



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídico, Social y administrativa

Carrera de Derecho

“Estudio comparado de políticas criminales para combatir la criminalidad en la sociedad ecuatoriana por el incremento del delito de sicariato”.

**Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del Título de
Abogada**

AUTORA:

Ana Cristina Cango Flores

DIRECTOR:

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. Ph. D.

LOJA-ECUADOR

2023

Certificación

Loja, 16 de mayo de 2023

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. Ph.D

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de la elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Estudio comparado de políticas criminales para combatir la criminalidad en la sociedad ecuatoriana por el incremento del delito de sicariato**, previo la obtención del Título de **Abogada**, de la autoría de la estudiante **Ana Cristina Cango Flores**, con cédula de identidad **Nro. 1150765095**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. Ph. D.

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Ana Cristina Cango Flores**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cedula de identidad: 1150765095

Fecha: 20 de julio del 2023

Correo electrónico: ana.cango@unl.edu.ec

Teléfono: 0939103384

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Ana Cristina Cango Flores**, declaro ser la autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Estudio Comparado de Políticas Criminales para combatir la criminalidad en la sociedad ecuatoriana por el incremento del delito de sicariato**, como requisito para optar el Título de **Abogada**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de julio del dos mil veintitrés, firma la autora.

Firma:

Autora: Ana Cristina Cango Flores

Cédula: 1150765095

Dirección: 9 de octubre y Eloy del Alfaro, Cantón Catamayo.

Correo electrónico: ana.cango@unl.edu.ec

Teléfono: 0939103384

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Trabajo de Integración Curricular: Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama Ph.D

Dedicatoria

Quiero dedicar la culminación del presente Trabajo de Integración Curricular y toda mi carrera universitaria primeramente a Dios, por ponerme y acompañarme en el camino correcto, guiándome sabiamente para alcanzar cada una de mis metas.

A mis queridos padres Angel Alfredo Cango y Rosa María Flores Pinzón, quienes me enseñaron desde muy pequeña a nunca darme por vencida en nada, por cuidarme en cada enfermedad desde mi infancia y sobre todo por creer en mí sin dudar que soy y seré siempre capaz de alcanzar mis metas por más duro que sea el camino para lograrlas.

A mi hermanos, Leonardo y Mireya por brindarme su apoyo, pero especialmente a mi hermanita Sarahi por apoyarme siempre moralmente para que pueda continuar con mis estudios y culminar mi carrera profesional, quien siempre estuvo en todo momento motivándome y recordándome que el sufrimiento de hoy será la alegría de mañana.

A mis pequeñas sobrinas, Angelie e Isabella que han sido mi mayor alegría, gracias por sacar siempre lo mejor de mí.

Ana Cristina Cango Flores

Agradecimiento

Al haber finalizado mi Trabajo de Integración Curricular, no me queda más que agradecer primeramente a la Universidad Nacional de Loja y a cada uno de los docentes universitarios que me impartieron todos sus conocimientos que para mí han sido fundamentales para mi formación académica.

De manera especial quiero expresar mi agradecimiento al Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama, director del Trabajo, quien con su sabiduría y profesionalismo dirigió esta investigación, le agradezco su paciencia y sobre todo el apoyo que siempre me brindo.

A la Dra. Isabel Abad, por siempre brindarme su apoyo y consejos para mi vida personal, académica y profesional.

A mi amiga Gaby Jiménez a quien tuve la dicha de conocer en la universidad, gracias por brindarme tu amistad y por estar en cada momento oportuno, motivándome, siempre tendrás mi apoyo incondicional, nunca lo olvides.

Ana Cristina Cango Flores

Índice de Contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos	vii
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1. Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	7
4.1. Criminología.....	7
4.1.1. El control social formal e informal	9
4.2. Sociología Criminal.....	11
4.3. Criminalidad	12
4.4. Delincuencia	17
4.5. Delincuente	19
4.6. Derecho Penal.....	23
4.7. Derecho penal del enemigo	24
4.8. Poder punitivo del Estado.....	26
4.9. Garantismo Penal.....	28
4.10. Política Criminal.....	31
4.10.1. Política criminal en Ecuador.....	32

4.11.	Populismo Penal	36
4.12.	Derecho a la vida	38
4.13.	Derecho a la Seguridad Ciudadana.....	40
4.14.	Plan Nacional de Desarrollo	42
4.14.1.	Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025	43
4.15.	El sicariato	44
4.15.1.	Origen Histórico del Sicariato	46
4.15.2.	Elementos del Tipo Penal del delito de Sicariato	47
4.15.3.	Actores involucrados en el delito de sicariato	52
4.15.4.	Perfilación criminal del sicario	55
4.15.4.1.	Tipos de sicarios según su experiencia.....	59
4.15.5.	Modus operandi del sicario.....	60
4.15.5.1.	Móvil del sicariato.....	61
4.15.5.2.	Formas de ejecutar el acto ilícito.....	63
4.15.5.3.	Características del Sicariato	63
4.15.6.	Causas del incremento de sicariato.....	65
4.15.7.	Consecuencias del incremento de sicariato	68
4.16.	Derecho Comparado	71
4.16.1.	Política Criminal de Perú.....	71
4.16.2.	Plan Control Territorial de El Salvador	74
4.16.3.	Plan Nacional de Política Criminal de Colombia 2021-2025.....	75
5.	Metodología.....	78
5.1.	Materiales Utilizados	78
5.2.	Métodos	78
5.3.	Técnicas	79

6.	Resultados.....	81
6.1.	Resultados de las encuestas	81
6.2	Resultados de las entrevistas	92
6.3	Estudio de Casos.....	106
6.4	Análisis de Datos Estadísticos	111
6.4.1	Número de Homicidios Intencionales en el año 2019-2022.....	111
6.4.2.	Número de muertes por sicariato en el año 2019-2022	113
6.4.3.	Causas ingresadas y resueltas del delito de sicariato del año 2019 al 2022	114
7.	Discusión.....	116
7.1.	Verificación de objetivos:.....	116
7.1.1.	Verificación del objetivo General.....	116
7.1.2.	Verificación de los Objetivos específicos.....	117
7.2.	Fundamentación para los Lineamientos Propositivos	121
8.	Conclusiones.....	124
9.	Recomendaciones.....	126
9.1	Lineamientos Propositivos	127
10.	Bibliografía.....	129
11.	Anexos.....	137

Índice de Tablas

Tabla N°1.	81
Tabla N°2.	83
Tabla N°3.	84
Tabla N°4.	86
Tabla N°5.	88
Tabla N°6.	90

Tabla N°7.	112
-------------------------	------------

Índice de Figuras

Figura N°1.	81
Figura N°2.	83
Figura N°3.	85
Figura N°4.	87
Figura N°5.	89
Figura N°6.	90
Figura N°7.	112
Figura N°8.	113
Figura N°9.	114

Índice de Anexos

Anexo N° 1. Formato de encuesta a Profesionales del Derecho.	137
Anexo N° 2. Formato de entrevista a Profesionales del Derecho.	139
Anexo N° 3. Certificado de traducción del Resumen “Abstract”.	141

1. Título

“Estudio comparado de políticas criminales para combatir la criminalidad en la sociedad ecuatoriana por el incremento del delito de sicariato”

2. Resumen

El presente Trabajo de Integración Curricular se titula: **“Estudio Comparado de Políticas Criminales para combatir la criminalidad en la sociedad ecuatoriana por el incremento del delito de sicariato”**, ya que el interés por realizar esta investigación parte del hecho de que una política criminal es fundamental dentro de un país, ya que permite prevenir y enfrentar la delincuencia y criminalidad, garantizando los intereses esenciales del Estado y los derechos de sus habitantes. Sin embargo, Ecuador actualmente no cuenta con una política criminal, ya que en enero de 2022 el Gobierno ecuatoriano presentó el “Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral”, una de cuyas propuestas fue la creación del “Consejo Nacional de Política Criminal”, este organismo sería el encargado de aprobar la política criminal propuesta por su “Ente Rector”. Este proyecto fue aprobado por la Asamblea Nacional en enero de 2023, reformando la “Ley de Seguridad Pública y del Estado” agregando a continuación del artículo 10 un capítulo innumerado “Consejo Nacional de Política Criminal”; por lo que es importante considerar que la reciente creación del consejo es la razón por la cual Ecuador no cuenta con una política criminal.

El estudio realizado muestra que el incremento del delito de sicariato representa una grave amenaza a la seguridad ciudadana, generando temor e inseguridad en la sociedad ecuatoriana debido a las varias muertes ocurridas en los últimos años en diferentes zonas del país. Además, se ha evidenciado que pandillas y bandas criminales se han dedicado al reclutamiento de niños para su entrenamiento como sicarios, por lo que es necesario que el ente rector de la política criminal y de derechos humanos proponga al Consejo Nacional de Política Criminal un Plan de Política Criminal, que tenga como objetivo disminuir la comisión delictiva del sicariato, con el fin de prevenir y reducir el alto índice de muertes por este tipo de delito.

En el presente Trabajo de Integración Curricular se hizo el uso y aplicación de materiales y métodos correspondientes para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, para ello se utilizó la técnica de aplicación de “Encuestas” y “Entrevistas” dirigidas a profesionales del Derecho, cuyos resultados sirvieron para plantear la propuesta de lineamientos propositivos, a fin de garantizar el derecho a la seguridad ciudadana a la sociedad ecuatoriana, el cual está siendo vulnerado a causa de la actividad delictiva del sicariato.

Palabras Claves: Criminalidad, Sicariato, Política Criminal, Seguridad Ciudadana.

2.1. Abstract

The title of this Curricular Integration Project is "**Comparative Study of Criminal Policies to Combat Crime in Ecuadorian Society due to the Increase in Sicariato Offenses**". The interest in conducting this research comes from the fact that a criminal policy is fundamental within a country as it allows for the prevention and confrontation of crime and criminality, guaranteeing the essential interests of the State and the rights of its inhabitants. However, Ecuador currently does not have a criminal policy since in January 2022, the Ecuadorian Government presented the "Organic Law Reform Project to Various Legal Areas for the Strengthening of Institutional Capacities and Comprehensive Security." One of its proposals was the creation of the "National Criminal Policy Council," which would be responsible for approving the criminal policy proposed by its "Governing Council" This project was approved by the National Assembly in January 2023, amending the "Public Security and State Law" by adding an unnumbered chapter titled "National Criminal Policy Council." Therefore, it is important to consider that the recent creation of the council is the reason why Ecuador does not have a criminal policy.

The conducted study shows that the increase in sicariato offenses represents a serious threat to public safety, generating fear and insecurity in Ecuadorian society due to the numerous deaths that have occurred in different areas of the country in recent years. Additionally, it has been evident that gangs and criminal groups have been recruiting children for training as sicarios, making it necessary for the Governing Council of the National Criminal Policy to propose a Criminal Policy Plan aimed at reducing the number of sicariato offenses to prevent and decrease the high death rate resulting from this type of crime.

In this Curricular Integration Project, appropriate materials and methods were used and applied to achieve the proposed objectives. The technique of "Surveys" and "Interviews" was employed, directed at legal professionals, whose results were used to propose proactive guidelines in order to guarantee the right to public safety for Ecuadorian society, which is being violated due to the criminal activity of sicariato.

Keywords: Crime, Sicariato, Criminal Policy, Public Safety.

3. Introducción

La realidad por la que está pasando Ecuador en la actualidad debido al incremento del sicariato en los últimos años ha generado inseguridad y gran temor en la sociedad ecuatoriana, convirtiéndose en uno de los delitos más comunes en el país. El hecho de que Ecuador no cuente con una política criminal en que prevenga y enfrente la delincuencia y criminalidad agrava aún más la situación. Es por ello que surge la problemática de estudio, ya que la política criminal sería de ayuda para prevenir y disminuir la comisión delictiva del sicariato.

En base a esta problemática es que realiza el presente Trabajo de Integración Curricular titulado **“Estudio Comparado de Políticas Criminales para combatir la criminalidad en la sociedad ecuatoriana por el incremento del delito de sicariato”**, la misma que para un mejor entendimiento se ha dividido en varios puntos que se analizan con detenimiento, el primero se desarrolla el análisis del marco teórico desde un punto de vista conceptual, doctrinal, jurídico y en directrices del derecho comparado, siendo los siguientes temas desarrollados y analizados:

Criminología; el control social formal e informal; sociología criminal; criminalidad; delincuencia; delincuente; derecho penal; derecho penal del enemigo; poder punitivo del Estado; garantismo penal; política criminal; política criminal en Ecuador; populismo penal; derecho a la vida; derecho a la seguridad ciudadana; plan nacional de desarrollo; plan de creación de oportunidades 2021-2025; el sicariato; origen histórico del sicariato; elementos del tipo penal del delito de sicariato; actores involucrados en el delito de sicariato; perfilación criminal del sicario; tipos de sicarios según su experiencia; modus operandi del sicario; móvil del sicariato; formas de ejecutar el acto ilícito; características del sicariato; causas del incremento del sicariato; consecuencias del incremento de sicariato.

Cabe mencionar que respecto al derecho comparado se realiza un análisis contrastado en tres legislaciones, para que de una manera eficaz se pueda garantizar un análisis más profundo de la política criminal para prevenir y enfrentar el aumento del delito de sicariato en nuestro país, siendo los países analizados y sus políticas las siguientes: Política Criminal de Perú, Plan Control Territorial de El Salvador y el Plan Nacional de Política Criminal de Colombia 2021-2025.

Por lo tanto, para el desempeño del presente Trabajo de Integración Curricular se acudió al enfoque y utilización de los métodos científicos determinados para una mejor investigación

además de emplear el análisis de los resultados a través de un estudio de campo, con encuestas que se verificaron con datos precisos a la problemática existente, conjuntamente con las entrevistas, para abarcar todos los puntos de vista que la investigación procura alcanzar, una vez realizada las tabulaciones correspondientes, se pudo llegar a un mejor desarrollo analítico, de las respuestas obtenidas tanto en las encuestas como en las entrevistas, finalmente realizando en este punto el análisis tanto de casos donde se evidencia la problemática; y, el análisis de los datos estadísticos obtenidos de los indicadores de seguridad ciudadana del Ministerio del Interior y de la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura.

En la discusión, se enfocó en realizar la verificación tanto del objetivo general como los objetivos específicos, los cuales son:

Primero el objetivo general, que procura: “Realizar un estudio doctrinal y jurídico que permita determinar que el gobierno ecuatoriano no ha implementado una política criminal para combatir la criminalidad por el incremento de sicariato” verificándose en del desarrollo del marco teórico, en el derecho comparado y de las encuestas realizadas.

Finalmente se verifica el cumplimiento de los tres objetivos que son: Primero objetivo específico: “Establecer las causas y los efectos que ha generado el incremento de sicariato en el Ecuador”, verificándose en el desarrollo del marco teórico, de las encuestas y entrevistas realizadas a los profesionales del derecho.

Segundo objetivo específico: “Determinar por medio de estudio la existencia de vulnerabilidad de derechos por el incremento de sicariato”, el presente objetivo se verifico de las encuestas y entrevistas realizadas a los profesionales del derecho, y del estudio de casos.

Finalmente tenemos el tercer objetivo específico: “Elaborar lineamientos propositivos o alternativos de solución que ayuden a combatir la criminalidad en el Ecuador por el incremento de sicariato”, verificándose en las encuestas y entrevistas realizadas a los treinta profesionales del derecho.

De la misma manera, conforman el presente Trabajo de Integración Curricular los materiales y métodos utilizados que sirvieron para la obtención de información, así mismo las técnicas de las encuestas y entrevistas, también el estudio de casos que contribuyeron con la información optima y pertinente para fundamentar el presente Trabajo de Integración

Curricular, con ello se ha podido verificar el objetivo general y los tres específicos los cuales se hicieron mención anteriormente, cuyos resultados contribuyeron a la fundamentación de los lineamientos propositivos.

En la parte final del Trabajo de Integración Curricular, se logró describir las conclusiones y recomendaciones que se lograron obtener de todo el desarrollo de la investigación, con la finalidad de presentar la fundamentación de la propuesta jurídica o lineamientos propositivos con el objetivo de prevenir y enfrentar el aumento del delito de sicariato.

De esta manera queda presentado el Trabajo de Integración Curricular, esperando que esta investigación sea útil y sirva como guía a los estudiantes y profesionales del Derecho como una fuente de consulta y quedando ante el Tribunal de Grado para su corrección y aprobación.

4. Marco Teórico

4.1. Criminología

Ossorio define a la criminología como la ciencia complementaria del Derecho Penal que tiene por objeto la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva individual, a fin de lograr un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente y la adecuada aplicación de una política criminal y de las sanciones penales (Ossorio, 2007, pág. 240).

Para Manuel Ossorio, la criminología es una ciencia auxiliar del Derecho Penal, lo que implica que, si bien el Derecho Penal se encarga de sancionar a la conducta típica y antijurídica, la criminología se centra en el estudio de la conducta delictiva. Un aspecto importante que destaca el autor es el interés por comprender la personalidad del delincuente, no limitándose únicamente en el estudio de la criminalidad; mediante el estudio de la personalidad del delincuente es posible determinar qué factores han contribuido a su conducta delictiva, como su entorno social, familiar y personal o posibles trastornos psicológicos. Del mismo modo, el autor destaca que al comprender la personalidad del delincuente y los factores que han influido en su conducta delictiva, la criminología puede recabar y proporcionar información relevante para la planificación eficaz de políticas criminales dirigidas a prevenir el delito, rehabilitar al delincuente y proteger a la sociedad.

Según Olivera la criminología “es aquella disciplina que a la vez que explica y estudia las causas de la conducta delictiva y peligrosa, estudia también la personalidad del delincuente” (Olivera, 1978, pág. 50). El jurista Olivera menciona que la criminología no sólo se encarga de estudiar las causas de la conducta antisocial del delincuente, sino también su personalidad para poder lograr una mejor comprensión de por qué cometió el delito. Por lo tanto, mediante el estudio de la personalidad del delincuente, es posible determinar los motivos y factores que influyeron en la conducta delictiva del individuo, lo que permite desarrollar estrategias más efectivas para tratar al individuo, evitando la reincidencia y facilitando así la reinserción del individuo en la sociedad.

Los autores Jambu, Stefani y Levasseure indican que “la criminología es el estudio de las causas de la delincuencia; entre estas causas de la delincuencia, algunas residen en la personalidad de los delincuentes” (Jambu y otros, 1968, págs. 2-3). Para estos autores, al igual que el jurista Olivera, consideran que la criminología también se encarga de estudiar la personalidad del delincuente, no sólo la conducta antisocial. Según los autores, se ha

mencionado que la personalidad del delincuente es una causa interna que afecta al comportamiento del individuo. En el entorno en el que se desarrolla una persona puede influir en su personalidad, así como factores genéticos, psicológicos y sociales; además, es importante mencionar que existen otros factores externos que también pueden influir en la formación de la personalidad del delincuente, como la pobreza, la exclusión social, la desigualdad económica, entre otros. Por lo tanto, la criminología busca identificar estas causas y ofrecer soluciones para prevenir y reducir la delincuencia.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que el objeto de estudio de la criminología se centra en la conducta antisocial, por lo que es necesario distinguir claramente entre conducta antisocial y delito. La conducta antisocial se refiere al comportamiento humano que va en contra del bien común, mientras que el delito es una acción u omisión típica y punible por la ley. Por lo tanto, una de las funciones del criminólogo es determinar qué conductas son verdaderamente antisociales y cuáles no, lo que sin duda supone un reto.

Rodríguez Manzanera (1981) menciona que la criminología estudia la conducta antisocial en tres niveles diferentes, estos son: el crimen, el criminal y la criminalidad, siendo necesario distinguir cada una de los niveles para entender y diferenciar cada uno de ellos, con el fin de evitar confusiones (pág. 25).

a) Nivel de interpretación conductual (el crimen), en el que se estudia la conducta antisocial propiamente dicha. En este nivel Rodríguez (1981) se refiere al crimen como un episodio que tiene un principio, un desarrollo y un final (págs. 25,47). En este nivel podemos referirnos al hecho de que el acto se ha consumado. Es decir, se trata de un hecho criminal que tuvo un punto de partida, un desarrollo y un punto de llegada, constituyendo así completamente el crimen. Por lo tanto, la criminología se encarga de estudiar las causas que llevaron a la comisión de dicho acto, debido a que ha causado conmoción dentro de la sociedad, ya que ha lesionado un bien jurídico.

Es importante no confundirse en este nivel de interpretación: el crimen es concreto, realizado en un momento y lugar determinado, es una forma criminal particular no general; no debe confundirse este nivel de interpretación con la totalidad de los crímenes en un tiempo y lugar determinados, pues entonces estaríamos en el nivel de interpretación general (criminalidad) (Rodríguez, 1981, pág. 48).

b) Nivel de interpretación personal (el criminal), en el que se analiza al autor de la conducta antisocial. El criminal es el autor del crimen, es el sujeto individual, actor principal del drama antisocial (Rodríguez, 1981, págs. 25,48). En este nivel la criminología se encarga de estudiar al individuo que ha cometido un acto antisocial. Aquí solo se estudia al sujeto, no el acto que cometió, buscando así los factores y causas que lo llevaron a cometer un acto criminal.

c) Nivel de interpretación general (criminalidad), en que se estudian en conjunto las conductas antisociales y sus características en un lugar y tiempo determinados (Rodríguez, 1981, pág. 49). Por último, en este nivel, no se trata solo de estudiar al hecho criminal, ni mucho menos al individuo que lo ha perpetrado, sino de estudiar en general, es decir, se busca estudiar al conjunto total de actos criminales o, a su vez, estudiar a un conjunto de criminales. Aquí se busca determinar y estudiar los factores que influyen propiamente en la comisión de actos criminales.,

4.1.1. El control social formal e informal

El control social es el conjunto de estrategias y sanciones sociales que pretenden promover y garantizar el sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias. El control social es importante ya que en toda sociedad hay una lucha entre el individuo y la sociedad. La sociedad necesita ejercer su dominio sobre el individuo, así despliega una gama de mecanismos que aseguren la conformidad del individuo las normas sociales (Hikal, 2013, pág. 196)

Wael Hikal, autor del libro introducción al estudio de la criminología, define el control social como el conjunto de estrategias y sanciones sociales que la sociedad utiliza para limitar el comportamiento inadecuado de los individuos. Por lo tanto, la sociedad necesita ejercer su control sobre los individuos para garantizar la estabilidad de la comunidad y la convivencia pacífica entre sus miembros. Es importante mencionar que, de acuerdo a lo antes mencionado por el autor, en cualquier sociedad, la lucha entre el individuo y la sociedad es constante, por lo que el control social se vuelve fundamental para el bienestar social y la seguridad pública.

Para Vega (2017) el control social se respalda en la Criminología en educar al individuo social desde su nacimiento en una conducta adecuada y no delictiva. Se divide en dos clases de instancias de control: instancias formales e instancias informales. Los agentes

informales del control social son la familia, la escuela, el trabajo y los medios de comunicación que forman parte del control determinante en la actitud del sujeto a lo largo de su infancia y madurez, gracias a las campañas de concienciación social frente a delitos comunes e injustificados contra terceros (racismo, violencia de género, pedofilia, etc.); y los agentes formales son: el sistema penal, Policía, Fiscalía y los centros penitenciarios (págs. 172 -173).

Eduardo Vega destaca el papel fundamental que desempeña la criminología en el control social, misma que se encarga en educar desde la infancia al individuo en conductas adecuadas y no delictivas. Además, menciona que hay dos tipos de control social: formales e informales. Los agentes informales del control social son aquellos que influyen en la actitud del sujeto desde su infancia y madurez, como la familia, la escuela, el trabajo y los medios de comunicación. Por su parte, los agentes formales, son aquellos encargados de aplicar la ley y el castigo en caso de que se incumpla, como el sistema penal, la policía, la fiscalía y los centros penitenciarios. Es importante mencionar que el control social formal no equivale a coerción, más bien denota la imposición de reglas sociales; por ejemplo: la policía se encarga de controlar y vigilar a través de patrullajes en determinados lugares y espacios para prevenir la comisión de delitos.

En cuanto al control social informal, en el ámbito familiar, es importante que los padres ejerzan medidas de control sobre sus hijos, centrándose principalmente en sus actividades y obligaciones, ya que los niños con menor control parental están expuestos y asociados a futuras actitudes delictivas. En el ámbito escolar, junto con el ámbito familiar, se les atribuye un papel fundamental, además del aprendizaje que recibe el niño a temprana edad, adquiriendo comportamientos socialmente adecuado, aprendiendo a convivir pacíficamente, influyendo profundamente en su desarrollo y madurez personal. Este ámbito tiene un efecto preventivo contra la conductas antisociales y delictivas, por tanto, cuanto más educación, principios y valores tenga cada persona, más se establecerán grupos y subgrupos sociales con más valores positivos y menos con tendencias delictivas.

Dicho esto, el control informal se desarrolla precisamente en la infancia a partir de la formación educativa, familiar y escolar; siendo reforzado por la transmisión de campañas educativas reflejada a través de los medios de comunicación a lo largo de la vida de la persona, junto con el entorno laboral del sujeto en su vida adulta.

Por otra parte, Eduardo Vega menciona que, en caso de que las instancias informales de control social fracasen, las instancias formales relevan a las informales a través de métodos coercitivos y de sanciones sociales estigmatizantes que le atribuyen al infractor un nuevo status de desviado, peligroso, delincuente, etc. El control social “penal” es una modalidad del control social formal que se aplica solo cuando han fracasado las instancias de control social informal y los otros mecanismos del control social formal (Vega, 2017, pág. 174).

Para Eduardo Vega, los mecanismos informales de control social, en caso de fallar, son relevados por los mecanismos formales de control social. Por otro lado, el autor establece el control social penal como un subconjunto del control social que se aplica cuando el control social formal e informal han fracasado, con el propósito de prevenir o reprimir el delito a través de medidas de seguridad, penas, etc. En el control social penal involucra tanto el derecho penal como las normas jurídicas que establecen sanciones para las respectivas conductas desviadas o peligrosas, las cuales se hacen cumplir a través de la pena dictada por la autoridad correspondiente. La policía, el sistema penal y el cumplimiento de la pena, como el internamiento, son responsables del control social penal.

4.2.Sociología Criminal

Para Hikal la sociología criminal es el estudio de la criminalidad, pero en conjunto y como fenómeno que se origina en la sociedad; estudia sus factores en cuanto a la influencia que tienen y los efectos que producen, estudia las relaciones criminales que se dan (Hikal, 2013, pág. 66).

El autor Wael Hikal menciona que la sociología criminal se encarga de estudiar a la criminalidad como fenómeno social, a través del estudio de los factores sociales que lo generan y los efectos que produce en la sociedad. Es importante tener en cuenta que la sociología criminal forma parte de la rama de la sociología general que permite estudiar al delito como fenómeno social, sus causas, efectos y su relación con otros hechos sociales, por ejemplo: cuando la economía de un país pasa por una fase de recesión (disminución de la actividad económica), entonces aumenta el número de personas desempleadas, es decir, hay un aumento drástico de desempleo, lo que provoca que estas personas pierden la posibilidad de seguir satisfaciendo sus necesidades, lo que las lleva a verse obligadas a realizar actividades ilícitas.

La sociología criminal para Enrico Ferri señala que hay factores sociales que llevan a la persona a actuar en contra de las reglas del bien común (el bien para todos). La sociología criminal menciona distintos factores como lo son la familia, barrio, escuela, sociedad, etc. (Hikal, 2013, pág. 66).

El autor Enrico Ferri menciona que los factores sociales serán fundamentales en el estudio y explicación de los actos delictivos, ya que para el autor estos factores influyen en la conducta de la persona, lo que genera la comisión de un determinado número de delitos. Por lo tanto, el comportamiento delictivo del individuo no es simplemente el resultado de factores endógenos (problemas psicológicos hereditarios o no, como la esquizofrenia), sino que está influenciado por factores exógenos como la familia, el entorno en el que vive, la escuela y la sociedad en general.

Por otra parte, Rodríguez Manzanera determina que “la sociología criminal estudia los problemas criminales y trata de dar explicaciones más completas a la conducta antisocial, encontrándose temas que son verdaderamente modelos o hipótesis de investigación, como las subculturas criminales, los conflictos culturales, la oportunidad de delinquir, el etiquetamiento, la marginalización” (Rodríguez, 1981, pág. 69).

Según Rodríguez Manzanera, la sociología criminal se encarga de estudiar el delito como un fenómeno social influenciado por diversos factores, tanto endógenos como exógenos. El autor destaca que la sociología criminal tiene como objetivo proporcionar una explicación más completa de la conducta antisocial, centrándose en comprender cómo los factores sociales y las interacciones entre las personas influyen en la conducta delictiva. Por lo tanto, la sociología criminal estudia el delito desde una perspectiva social, tratando de explicar por qué algunas personas son propensas a cometer delitos y cómo estos comportamientos delictivos están relacionados con otros aspectos sociales como la familia, la sociedad, la escuela, etc.

4.3.Criminalidad

Para Rodríguez Manzanera la criminalidad es “el conjunto de conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados”, “la criminalidad es el conjunto de crímenes, obviamente cometidos por criminales” (Rodríguez, 1981, págs. 26,49). De manera más resumida, el criminólogo en su libro titulado “Criminología” se refiere a la criminalidad como el conjunto de conductas antisociales cometidos en un tiempo y lugar determinados, que

amenazan contra la colectividad y la armonía de la sociedad. Además, destaca que la criminalidad es el conjunto de crímenes cometidos por criminales y que no puede existir crimen sin criminal, ni criminal sin crimen.

De igual modo, Rodríguez Manzanera determina que, “la criminalidad no es solamente la lesión de bienes o intereses, o una mera desobediencia a la ley, sino una acción excepcional de agresión a condiciones fundamentales de la vida social” (Rodríguez, 1981, pág. 242). Rodríguez menciona que la criminalidad no sólo vulnera los derechos de las personas o transgrede la ley, sino que también afecta a la sociedad en general, generando miedo e inseguridad debido al índice de delitos que se producen en un lugar y tiempo determinado.

Por otro lado, Herrero menciona que la criminalidad “es fruto de la acción infestada, de las lagunas, negligencias y omisiones del poder social que adolece de enfermedades como el pauperismo, la mendicidad, la vagancia, la prostitución, el lujo, la guerra, el antagonismo entre el capital y el trabajo” (Herrero, 2007, pág. 158). El autor César Herrero enfatiza que la criminalidad es el resultado de la acción infestada, lo cual denota a las conductas antisociales que se propagan y atentan contra la colectividad. De la misma manera menciona las lagunas, negligencias y omisiones del poder social como factores que contribuyen a la criminalidad, esto podría referirse a la deficiente aplicación de la ley al momento de sancionar conductas consideradas delito, así como la deficiente estructura social, política y económica de un país puede afectar significativamente a una sociedad, provocando el incremento de conductas delictivas, dificultando la adquisición de fuentes de empleo, servicios básicos y acceso a la educación. Por ejemplo: La persona de escasos recursos económicos tratará de sustentar su vida y lograr sus objetivos incurriendo a actividades ilegales como el vandalismo y la venta de estupefacientes (narcotráfico).

Para Hikal la criminalidad es “el conjunto de todos los hechos antisociales cometidos contra la colectividad. Jurídicamente es el conjunto de delitos de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público” (Hikal, 2013, pág. 117). Por lo tanto, para el autor Wael Hikal, la criminalidad es el conjunto de actos que son percibidos negativamente por la sociedad, y que son considerados antisociales porque causan daño, miedo e inseguridad en las personas. Estos actos antisociales son conocidos jurídicamente como delitos, y el autor los percibe como el conjunto de delitos que tienen una alta incidencia social que fueron cometidos en un mismo periodo de tiempo y lugar, los cuales han atentado contra el orden público y el bienestar de la sociedad.

De igual manera, Hikal establece varios tipos de criminalidad en su libro “Introducción al estudio de la Criminología”, que son las siguientes:

a) La criminalidad real: es la totalidad de los delitos que efectivamente se realizan independientemente de que hayan sido o no investigados o siquiera conocidos por la autoridad o los particulares (Hikal, 2013, pág. 123). Este tipo de criminalidad se refiere a aquellos hechos delictivos que efectivamente ocurrieron en un mismo periodo de tiempo y lugar determinado, independientemente de que hayan sido o no denunciados o investigados por las autoridades correspondientes e incluso llegando a ser o no conocidos por los particulares y las autoridades competentes.

b) La criminalidad aparente: está constituida por el conjunto de delitos que llegan a conocimiento de la autoridad (policía, alcaldes, jueces) en virtud de denuncias formuladas, por conocimiento directo de dichos funcionarios, por información confidencial o por cualquier otro medio de comunicación o percepción (Hikal, 2013, pág. 123).

Este tipo de criminalidad aparente, a diferencia de la criminalidad real, se refiere a los delitos que han sido conocidos por las autoridades a través de una denuncia presentada por los ciudadanos, o pueden haber sido conocidos directamente por las autoridades a través de su propia labor de investigación. Sin embargo, este tipo de criminalidad no representa necesariamente la totalidad de los delitos cometidos, ya que algunos delitos pueden no haber sido denunciados por los particulares e incluso no ser conocidos por las autoridades.

c) La criminalidad oculta: consiste en el conjunto de delitos que no llegan a conocimiento de las autoridades, por la falta de denuncias por parte de los particulares afectados. Cuando el hecho delictivo no es denunciado a las autoridades, puede deberse a las siguientes razones:

1. Cuando el hecho delictivo no se descubre por falta de testigos o pruebas que lo afirmen.
2. Cuando la víctima o el testigo no lo consideran delito; puede deberse por desconocimiento de la ley, cuando se desconoce que determinada conducta es considerada delito.

3. La desconfianza que se tiene hacia la autoridad judicial, la cual ha demostrado en muchas ocasiones sus abusos, así como sus fallas, errores y falta de interés por cumplir con su tarea de proteger y ayudar a la sociedad (Hikal, 2013, págs. 123-124).

En este tipo de criminalidad, el autor Hikal menciona que los delitos cometidos muchas veces no son denunciados por las víctimas a las autoridades correspondientes debido a las razones que el autor destaca, como la falta de testigos o pruebas que demuestren la culpabilidad del acto cometido, el desconocimiento de la ley para identificar que el ilícito cometido es considerado un delito e incluso que las mismas autoridades encargadas de velar por la seguridad de las personas e investigar los delitos muestren poca importancia para cumplir con su labor, generando desconfianza en el sistema de justicia al momento de que las personas presenten su respectiva denuncia, por lo que optan por no presentarla ya que no creen que se tomen las medidas adecuadas a lo sucedido. Es importante mencionar que existe varias razones por las que se genere este tipo de criminalidad, siendo las antes mencionadas las más relevantes.

d) La criminalidad legal: es aquella que ha sido efectivamente investigada por la autoridad competente y en relación con la cual se ha producida una decisión más o menos provisional, como la orden de detención y el auto de procesamiento (Hikal, 2013, pág. 124). De manera más resumida pero clara, el autor Hikal menciona que en este tipo de criminalidad los delitos cometidos han sido investigados por la autoridad competente y sobre los cuales se han tomado una medida provisional, como es la orden de detención y auto de procesamiento de los implicados por la posible comisión de un hecho delictivo.

e) La criminalidad judicial: forma parte de la criminalidad legal que culmina en sentencias condenatorias. Jurídicamente es la única reconocida, si se demuestra su culpabilidad o inocencia (Hikal, 2013, pág. 124). La criminalidad judicial forma parte de la criminalidad legal, el autor menciona que en este tipo de criminalidad los delitos cometidos en un mismo periodo de tiempo y lugar ha sido investigados y juzgados por las autoridades competentes, imponiendo una sentencia condenatoria en caso de comprobarse su culpabilidad. Es importante mencionar que, en este tipo de criminalidad, al igual que la criminalidad legal, los delitos investigados, procesados y con sentencia condenatoria son aquellos que han sido puestos en conocimiento de las autoridades mediante las denuncias presentadas por los particulares e incluso investigados por su propia labor de velar por la seguridad de las personas, por lo que puede no reflejar la totalidad de los delitos que se han cometido en una sociedad.

f) La criminalidad impune: es el punto medio entre los casos que llegan a conocimiento de las autoridades (criminalidad aparente) y los que culminan en una sentencia (criminalidad judicial). Las razones por las cuales no se desarrolla la actividad persecutoria están las siguientes:

1. En delitos leves, los ofendidos saben que para denunciar o acusar deben pasar muchas horas ante las autoridades, además de las molestias que ocasionan los testigos.

2. También existe la costumbre de muchos funcionarios públicos de recibir algún tipo de gratificación por hacer o no justicia, y a esto se le suma la desconfianza hacia las autoridades (Hikal, 2013, pág. 124).

Hikal menciona que la criminalidad impune son los delitos que han sido puestos en conocimiento de las autoridades, de los cuales se ha impuesto una condena, pero en ocasiones existe la probabilidad de que algunos delitos debido a la falta de pruebas para demostrar su culpabilidad y así condenarlos. El autor indica que la impunidad de los delitos también se da porque en el caso de delitos leves las víctimas deciden no proceder con el caso debido al tiempo que toma la investigación o también se da el caso que las propias autoridades reciben alguna gratificación por la parte demandada para que no se haga justicia, lo que genera desconfianza en las autoridades.

g) Criminalidad global: se refiere a todo el conjunto. Estos datos pueden ser obtenerse a través de estadísticas legales, proporcionadas por organizaciones judiciales, instituciones penitenciarias y policías locales y federales, según las modalidades de cada país (Hikal, 2013, pág. 125). En este tipo de criminalidad el autor hace alusión al conjunto de delitos en su totalidad a nivel global, es decir, las estadísticas de criminalidad de cada país. Estas estadísticas son proporcionadas por cada país de acuerdo a su modalidad de recopilación de datos por sus instituciones, en el caso del autor Hikal menciona que estas estadísticas son proporcionadas por los centros penitenciarios, policías locales y federales.

h) Criminalidad específica: es la parte de la criminalidad global que se refiere a un determinado tipo de delito o infracción que pertenecen a un mismo grupo (Hikal, 2013, pág. 125). Por último, el autor Wael Hikal menciona que la criminalidad específica se refiere a una parte de la criminalidad global, es decir, en este tipo de criminalidad destaca un tipo de delito que pertenece o está relacionado con la misma categoría de delitos que transgreden contra el

mismo bien jurídico, por ejemplo: el asesinato, el femicidio, el sicariato, el homicidio, etc. pertenecen a la categoría de delitos contra la inviolabilidad de la vida.

4.4.Delincuencia

Para Herrero la delincuencia es “el fenómeno de carácter individual y social constituido por el conjunto de las infracciones contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados y llevados a cabo por los correspondientes sujetos activos” (Herrero, 2007, págs. 301-302). El autor César Herrero permite entender la delincuencia como un fenómeno tanto individual como social, es decir, la conducta antijurídica no sólo está influenciada por factores internos, sino también por factores sociales, como el entorno en el que se desarrolla. De igual modo, el autor menciona que la delincuencia está constituida por el conjunto de conductas antijurídicas sancionadas por la ley, pero estas conductas antijurídicas que a la vez son conductas antisociales no sólo transgreden la ley, sino que también atentan contra el bien común de la sociedad. Es importante tener en cuenta que los factores sociales que influyen en la delincuencia son múltiples y están interrelacionados, entre ellos se encuentran: la sociedad, la cultura, las malas compañías, la educación, etc.

Por otra parte, es importante diferenciar claramente entre delincuencia y criminalidad, para evitar confusiones en ambos términos.

La delincuencia es el conjunto de personas que cometen delitos, es decir, acciones u omisiones contrarias a la ley penal; mientras que la criminalidad es la totalidad cuantitativa de los delitos cometidos en un espacio geográfico específico, durante un periodo determinado (Herrero, 2007, pág. 302).

El autor César Herrero hace hincapié en diferenciar los conceptos entre delincuencia y criminalidad, para aquellos que consideran estos dos términos sinónimos. En mi opinión, la principal diferencia que menciona el autor Herrero es que la delincuencia se refiere a las personas que cometen delitos, es decir, se centra en los delincuentes; mientras que la criminalidad hace referencia a la cantidad de delitos cometidos durante un periodo de tiempo y lugar determinados.

Eduardo García, autor del libro “Introducción al Estudio del Derecho”, menciona que la delincuencia “es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en la que vive” (García, 2002, pág. 285). Desde mi punto de vista, el autor García

considera que la delincuencia surge cuando un individuo es incapaz de cumplir con las normas y reglas establecidas por la sociedad, lo que le lleva a optar por una conducta antisocial. Además, destaca que es responsabilidad del individuo por no ser capaz de adaptarse adecuadamente en la sociedad, y no debido a factores externos, lo que da lugar a la conducta antisocial del individuo. Sin embargo, esta definición del autor García no especifica las causas de este “fracaso”, no aclara si se debe a factores internos (psicológicos) o externos (sociales, económicos) del individuo. Por último, la definición aportada por el autor García es amplia e incluye todo tipo de conductas considerados ilegales por la sociedad, más allá de las tipificadas como delitos en el Código Penal.

Dentro del libro titulado “El crecimiento moral: de Piaget a Kohlberg”, los autores Hersh, Paolitto y Reimer indican que:

“La delincuencia emerge de procesos cognitivos; la percepción del contexto socioeconómico, la influencia de la dinámica familiar en el desarrollo de la personalidad del individuo” (Hersh y otros, 1984, pág. 13). Para estos autores, la delincuencia surge de los procesos cognitivos, que son los siguientes:

Primeramente, en cuanto los procesos cognitivos se refieren a las percepciones, pensamientos y reflexiones que una persona tiene sobre el medio que le rodea. Estos procesos moldean la personalidad y conducta de la persona, del como interpretan el mundo y como toman decisiones sobre cualquier situación.

El contexto socioeconómico se refiere a las condiciones sociales y económicas que rodean a una persona, que desempeñan un papel importante, ya que la exclusión social y la falta de oportunidades pueden contribuir a la formación de la conducta delictiva del individuo. Por lo tanto, un contexto socioeconómico desfavorable puede generar estrés y frustración, influyendo en la toma de decisiones de una persona y sobre todo en su conducta.

Por último, los autores mencionan la influencia de la dinámica familiar en el desarrollo de la personalidad del individuo, que también puede afectar su percepción cognitiva y a su comportamiento. En resumen, los estilos de crianza, las interacciones y las relaciones dentro de la familia moldean la personalidad y las habilidades sociales de una persona.

4.5. Delincuente

El delincuente es considerado como la persona que transgrede la ley mediante la comisión del delito debido a sus acciones ilícitas hacia la sociedad, presenta anomalías psicológicas y especiales y es incapaz de adaptarse socialmente. El principal problema radica en el propio sujeto y en su potencialidad, más que en el hecho cometido. El delincuente, debido a sus características psicológicas, es visto como una fuente de peligro para la sociedad, incluso sin haber delinquido (Galfione, 2016, págs. 13-14).

Para María Galfione, el delincuente es una persona que comete actos delictivos que infringen la ley, estos actos pueden ir desde actos menores (vandalismo) hasta delitos más graves (robo, el asesinato y el tráfico de drogas). Los delincuentes suelen ser personas que intentan obtener algo mediante el uso de la violencia y la amenaza, pueden estar motivados por diversos factores como la pobreza, la desesperación, la necesidad o el deseo de protagonismo, la mayoría de ellos también pueden ser impulsivos, manipuladores y carecen de empatía.

Lombroso a través de su extraordinaria obra “L’Uomo Delinquente”, clasifica a los delincuentes de la siguiente manera:

a) Criminal Nato (atavismo): Lombroso realiza una comparación con los niños destruyendo la imagen de que los infantes son unas “blancas palomas”, que más bien son como un “perverso polimorfo” (Freud). El delincuente nato reacciona en forma infantil, no tiene control sobre sus emociones, es notablemente cruel, coincidiendo con el niño principalmente en:

1) Cólera (furia); 2) Venganza; 3) Celos; 4) Mentira; 5) Falta de sentido moral; 6) Escasa afectividad; 7) Crueldad; 8) Ocio y flojera; 9) Caló; 10) Vanidad; 11) Alcoholismo y juego; 12) Obscenidad; 13) Imitación, (Rodriguez, 1981, pág. 255).

Cesare Lombroso menciona que el criminal nato es un sujeto que no ha evolucionado, este es considerado un punto intermedio entre el hombre y el animal, es aquel que ha dejado de ser animal ya que piensa y razona, pero aún no es hombre, ya que carece de características de civilización y moralidad. Desde el punto de vista físico, se le identifica por las siguientes características: altura anormal del cráneo, gran desarrollo de los pómulos, orejas en asa, vellosidad excesiva; desde el punto de vista psicológico, biológico y social, presenta las siguientes características: es insensible, impulsivo y no siente remordimiento alguno; a menudo

le gusta tatuarse cosas obscenas, presenta insensibilidad afectiva, es vengativo, tiende a asociarse con otros delincuentes para formar bandas criminales (mafias).

b) Delincuente Loco Moral (Morbo): Lombroso considera al loco moral como una especie de idiota moral, describiéndolos con las siguientes características:

1. Los locos morales presentan caracteres comunes del hombre criminal (mandíbula voluminosa, asimetría facial, etc.)
2. Son sujetos muy astutos, por lo tanto, se rehúsan a aceptar el tatuaje, sabiendo que es una distinción criminal.
3. Son incapaces de vivir en familia, generalmente responden odio por odio, envidia y venganza cuando la causa que lo produjo es muy ligera, o en ocasiones ni siquiera con causa.
4. Cuando entran en colisión con la ley, la indiferencia se transforma en odio, venganza, ferocidad, en la persuasión de tener el derecho de hacer el mal (Rodríguez, 1981, pág. 258).

Lombroso menciona que este tipo de delincuente rara vez era visto en centros especiales de atención psicológica, solían estar frecuentemente en cárceles y burdeles, eran sujetos muy crueles y hábiles en la simulación de la locura, eran perversos y egoístas. El delincuente loco moral es propenso a la perversión sexual precoz, precedida de un salvajismo sangriento en la actividad sexual; físicamente se asemejan al criminal nato con su mandíbula prominente y asimetría facial, simulan muy bien la locura y desde temprana edad presentan esa forma de ser.

c) Delincuente Epiléptico (Epilepsia): Lombroso menciona que los delincuentes epilépticos eran individuos violentos, eran aquellos que después de haber cometido el delito quedan tranquilos y sin aparentes remordimientos, los sujetos generalmente suelen decir que en un momento dado “vieron rojo” y perdieron por completo el control, afirman que les tiembla la casa, sienten vértigos, la cabeza gira o da vueltas (Rodríguez, 1981, págs. 260-261).

De manera más resumida pero clara, el autor menciona que los delincuentes epilépticos eran individuos violentos en el momento de cometer un delito, y que después de haberlo cometido, estaban tranquilos y no sentían culpa. Destaca que estos delincuentes experimentaban síntomas como vértigo, mareo, desorientación y pérdida de control en el momento del acto. Sin

embargo, es importante mencionar que no todos los epilépticos son delincuentes, por lo que hay que tener en cuenta las características aportadas por Cesare Lombroso para identificarlos.

Las características fundamentales de los criminales epilépticos son: tendencia a la vagancia, en ocasiones con largas deambulaciones involuntarias; amor a los animales, sonambulismo, obscenidad, precocidad sexual y alcohólica, canibalismo, tendencia al suicidio y amnesia. Del mismo modo, Lombroso distingue dos tipos de epilepsia, la real y la larvada; la epilepsia real es aquella en la cual hay convulsiones, el sujeto cae al suelo, echa espuma por la boca, tiene movimientos desordenados y compulsivos, incluso llega a morderse la lengua; y por otra parte la epilepsia larvada, es aquella en la que no hay convulsiones, pero están presente las demás características antes mencionadas. Lombroso llamó a esta última forma de epilepsia “mildeísmo”, para separarla de la real, que era la única epilepsia considerada en aquella época (Rodríguez, 1981, pág. 260).

Dicho esto, Lombroso consideraba la epilepsia como un tercer tipo de delincuente. Este tipo de delincuente se caracterizaban por ser perezosos, obscenos (masturbación), presentaban precocidad sexual y alcohólica, eran amantes de los animales, eran destructivos y vanidosos. Además, el delincuente epiléptico tenía tendencias suicidas (sinceras o simuladas), presentaba amnesia, locura simulada o crisis epilépticas. Por último, este tipo de delincuente junto con los delincuentes locos morales son los únicos que intentan agruparse en bandas criminales para cometer delitos, y cabe destacar que este tipo de delincuente epiléptico es aún más peligroso que los delincuentes locos morales debido a su alto nivel de agresividad.

d) Delincuente Loco: Lombroso hace una diferencia entre los delincuentes locos y los locos delincuentes, siendo estos últimos los enfermos dementes, sin capacidad de comprensión ni de voluntad, que cometen algún crimen sin saber lo que hacen; por el contrario, el delincuente loco es el sujeto que ha cometido un delito y luego enloquece en la cárcel. Además, toma en consideración, como casos especiales, tres tipos de delincuentes locos: el alcohólico, el histérico y el mattoide. El alcohólico puede delinquir para poder embriagarse o embriagarse para tener el coraje necesario para delinquir. El histérico tiene una herencia análoga a la de los epilépticos, tienen una necesidad elevada de mentir y una fuerte tendencia al erotismo. Por último, el mattoide es un sujeto que no está loco, pero sus crímenes son impulsivos y generalmente cometidos en público (Rodríguez, 1981, pág. 263).

Para Lombroso, el delincuente loco se divide en dos tipos: el delincuente loco, aquel que ha cometido un delito y posteriormente enloquece, y el loco delincuente, el enfermo demente que no puede comprender lo que hace cuando comete un delito. También distingue tres casos especiales en el delincuente loco: el alcohólico, el histérico y el mattoide, siendo este último el que comete delitos por impulso y cruza la línea entre la cordura y la locura.

e) Delincuente Pasional: Este tipo de delincuente para Cesare Lombroso eran individuos que cometían delitos impulsados por sus emociones intensas, quienes presentaban las siguientes características:

1) Edad entre 20 a 30 años; **2)** afectividad exagerada; **3)** suicidio o tentativa de éste inmediatamente después del delito; **4)** confesión; al contrario de los delincuentes comunes, no ocultan el propio delito, lo confiesan a la autoridad judicial como para calmar el dolor y el remordimiento (Rodríguez, 1981, pág. 266).

Según Lombroso, el delincuente pasional actúa impulsivamente, no tenían características físicas particulares para poder identificarlos más que su edad, entre veinte (20) y treinta (30) años. Este tipo de delincuente es extremadamente pegajoso y sienten culpa después de cometer el delito, intentando incluso suicidarse por lo sucedido. Además, el autor destaca tres tipos de delincuentes pasionales: de duelo, infanticidio y de pasión política.

f) Delincuente ocasional: Este tipo de delincuente le resultó difícil estudiar a Cesare Lombroso, pero gracias a la influencia de Enrico Ferri y a la abundante literatura sobre el tema, se decidió a estudiarlo y aceptó que los delincuentes ocasionales existen. dividiéndolos en tres grupos: Pseudo criminales, criminaloides y habituales. Los Pseudo-criminales están constituidos de los siguientes subgrupos: aquellos que cometen delitos involuntarios, los autores de delitos en los cuales no existe ninguna perversidad, los culpables de hurto, etc. Los criminaloides, son aquellos a los cuales un incidente, una ocasión pertinente, los lleva al delito, son sujetos con una predisposición, pero que no habrían llegado al delito si no se hubiera presentado la oportunidad; en ellos se cumple el proverbio de que: “La ocasión hace al ladrón”. Por último, los delincuentes habituales son delincuentes que se forman desde la infancia, y que en muchas ocasiones comenzaron siendo simples delincuentes ocasionales, pero la ignorancia, la miseria, su estancia en prisión, les convirtió en delincuentes profesionales (Rodríguez, 1981, págs. 262-265).

Finalmente, Cesare Lombroso menciona que los delincuentes ocasionales se dividen en tres grupos: Pseudo-criminales, criminaloides y habituales. Los primeros cometen delitos de tres tipos: involuntarios, sin perversidad (casi siempre motivados por la necesidad), y en defensa propia. Los criminaloides son aquellos que cometen delitos incitados o presionados por circunstancias difíciles, ya que en circunstancias normales no los cometerían, aunque tuvieran cierta predisposición a hacerlo. Por otra parte, los delincuentes habituales son aquellos que tienen tendencia a delinquir desde una edad temprana, cuya experiencia se adquiere por su concurrencia a delinquir, debido a las circunstancias decadentes de su estilo de vida.

4.6.Derecho Penal

Para Von Liszt el derecho penal es “el conjunto de reglas jurídicas establecidas por el Estado, que asocian el crimen, como hecho, a la pena, como legítima consecuencia” (Von, 1999, pág. 5). El autor antes mencionado nos permite entender el derecho penal como un conjunto de normas jurídicas establecidas por el Estado, con la finalidad de que las personas las respeten y cumplan, y que, en caso de quebrantarlas, la consecuencia de su acción será recibir una pena privativa del derecho a la libertad entendida como legal y justa a causa de su acto ilícito cometido.

Por otra parte, Ernesto Albán Gómez define al derecho penal como el “conjunto de normas jurídicas vigentes, destinadas a regular la actividad punitiva del estado, estableciendo delitos y penas” (Albán, 2005, pág. 18). Por lo tanto, para el autor Albán Gómez, el derecho penal es el conjunto de normas jurídicas por las que se rige el Estado para castigar a aquellos individuos que han cometido un delito, estableciendo las sanciones correspondientes por sus actos ilícitos. El derecho penal también mantiene una importante función disuasoria en la sociedad, ya que es menos probable que las personas cometan delitos si temen las consecuencias que consideran negativas (sanción) que puedan derivarse de su comportamiento.

El derecho penal debe ser entendido y puede ser examinado desde un doble punto de vista: subjetivamente, como la facultad o potestad moral inherente a la persona, que le permite hacer, no hacer o exigir algo de otro; y objetivamente, como la norma jurídica positiva, a través de la cual se reconoce la facultad de esa persona, se le regula y limita. Se trata, por lo tanto, de dos conceptos correlativos: el derecho subjetivo se manifiesta y concreta a través del derecho objetivo (Albán, 2005, pág. 2).

Para Ernesto Albán, el derecho penal debe entenderse desde un doble punto de vista, subjetivo y objetivo. Desde el punto de vista subjetivo, es la facultad inherente al Estado de exigir bajo una sanción el realizar o no ciertos actos que son considerados como peligrosos para el orden social, esta se considera la base del “Ius Puniendi” o el “Derecho de Castigar”, y desde el punto de vista objetivo, son las normas jurídicas expedidas por el legislador a través de las cuales se regula el ejercicio del “Ius Puniendi”, dando lugar a una codificación la cual incluye los delitos y las penas respectivamente. Es importante mencionar que el derecho penal tiene una doble función con respecto a los derechos de las personas. Por un lado, protege los derechos y, por otro, los restringe. De esta manera, el derecho penal protege a la víctima cuando ha sido gravemente lesionada, pero cuando una persona entra en conflicto con la ley penal, sus derechos son restringidos, cuando ha vulnerado los derechos de otra persona, justificando así la respectiva aplicación de una sanción por su acto.

Según Etcheberry, menciona que “el derecho penal, en sentido amplio, es aquella parte del ordenamiento jurídico que comprende las normas de acuerdo con las cuales el Estado prohíbe o impone determinadas acciones y establece penas para la contravención de dichas órdenes” (Etcheberry, 1999, pág. 21). Por lo tanto, para Alfredo Etcheberry, el derecho penal es parte del ordenamiento jurídico que contiene normas jurídicas penales con las cuales el Estado se encarga de prohibir acciones consideradas ilícitas, estableciendo una sanción a la persona que cometa un delito a través de la imposición de una pena.

4.7.Derecho penal del enemigo

Según Manuel Cancio, citado por (García, 2012) el derecho penal del enemigo “hace referencia al derecho penal que trata a los infractores como enemigos, es decir, como meras fuentes de peligro que deben ser neutralizadas del modo que sea” (pág. 195). En mi opinión, Manuel Cancio considera al derecho penal del enemigo como la protección de la sociedad por encima de los derechos individuales de la persona, dando lugar a medidas más intrusivas y punitivas que las establecidas en el derecho penal tradicional. Además, el derecho penal del enemigo, según el autor, se caracteriza por tratar a los infractores como enemigos del Estado, y no como individuos con derechos y libertades que deben ser protegidos por la ley.

Para Jakobs, el “enemigo” es aquel ciudadano que, por su posición, forma de vida o quizás su pertenencia a una organización, ha abandonado el Derecho, no de forma incidental, sino de forma duradera. Por lo que no garantiza la más mínima seguridad

cognitiva, déficit que expresa a través de su conducta, concluye que, al estar evidentemente fuera del sistema, no tiene derecho a gozar de todos los beneficios como si fuera una persona, siendo el enemigo una no-persona (Jakobs, 2000, pág. 55).

El derecho penal del enemigo es una propuesta dogmática del alemán Günter Jakobs, quien menciona que el derecho penal del enemigo está dirigido contra un grupo específico de individuos de la sociedad, a los que denomina “enemigos”. Según el autor, el enemigo es aquel ciudadano que ha abandonado definitivamente el sistema jurídico, por lo tanto, se le considera peligroso para la sociedad, esto se debe a que el sujeto cometió un acto delictivo intencional, lo que lo lleva a recibir el rechazo de la sociedad y a ser excluido, ya que su sola presencia es mal vista y su valor como persona se ha perdido.

Del mismo modo, Jakobs, citado por (García, 2012) menciona que el derecho penal del enemigo se opone al derecho penal del ciudadano, en donde la imposición de la pena se hace necesariamente en el marco de un procedimiento rodeado de garantías. Precisamente porque no se reacciona frente a ciudadanos, el derecho penal del enemigo no está obligado a observar plenamente las condiciones de legitimidad que se exigen para imponer una sanción penal a los ciudadanos. Los enemigos se encuentran, de alguna forma, excluidos de la sociedad y, por lo tanto, el sistema jurídico no tiene que reconocerlos como ciudadanos, es decir, como personas (págs. 196-197).

De acuerdo a lo citado anteriormente, Günter Jakobs menciona que, en el derecho penal del ciudadano, a diferencia del derecho penal del enemigo, la imposición de la pena se lleva a cabo dentro de un marco procesal que garantiza ciertos derechos y garantías para el acusado, sin embargo, en el derecho penal del enemigo, según el autor, los enemigos son excluidos por la sociedad y, por lo tanto, no son reconocidos como ciudadanos o como personas por el sistema jurídico. Por esta razón, a estos individuos no se les conceden los mismo derechos y garantías que se concederían a los ciudadanos en un proceso penal.

Por otra parte, el derecho penal del enemigo se caracteriza por tres elementos: en primer lugar, se constata un amplio adelantamiento de la punibilidad, es decir, que, en este ámbito, la perspectiva del ordenamiento jurídico penal es prospectiva (punto de referencia: el hecho futuro), en lugar de como es lo habitual, retrospectiva (punto de referencia: el hecho cometido). En segundo lugar, las penas previstas son desproporcionadamente altas: especialmente, la anticipación de la barrera de punición

no es tenida en cuenta para reducir en correspondencia la pena amenazada. En tercer lugar, determinadas garantías procesales son relativizadas o incluso suprimidas (Jakos & Cancio, 2003, págs. 79-82).

Para el jurista Günter Jakobs, menciona que el derecho penal del enemigo tiene como objetivo prevenir delitos y castigar a aquellos que son considerados enemigos de la sociedad, incluso antes de que hayan cometido un delito. Según el autor, el derecho penal del enemigo se caracteriza por tres elementos. En primer lugar, el derecho penal del enemigo se distingue del derecho penal tradicional por su enfoque prospectivo, lo que significa que se centra en la prevención del delito antes de que se cometa. En segundo lugar, las penas son desproporcionadamente altas, lo que significa que las condenas son más severas, lo que va en contra del principio de proporcionalidad de la pena, que trata garantizar que la sanción impuesta sea adecuada y proporcional al daño causado por el delito. Por último, el derecho penal del enemigo justifica la supresión de garantías procesales para perseguir a quienes son considerados enemigos de la sociedad.

4.8. Poder punitivo del Estado

El poder punitivo del Estado, es entendido como la potestad constitucionalmente legitimada de crear leyes e instituciones represivas, cuya función se encuentra centrada en garantizar la protección de derechos y bienes más importantes de la Nación y de cada ciudadano. En este sentido, el derecho penal se concibe como el medio utilizado para el ejercicio de dicho poder, donde se conjugan una serie de prescripciones jurídicas que desvaloran y prohíben la comisión de delitos, los cuales son asociados a consecuencias jurídicas como penas y medidas de seguridad (García, 1996, pág. 45).

Para Nicolás García, el poder punitivo del Estado es una de las principales funciones del Estado, ya que le permite garantizar la protección de los derechos y bienes más importantes de la Nación y de cada ciudadano. Este poder está legitimado constitucionalmente, lo que significa que está sujeto a límites y restricciones por la ley. El derecho penal es el medio utilizado para el ejercicio de este poder y está compuesto por conjunto de normas jurídicas que prohíben y desvalorizan la comisión de delitos. Es importante tener en cuenta que el ejercicio del poder punitivo debe ser equilibrado y justo, ya que la protección de los derechos y bienes de la sociedad no debe ser a costa de la violación de los derechos de los individuos acusados de delitos.

El derecho de castigar del Estado o *Ius Puniendi*, como doctrinalmente se le conoce, es la facultad que se le ha otorgado al Estado para imponer una pena o una medida de seguridad. La facultad estatal de castigar se materializa en dos sentidos: primero, en la posibilidad de legislar que se encarga al Parlamento, mediante la cual se traduce la voluntad del Estado de recoger en tipos penales aquellas conductas más intolerables que recaen sobre bienes jurídicos relevantes, que resultan imprescindibles proteger con mayor severidad, dibujándose en la ley penal el tipo y la pena tipo: de ahí se deriva su segundo sentido, encargar esta aplicación al órgano jurisdiccional (Medina, 2007, pág. 88).

En primer lugar, el autor Arnel Medina entiende al derecho de castigar, también conocido como *Ius Puniendi*, como la potestad del Estado de imponer una pena o una medida de seguridad a quienes han cometido un delito. Esta facultad se ejerce a través de las normas penales, que establecen los tipos penales y las sanciones correspondientes. En segundo lugar, el poder legislativo, representado por el Parlamento (Asamblea Nacional), es el encargado de establecer los tipos penales y las sanciones. Esto significa que el Estado tiene la capacidad de legislar para establecer el catálogo de conductas prohibidas y las penas correspondientes. En tercer lugar, es fundamental tener en cuenta que la imposición de una pena o medida de seguridad sólo puede ser llevada a cabo por un órgano jurisdiccional, es decir, que la aplicación efectiva de la pena o medida de seguridad les corresponde a los tribunales de justicia.

Por otra parte, Morillas, menciona que las capacidades punitivas del Estado se encuentra normadas y concebidas dentro del derecho penal, por tanto, esta rama del derecho otorga la administración de justicia la facultad de imponer un castigo a un individuo, en función del cometimiento de un delito que se encuentre caracterizado en la ley como tal, es decir que este hecho por su naturaleza tenga como fin violentar las normas de convivencia de la sociedad, no obstante, la sanción a la que el sujeto, se haga acreedor con el acto delictivo cometido debe estar regulada por los principios de imparcialidad y proporcionalidad (Morillas, 2019, pág. 115).

El autor Lorenzo Morillas menciona que dentro del derecho penal se encuentran normadas y concebidas las capacidades punitivas del Estado. Es decir, el derecho penal otorga la administración de justicia la facultad de imponer un castigo a un individuo en función del cometimiento de un delito que se encuentre caracterizado en la ley como tal, y que tenga con fin violentar las normas de convivencia de la sociedad. Es importante tener en cuenta que la

sanción a la que el sujeto se haga acreedor con el acto delictivo cometido debe estar regulada por los principios de imparcialidad y proporcionalidad. En resumen, el derecho penal tiene la función de castigar los hechos delictivos, pero siempre dentro de un marco de justicia que respete los derechos de todas las partes involucradas.

Ahora bien, el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador dentro del artículo 1 consta que la finalidad de este es la de “normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023, pág. 5).

De acuerdo a lo citado anteriormente, podemos entender que la finalidad del Código Orgánico Integral Penal (COIP) es regular el poder punitivo del Estado, es decir, la forma en que el Estado castiga a las personas que han cometido algún delito. Además, el COIP busca tipificar todas las infracciones penales, es decir, establecer que delitos que pueden ser sancionados y cuáles son las penas correspondientes. El COIP también establece el procedimiento a través del cual se juzga a las personas, el cual debe cumplir con los principios del debido proceso.

De igual modo, El COIP busca promover la rehabilitación social de las personas que han sido condenadas por un delito, lo que significa que deben tener la oportunidad de reintegrarse a la sociedad y no ser desacreditados permanentemente por su condición de ex convictos. Asimismo, busca promover la reparación integral de las víctimas, lo que implica no solo la reparación económica, sino también la atención y apoyo en los aspectos psicológicos y sociales que pueden haber sido afectados por el delito cometido. En resumen, el Código Orgánico Integral Penal tiene un amplio ámbito de finalidad que no se limita a la mera sanción de los delitos, sino que busca promover una justicia restaurativa.

4.9. Garantismo Penal

Según Daniel Rafecas, el garantismo nació en el derecho como una respuesta frente a la gran divergencia existente entre lo que establecen las constituciones y demás normas superiores de los ordenamientos jurídicos, que consagran derechos y garantías ideales para los ciudadanos, de lo que acontece en la realidad, en donde tales derechos y garantías muchas veces no se cumplen (Rafecas, 2004, pág. 160).

Para Rafecas, el garantismo surgió como respuesta a la divergencia entre lo establecido por las normas superiores de los ordenamientos jurídicos respecto a los derechos y garantías de los ciudadanos, y lo que realmente ocurre en la práctica, donde estos derechos muchas veces no son respetados. Es decir, el garantismo surge como respuesta a la necesidad de garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de los ciudadanos y de superar la brecha entre lo que establecen las leyes y su aplicación en la realidad. Por lo tanto, el garantismo se basa en la premisa de que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar los derechos de sus ciudadanos y de protegerlos frente a posibles violaciones de sus derechos.

El garantismo es un modelo de derecho fundado en la subordinación de todos los poderes “públicos y privados” y en los vínculos impuestos a ellos en garantía de los derechos fundamentales reconocidos en las Constituciones. En este sentido, el garantismo penal se identifica con el proyecto de un “derecho penal mínimo”: expresión con la cual se puede designar un sistema penal que minimiza no solamente la violencia de los delitos, sino también las penas informales y excesivas (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021, págs. 14,18).

A partir de lo citado, podemos entender que el garantismo parte de la premisa que todos los poderes, tanto públicos como privados, deben estar subordinados a los principios y derechos consagrados en las constituciones, por lo tanto, el principal objetivo del garantismo es proteger y garantizar la libertad y dignidad de las personas dentro de un marco legal. Mientras tanto, en el ámbito penal, el garantismo promueve la idea de que las penas deben ser proporcionales al delito cometido y que se debe dar prioridad a la rehabilitación y reinserción de los delincuentes en la sociedad. Es importante tener cuenta que la aplicación práctica del garantismo penal puede generar debates y desafíos, ya que un enfoque excesivamente minimalista podría conducir a una sensación de impunidad y no satisfacer adecuadamente las demandas de justicia de las víctimas y de la sociedad en general. Sin embargo, cabe destacar que el garantismo penal no defiende la impunidad, sino que busca establecer sanciones justas y proporcionales que no vulneren los derechos fundamentales de las personas.

Por otra parte, Luigi Ferrajoli citado por (Albán, 2005) propone un derecho penal mínimo y una refundación garantista de la jurisdicción penal, como una respuesta a la creciente anomia del estado contemporáneo generada, de una parte, por la masiva expansión de sus funciones y de los correlativos espacios de discrecionalidad en la vida social y económica y, de otra, por la reducción de la capacidad regulativa del derecho,

la inadecuación y la falta de efectividad de sus técnicas de garantía y por la tendencia del poder político a liberarse de los controles jurídicos y a desplazarse a sedes invisibles y extra institucionales. En esta línea, se inscribe su propuesta de los diez axiomas de garantismo penal, que forman una serie secuencial y entrelazada, como las condiciones necesarias para que finalmente se pueda atribuir a alguien una pena (pág. 40).

De acuerdo con lo citado anteriormente, Ferrajoli propone la implementación de un derecho penal mínimo y la refundación garantista de la jurisdicción penal como respuesta a la creciente anomia del Estado contemporáneo. En primer lugar, el autor hace mención a la masiva expansión de las funciones estatales y los correspondientes espacios de discrecionalidad en la vida social y económica. Esto implica que el Estado ha asumido un papel más amplio en la sociedad, generando situaciones de incertidumbre y falta de regulación en diversos ámbitos. En segundo lugar, el autor se refiere a la reducción de la capacidad reguladora del derecho, así como a la inadecuación y falta de eficacia de las técnicas garantistas. Esto implica que el derecho no consigue regular adecuadamente las conductas y, por ende, no logra proteger los derechos de los ciudadanos. Además, el autor menciona que el poder político ha tendido a liberarse de los controles jurídicos y a desplazarse hacia ámbitos invisibles y extra institucionales. Esto puede dar lugar a situaciones de impunidad y falta de rendición de cuentas. Por este motivo, Ferrajoli propone diez axiomas de garantías penales, que representan una serie de condiciones necesarias para garantizar la efectividad y justicia del sistema penal.

De acuerdo con los diez axiomas propuestos por Luigi Ferrajoli, respecto a los principios de la pena son: principio de retribución (no hay pena sin delito), legalidad (no hay delito sin ley) y necesidad (no hay ley sin necesidad). En cuanto al delito, los principios son los siguientes: lesividad (no hay necesidad sin ofensa), materialidad (no hay ofensa sin acción) y culpabilidad (no hay acción sin culpa). Mientras que los principios del proceso son: el principio de jurisdiccionalidad (no hay culpa sin juicio), acusatorio (no hay juicio sin acusación), probatorio (no hay acusación sin pruebas) y contradictorio (no hay prueba sin defensa) (Albán, 2005, pág. 40).

De manera más resumida pero clara podemos entender que los principios aportados por Luigi Ferrajoli buscan garantizar la protección de los derechos de los individuos involucrados en el proceso penal, así como una justicia equitativa basada en la legalidad.

4.10. Política Criminal

El término “Política Criminal” fue utilizado en 1793 por Gallus Kleinsrod, pero fue hasta 1900 que se popularizó a través del Congreso Internacional de Derecho Comparado celebrado en París. La política criminológica es la aplicación de los conocimientos de la Criminología, va más allá de la prevención, cuidando que el sujeto no vuelva a reincidir después de que ha sido liberado. Pretende la exposición ordenada de las estrategias, tácticas y medios de sanción social para conseguir un control del delito. Propondrá y determinará reformas al sistema vigente, su razón de ser es la renovación del Derecho Penal, reforma de la administración de justicia y reforma del sistema de penas (Hikal, 2013, pág. 93).

Para Wael Hikal, la política criminal se basa en los conocimientos de la criminología y se centra en evitar que el sujeto reincida después de que ha sido liberado. De igual modo, el autor menciona que el objetivo de la política criminal es presentar de forma organizada las estrategias, tácticas y medios de sanción social para controlar al delito. Además, la política criminal se enfoca en el desarrollo y actualización del derecho penal y, en su defecto, de la administración de justicia y del sistema penal, mejorándolo conforme se observen los resultados obtenidos de los métodos utilizados para rehabilitar a las personas privadas de libertad y las estrategias empleadas en cada caso, ya que cada caso es diferente y amerita una rehabilitación especial.

Según Rodríguez Manzanera, la Política Criminológica o también llamada Política Criminal, es tradicionalmente, la aplicación de todos aquellos conocimientos proporcionados por la investigación científica del crimen, del criminal y de la criminalidad, así como de la reacción social hacia ellos, en el intento de evitarlos en forma preventiva, y cuando esto no sea posible, reprimiéndolos (Rodríguez, 1981, pág. 131).

Rodríguez Manzanera, nos permite entender que la política criminal actúa como un mecanismo que combina tanto la prevención como la represión, es decir, su función es evitar que las personas infrinjan las normas de la sociedad en la medida en que, al hacerlo, son castigadas por la ley y también generan una reacción negativa por parte de la sociedad en general, lo cual puede excluirlos del mismo. Por otro lado, la política criminal también tiene un componente represivo, ya que se dirige a aquellos que, a pesar de ser conscientes de las

consecuencias de sus actos, deciden infringir las normas y cometer así actos ilícitos sin temor a la ley o arrepentimiento por sus actos.

La política criminal debe entenderse como la situación en la que el Estado y la sociedad se encuentren protegidos frente a amenazas o riesgos susceptibles que puedan afectar el desarrollo integral y el bienestar de sus ciudadanos, así como el libre ejercicio de sus derechos y libertades en un contexto de plena vigencia democrática, con miras a alcanzar el buen vivir (Casal y otros, 2005, pág. 164).

De manera más clara y entendible, según lo mencionado por estos autores, el objetivo de la política criminal es proteger al Estado y a la sociedad de cualquier amenaza o riesgo que pueda afectar el desarrollo integral y bienestar de los ciudadanos. Es importante destacar que, para garantizar la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos, la política criminal debe operar de manera coordinada y eficaz dentro del marco democrático y con pleno respeto a los derechos humanos.

4.10.1. Política criminal en Ecuador

La Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado, tiene como misión proponer política criminal para la prevención del delito y seguridad ciudadana, a través de la formulación de proyectos y estudios técnicos sobre criminalidad a fin de producir cambios estratégicos para el mejoramiento del sistema de justicia (Fiscalía General del Estado, 2017, pág. 1).

De acuerdo con lo citado anteriormente, podemos entender que la Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado propondrá la política criminal a través de proyectos y estudios técnicos sobre criminalidad, con el fin de prevenir delitos y garantizar la seguridad ciudadana y, por ende, el mejoramiento del sistema de justicia. Además, es de suma importancia mencionar que, al contar con una política criminal, es posible identificar de manera más efectiva las áreas donde se requiere una intervención más activa por parte de las autoridades; por lo tanto, la política criminal puede contribuir a una reducción significativa de la delincuencia y la criminalidad.

En 2013, la Fiscalía General del Estado organizó el evento Encuentro Internacional de Criminología, “Delincuencia Organizada: Un Desafío de Política Criminal”, cuyo objetivo fue definir los desafíos para la lucha contra la delincuencia organizada en

Ecuador. En el evento se enfatizó que para crear e implementar una política criminal que fortalezca la lucha contra este problema transnacional, el Estado debe ser consciente del alto costo que implica y no sólo económico (Fiscalía General del Estado, 2013, pág. 1).

De manera más resumida pero clara, la Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado en 2013 se encargó de organizar un evento con el fin de proponer una política criminal para combatir la delincuencia organizada en el país. Esto es debido a que este grupo delictivo actúa concertadamente en delitos graves para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otros de orden material. Asimismo, durante el evento se mencionó que el Estado debe ser consciente del alto costo que implica combatir esta problemática a través de una política criminal, la cual no sólo conlleva un costo económico, sino que se requiere del compromiso de las autoridades competentes para evaluar los aspectos sociales, políticos y de seguridad relacionados con esta problemática para que la política criminal sea efectiva.

En 2022, el “proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral” fue remitido a la Asamblea Nacional por el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso. Este proyecto incluía reformas a ocho leyes, como la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

El Presidente Guillermo Lasso propuso en el proyecto la creación de un Consejo Nacional de Política Criminal para que todas las entidades con atribuciones en el fenómeno de la criminalidad puedan consensuar políticas en esta materia. El pleno aprobó el proyecto en enero de 2023 y fue publicado en marzo en el Registro Oficial como “Ley Orgánica Reformatoria a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad Integral”. Dicha ley incluye reformas dentro de la Ley de Seguridad Pública y del Estado donde menciona al Consejo Nacional de Política Criminal, su conformación y funcionamiento; las atribuciones y competencias que se le atribuyen al Ente rector de la política criminal y de derechos humanos y, por último, menciona el Plan de Política Criminal.

De acuerdo con el artículo 10.1 y 10.2 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que el Consejo Nacional de Política Criminal es el organismo interinstitucional encargado de aprobar la política criminal, articulada al Plan Nacional de Seguridad Integral del Estado. Estará integrado por representantes de quince instituciones como el Ministro/a del ente rector de la Defensa Nacional, el o la

Comandante General de la Policía Nacional, el o la Fiscalía General del Estado o su delegada/o, el presidente/a de la Corte Nacional de Justicia o su delegada/o, el presidente/a del Consejo de la Judicatura o su delegada/o, entre otros (Asamblea Nacional, 2023, pág. 4).

En primer lugar, es importante mencionar que el Consejo Nacional de Política Criminal es un organismo interinstitucional, lo que implica que está integrado por representantes de diversas instituciones y entidades relacionadas con la seguridad y la justicia. Esta composición interinstitucional refuerza la idea de que la política criminal debe ser abordada de manera integral, considerando diferentes perspectivas y experiencias. Además, se menciona que el consejo tiene la función específica de aprobar la política criminal, lo que implica un proceso de análisis, debate y consenso entre los miembros del consejo, asegurando que una amplia gama de consideraciones y opiniones sean tomadas en cuenta antes de su implementación. Igualmente, es importante destacar que la política criminal debe estar articulada con el Plan Nacional de Seguridad Integral, es decir, debe estar alineada con las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Integral, evitando así enfoques aislados.

De igual manera, el inciso segundo del artículo 10.1 de la misma ley establece que la política criminal es el conjunto de respuestas que el Estado adopta, de manera integral e intersectorial, para prevenir y enfrentar la delincuencia y criminalidad con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y los derechos de sus habitantes (Asamblea Nacional, 2023, pág. 5).

En base a lo citado, podemos entender que la política criminal es un conjunto de estrategias adoptadas por el Estado, de manera integral e intersectorial, lo que implica que la política criminal no debe limitarse únicamente en medidas represivas, sino que también incluye enfoques preventivos y de rehabilitación, así como la participación y colaboración entre diferentes sectores gubernamentales, lo que implica una visión interdisciplinaria y una coordinación eficiente.

El artículo 10.4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que el ente rector de la política criminal y derechos humanos, será ejercida por un ministerio, con personalidad jurídica, dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, que tendrá las siguientes atribuciones y competencias: 1) (...); 2) actuar como Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Política Criminal; 3) (...); 4) preparar

una propuesta de Plan de Política Criminal que será puesta en conocimiento del Consejo Nacional de Política Criminal; 5) (...); 6) coordinar y ejecutar, en su ámbito de competencia, la implementación del Plan de Política Criminal (...) (Asamblea Nacional, 2023, págs. 5-6).

De conformidad a lo citado, podemos entender que el ente rector de la política criminal y de derechos humanos ejercerá como secretaria técnica del Consejo Nacional de Política Criminal y podrá también elaborar una propuesta de Plan de Política Criminal, que deberá ser aprobada por el Consejo Nacional de Política Criminal. De igual manera, tendrá la competencia de coordinar y ejecutar la implementación del Plan de Política Criminal.

El Plan de Política Criminal de acuerdo con el artículo 10.5 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, incluirá un diagnóstico del fenómeno de criminalidad en el país y las respuestas planificadas y coordinadas a corto, mediano y largo plazo que el Estado debe adoptar para prevenirlo y combatirlo. Definirá políticas, acciones y recomendaciones dirigidas a la prevención de las causas del delito, respuestas penales para sancionarlo y mecanismos de rehabilitación y reinserción de las personas infractoras en la sociedad. (...) contendrá objetivos, metas e indicadores medibles de cumplimiento, así como, la estrategia de intervención de las entidades públicas involucradas en su ejecución.

El Ente rector de la planificación estatal establecerá criterios y metodología que garanticen la evaluación integral periódica, anual y quinquenal de la política criminal (Asamblea Nacional, 2023, pág. 6).

El Plan de Política Criminal debe incluir un análisis exhaustivo de la situación de criminalidad en el país, esto implica identificar diversos aspectos de la criminalidad, tales como sus causas, patrones, tendencias y características. Debe contener estrategias planificadas y coordinadas que el Estado debe adoptar a corto plazo (inmediato), mediano plazo (en un periodo de tiempo intermedio) y largo plazo para prevenir y combatir la criminalidad. El plan contendrá las políticas, acciones y recomendaciones a implementar para prevenir las causas del delito, lo que implica abordar los factores sociales, económicos y culturales que contribuyen al surgimiento y propagación de la delincuencia. Del mismo modo, el plan debe establecer objetivos y metas claros que puedan medirse y evaluarse; estos indicadores medibles permitirán evaluar el progreso y el éxito de la implementación del plan en relación con la reducción de la

criminalidad y el logro de los resultados deseados. Debe incluir una estrategia detallada que indique cómo participarán las diferentes entidades públicas involucradas en la implementación del plan, lo que implica establecer funciones y responsabilidades claras para garantizar una coordinación eficaz entre las entidades implicadas.

Por último, el ente rector de la planificación estatal establecerá criterios y metodología que garanticen la evaluación integral periódica, anual y quinquenal de la política criminal; por lo que estas evaluaciones permitirán analizar el impacto de las medidas implementadas, incluyendo la realización de ajustes en caso de ser necesario y asegurar que la política criminal se adapte a las necesidades cambiantes de la sociedad.

4.11. Populismo Penal

El término populismo se remonta a la palabra latina “populus”, que significa “el pueblo”. En la actualidad, el populismo se entiende como un estilo determinado de hacer política. Sin embargo, no existe una definición precisa o uniforme. Por el contrario, el término se considera impreciso y cargado de valores, ya que a menudo se utiliza en debates públicos como una especie de “argumento asesino” en un intento de anular las opiniones contrarias (Otto, 2022, pág. 1).

Para Otto, el término populismo es ampliamente utilizado en el ámbito político, aunque no existe una definición precisa o uniforme. A menudo, el término se considera impreciso y cargado de valores, ya que es utilizado en debates públicos como una especie de “argumento asesino” para anular las opiniones contrarias. El populismo puede entenderse como un estilo determinado de hacer política que se centra en las necesidades y demandas del pueblo, aunque su aplicación práctica varía dependiendo del contexto político y social en el que se encuentra.

Brevemente, el populismo se caracteriza por presentar una visión simplificada de la realidad, a menudo utilizando discursos emocionales y apelando a la empatía con las necesidades del pueblo. Sin embargo, esto puede llevar a una polarización política y un debilitamiento de las instituciones democráticas. Es importante tener en cuenta que, aunque el populismo puede ser una herramienta legítima para promover los intereses del pueblo, también puede utilizarse de manera manipuladora para mantener el poder o incitar el resentimiento hacia grupos minoritarios.

El populismo apela al “pueblo” para construir su poder, entendiendo al pueblo como las clases sociales bajas sin privilegios económicos ni políticos. Suele basar su estructura en la denuncia constante de los males que encarnan las clases privilegiadas. Los líderes populistas, por lo tanto, se presentan como redentores de los humildes (Porto & Gardey, 2009, pág. 1).

En base a lo citado, el populismo se presenta como una fuerza política que se basa en la apelación constante al “pueblo” para construir su poder. El término “pueblo” hace referencia a las clases sociales bajas, que se encuentran sin privilegios económicos ni políticos. En la mayoría de los casos, el populismo utiliza la polarización política y la denuncia constante de los males que encarnan las clases privilegiadas para construir su estructura. Los líderes populistas, por lo tanto, suelen presentarse como redentores de los humildes, identificándose con sus necesidades y demandas.

Laclau y Weyland citados en (Bonner, 2021) determinan que el populismo es un concepto difuso. Tiene muchos significados posibles y a veces tiene connotaciones negativas o positivas según el gobierno al que se aplique y la perspectiva del usuario del término. Se ha aplicado a grandes movimientos liderados por líderes carismáticos, a un movimiento que emana del pueblo, o simplemente a una estrategia o lógica política utilizada por todos los líderes políticos en mayor o menor medida, independientemente de si lideran o representan un movimiento del pueblo o no (Bonner, 2021, pág. 6).

Para estos autores, el populismo es un concepto difuso que puede tener muchos significados diferentes y que a veces tiene connotaciones negativas o positivas según el gobierno al que se aplique y la perspectiva del usuario del término. Estos autores señalan que el populismo puede ser simplemente una estrategia utilizada por los líderes, independientemente de si lideran o representan un movimiento popular o no.

A pesar de la dificultad de establecer una definición clara de este término, el populismo sigue siendo un tema de gran controversia en la política, ya que algunos lo consideran una amenaza para la democracia, mientras que otros lo ven como una forma de empoderar al pueblo en la toma de decisiones políticas.

Para Bonner, el aspecto populista del populismo punitivo se refiere al populismo como estrategia política. Para el autor el populismo punitivo se refiere al uso que hacen los

líderes de la retórica y las políticas de mano dura contra el delito para ganar elecciones populares y apoyo popular. El líder populista punitivo utiliza la retórica para dividir a la sociedad en dos grupos irreconciliables, normalmente “ciudadanos” y “delincuentes”. Esto une al “pueblo” o a los “ciudadanos” contra un enemigo común. Del mismo modo. Los populistas punitivos dividen a los líderes políticos en grupos binarios y de suma cero: los que son “duros” con la delincuencia y los que son “blandos” con la delincuencia, preocupándose estos últimos más por los delincuentes que por el “pueblo” (Bonner, 2021, págs. 2,7).

Según Michelle Bonner, el populismo punitivo se define como una estrategia política utilizada por ciertos líderes para ganar elecciones populares y apoyo popular mediante el uso de la retórica y políticas de mano dura contra la delincuencia. El líder populista punitivo divide a la sociedad en dos grupos irreconciliables, los “ciudadanos” y los “delincuentes”, con el fin de unir al “pueblo” contra un enemigo común. Además, los populistas punitivos dividen a los líderes políticos en dos grupos: los que son “duros” con la delincuencia y los que son “blandos” con la delincuencia. Los líderes considerados “blandos” son etiquetados como preocupados por los delincuentes y no por el pueblo, lo que puede conducir a una pérdida de apoyo popular. En resumen, el populismo punitivo utiliza la retórica y las políticas de mano dura para generar miedo y división en la sociedad y ganar así apoyo popular y político.

4.12. Derecho a la vida

Para Ossorio, la vida es la “manera de vivir o costumbres y prácticas de una persona, familia o grupo social, es el origen del ser o que contribuye a su conservación (Ossorio, 2007, págs. 989-990)”. Desde mi punto de vista, el autor Manuel Ossorio menciona que la vida es un derecho fundamental e inherente a todo ser humano, así mismo, resalta la importancia de considerar la vida como algo más que la mera existencia, sino como un conjunto de acciones y decisiones que toma la persona a lo largo de su vida. La vida representa lo que somos y lo que queremos ser, por lo que merece ser cuidada y tratada con respeto, pero sobre todo debe ser protegida, siendo un deber primordial del Estado garantizarla y protegerla.

La vida humana es respetable, aunque esté mermada por la enfermedad y la miseria. La vida es considerada por los individuos como un valor básico y como el soporte material para el disfrute de los demás derechos, está estrechamente ligada con el “respeto”; por esta misma razón se convierte inviolable e imprescriptible, y abarca no sólo el derecho

a la seguridad frente a la violencia, sino también el derecho a los medios de subsistencia y a la satisfacción de las necesidades básicas (Carrara, 1990, pág. 133)

Para Francesco Carrara, la vida humana es valorada como algo precioso, aun cuando esta pueda estar afectada por la enfermedad y la miseria. Además, considera que la vida es el pilar fundamental del ser humano, ya que le permite gozar de otros derechos. El respeto hacia la vida es de gran importancia, ya que nos permite valorar y proteger no solo nuestro bienestar, sino también el de los demás. Por este motivo, este derecho es considerado absoluto y no puede ser suspendido de ninguna manera, y por lo tanto debe ser protegido, ya que nadie debe ser privado de su vida arbitrariamente.

De acuerdo con nuestra legislación, la Constitución de la República del Ecuador “en su numeral 1 del artículo 66.- Se reconoce y garantiza a las personas: 1) El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021, pág. 26). Por lo tanto, el precepto constitucional que se cita implica la protección del derecho a la vida, para que ninguna persona pueda ser privada de su existencia. En consecuencia, el Estado tiene el deber primordial de establecer un régimen jurídico que salvaguarde la vida humana como valor moral inherente. Esto implica que el Estado debe garantizar a través del sistema de justicia que este derecho fundamental sea respetado, velando por su protección y promoviendo el bienestar de todas las personas.

Dentro de este mismo contexto, el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada en 1948, dictamina que:

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 2022, pág. 2). Según el artículo mencionado, se reconocen tres derechos fundamentales: la vida, la libertad y seguridad. La vida es un derecho fundamental que debe ser protegido por el Estado y así mismo, debe garantizarse a todas las personas, sin importar su condición social, económica, género o cultura.

El derecho a la libertad implica que todas las personas deben tener la libertad de tomar sus propias decisiones, siempre y cuando estas no afecten a los derechos de otros. Por último, se hace mención al derecho a la seguridad, que significa que todas las personas tienen derecho a vivir en un entorno seguro, libre de violencia, amenazas o cualquier forma de trato inhumano o degradante. Es importante tener en cuenta que este derecho último no solo se refiere a la

seguridad proporcionada por el Estado, sino que también implica la responsabilidad del Estado de prevenir y proteger a las personas de la vulneración a su seguridad por parte de terceros.

4.13. Derecho a la Seguridad Ciudadana

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014) determina que la seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y a libertad de movimiento (pág. 1).

Según el Programa de las Naciones Unidas, la seguridad ciudadana es considerada un bien público, ya que tiene como propósito precautelar la vida de la ciudadanía que conforma un Estado. Esto se logra mediante políticas públicas implementadas por el Estado, así como mecanismos para proteger y fortalecer el orden civil y eliminar cualquier amenaza que pueda afectar la convivencia pacífica y la seguridad en la sociedad, por ejemplo: el Estado ecuatoriano a través de la Policía Nacional busca generar acciones de prevención y control contra la delincuencia, con medidas preventivas como el patrullaje y el servicio a la comunidad y a la ciudadanía en general, ya que esta institución estatal es la encargada de velar por la seguridad ciudadana como lo establece el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador.

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2014, pág. 1).

Desde mi perspectiva, puedo comprender que la seguridad ciudadana es un bien público esencial en cualquier sociedad que busca el bienestar y la protección de sus miembros. Esta seguridad no se limita a la reducción de los delitos, sino que incluye una estrategia integral para mejorar la calidad de vida de la población. Asimismo, se deben llevar a cabo acciones comunitarias que fomenten la prevención de la criminalidad, así como garantizar el acceso a un sistema de justicia eficaz que brinde protección a los ciudadanos.

De igual modo, es importante contar con un sistema educativo que se base en valores éticos, el respeto por la ley y tolerancia, ya que esto permitirá a los individuos desarrollarse de manera positiva y consciente de sus derechos y responsabilidades, siendo capaces de convivir de manera pacífica y respetuosa en sociedad. Es importante mencionar que la seguridad ciudadana no depende únicamente de las autoridades competentes encargadas de velar por ella, sino que debe ser un esfuerzo conjunto de toda la sociedad.

Respecto a nuestra legislación, el artículo 3 y 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, que es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador. La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de los habitantes del Ecuador (Asamblea Nacional, 2023, pág. 10).

La seguridad ciudadana como se mencionó anteriormente, es una política de Estado y es uno de los bienes públicos más preciados del país, siendo un compromiso del Estado garantizar la seguridad ciudadana y por ende proteger los derechos de los ciudadanos. Por ello, el Estado a través del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, que tiene como objetivo central el desarrollar la seguridad ciudadana como un proceso de gobernanza para la construcción de derechos y no como una restricción de los mismos, a través del mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, así como la acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia. Es importante mencionar que esta política pública esta alineada con la Agenda de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de este mismo contexto, la Constitución de la República del Ecuador (2021) en el artículo 393 se establece que “el Estado mediante políticas y acciones integradas garantizara la seguridad humana, asegurando una convivencia pacífica, una cultura de paz y prevenir las formas de violencia, discriminación y delitos (...)” (pág. 144).

La seguridad humana hace referencia, de igual modo, a la protección y la salvaguarda del derecho a la vida y la integridad personal, y al propósito de humanizar la seguridad existente, mediante la integración de los valores y derechos y las capacidades humanas

en todos los sistemas de seguridad internacionales, nacionales y locales (Fernández, 2005, pág. 23).

Sin embargo, la realidad por la que atraviesa Ecuador es preocupante porque la inseguridad ciudadana se ha convertido en un problema social preocupante que afecta a la población, ya que muchas personas temen ser víctimas de delitos como robos, sicariato, asesinatos, secuestros entre otros, debido al alto índice de criminalidad que existe en el país. Por ello, es necesario que las instituciones administrativas tomen medidas para combatir la inseguridad en la población, a través de proyectos que garanticen la calidad de vida y protejan los derechos humanos de los ciudadanos.

Es importante mencionar que, para lograr una sociedad más segura, es necesario que las decisiones tomadas por las autoridades estatales incluyan la colaboración con instituciones relacionadas con la seguridad ciudadana, de manera que se pueda mantener una convivencia pacífica en la sociedad y se reduzcan los índices delictivos. Asimismo, es necesario que se trabaje en la prevención del delito a través de la educación y concientización ciudadana, para que la sociedad participe activamente en la seguridad de sus comunidades.

4.14. Plan Nacional de Desarrollo

Según el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos (...) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021, pág. 105).

El Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento de planificación de políticas, programas y proyectos públicos que promueve los lineamientos estratégicos para alcanzar el desarrollo del país y el bienestar de todos los ciudadanos, ya que define las prioridades del gobierno en línea con la Agenda 2030. Este plan reconoce tanto a los ciudadanos como al Estado y así mismo determina el mecanismo de primacía para el país en línea con el Plan de Gobierno. Cada política aborda temas relacionados con el buen vivir y tiene en cuenta los objetivos asociados a las mismas para asegurar su efectivo seguimiento y evaluación continua.

El Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar el derecho al buen vivir incluyendo la seguridad de los ciudadanos. Por otra parte, el gobierno tiene la competencia de implementar políticas públicas que permitan a los ciudadanos el adecuado ejercicio de estos derechos.

4.14.1. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública en Ecuador, a través del cual el Gobierno Nacional ejecutará las propuestas presentadas en el Plan de Gobierno (Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, s.f., pág. 1).

El plan establece las prioridades del país para el periodo establecido, en línea con el Plan de Gobierno 2021-2025 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Cada política planteada se enfoca en temas relevantes para el Ecuador y tiene una o más metas asociadas para permitir un seguimiento y evaluación constante de su cumplimiento.

Está estructurado en cinco (5) ejes, dieciséis (16) objetivos, cincuenta y cinco (55) políticas y ciento treinta (130) metas:

1. Eje económico y Generación de Empleo.
2. Eje Social.
3. Eje de Seguridad Integral.

Objetivos del Eje de Seguridad Integral.

Objetivo 9: Garantizar la seguridad ciudadana, orden público, y gestión de riesgos.

Políticas

9.1. Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales.

Metas

9.1.1. Disminuir la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.000 habitantes.

4. Eje Transición Ecológica.

5. Eje Institucional (Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, s.f., pág. 1).

El objetivo 9 del Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025 busca garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, así como la gestión de riesgos en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales. Para lograr este objetivo, se ha establecido la política de fortalecer la protección interna y el control del orden público, con el fin de prevenir y erradicar la delincuencia y la violencia en todas sus formas, en estrecha colaboración con la ciudadanía. Por ello, se han establecido metas específicas, como la meta 9.1.1 establece disminuir la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.000 habitantes

Sin embargo, este indicador fue de 14,2 en 2021 (2.495 homicidios intencionales para 17,5 millones de personas) (Milderros, 2022). Mientras que el indicador fue de 26,7 en 2022 (4.824 homicidios intencionales para 18 millones de personas), casi el doble del año anterior, siendo el año más violento de la historia de Ecuador (Ortiz, 2022).

Por lo tanto, es evidente que el país enfrenta una crisis de inseguridad, reflejando una falta de compromiso del Estado con la ciudadanía debido al incumplimiento de la meta propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo, dando como resultado un Estado fallido, que es incapaz de garantizar la vida de las personas, siendo víctimas de sicariato, asesinatos, femicidios, robos con muerte, ataques con explosivos, etc.

4.15. El sicariato

Según Pontón (2009), “el sicariato (hombre daga en su significado etimológico) es el nombre usado para describir un tipo de homicidio cualificado (asesinato), y agravado por el cobro de una remuneración económica a cambio de dar el servicio de matar a otra persona” (Pontón, 2009, pág. 9). El sicariato es un término utilizado para definir un tipo de asesinato remunerado. Según el autor Daniel Pontón, este tipo de homicidio cualificado está agravado por el pago de una compensación económica por brindar el servicio de matar a otra persona en particular. Además, el sicariato hace referencia a un asesinato planificado y ejecutado sin piedad, por parte de una persona contratada para tal fin, conocido como sicario, quien recibe un pago económico a cambio. Este tipo de delito denota una grave falta de respeto por la vida humana y una descomposición generalizada en la sociedad, en la que el valor de la vida es reemplazado por el valor del dinero.

Para Carrión (2009), el sicariato es en la actualidad un fenómeno económico donde se mercantiliza la muerte. Es un “servicio” por encargo, que es contratado para un ajuste de cuentas (traición, venganza), justicia por mano propia (violación, crimen) o acto de intimidación (competidor, política) a cambio de una compensación económica previamente pactada. Es el clásico evento de formación de una justicia mafiosa, donde la violencia se convierte en el mecanismo de resolución de conflictos propios de la vida cotidiana (pág. 30).

De manera más resumida pero clara, el autor antes mencionado permite entender que en la actualidad el sicariato se ha convertido en un fenómeno económico que tiene con fin la mercantilización de la muerte. Según Fernando Carrión, el sicariato consiste en un servicio por encargo en el que el sicario es contratado para llevar a cabo ajustes de cuentas, venganzas, crímenes e intimidaciones a cambio de una compensación económica previamente acordada.

Uno de los móviles criminales particulares, tradicionalmente al sicariato, es el crimen organizado, entendido éste como la asociación de un grupo de personas organizadas estratégicamente para el cometimiento de delitos, en busca de réditos económicos directos o indirectos, dentro de algún territorio o sociedad (Pontón, 2009, pág. 10).

Según lo mencionado por el autor Daniel Pontón, podemos entender que el sicariato está estrechamente relacionado con el crimen organizado, ya que se trata de un grupo de personas organizadas con el fin de obtener beneficios económicos dentro de una sociedad o territorio determinado. Es decir, el sicariato es una actividad criminal que generalmente forma parte de una estructura organizada con objetivos económicos.

Por otra parte, el autor Alex Schlenker menciona que el sicariato tiene una dimensión económica que debe ser entendida en dos aspectos. En primera instancia es parte fundamental de la economía ilegal de la droga, para que se pueda proteger los intereses económicos de los patrones del negocio ilegal de la droga. Protección, intimidación, venganza y eliminación de adversarios se convirtieron rápidamente en las principales tareas del sicario. El otro aspecto económico del sicariato se refiere a la propia economía que el negocio del asesinato ha generado (págs. 63,65).

El autor Alex Schlenker, menciona que el sicariato tiene dos dimensiones económicas. Por un lado, los sicarios prestan sus servicios a grupos delictivos asociados al narcotráfico,

protegiendo los intereses económicos de los líderes del negocio ilegal de la droga mediante tácticas como la protección, intimidación, venganza o eliminación de adversarios. Por otro lado, los sicarios se dedican a generar su propia economía a través del negocio del asesinato, sin tener asociación con grupos delictivos, prestando solamente sus servicios a personas que necesiten dar muerte a una persona en particular.

Dentro de este mismo contexto, el sicariato es un fenómeno que acompaña a ciertas organizaciones delictivas como los carteles de la droga, pero que al mismo tiempo se ha vuelto parte de una sociedad que halla en la violencia la mejor forma de zanjar las diferencias (Schlenker, 2012, pág. 110).

Por lo tanto, el sicariato es un fenómeno que ha estado presente en algunas organizaciones delictivas, como los carteles de la droga, pero a su vez se ha convertido en parte de una sociedad que recurre a la violencia para solucionar conflictos. Esto demuestra una profunda falta de valores y respeto por la vida humana, como si fuera un bien intercambiable. Además, este problema ha afectado de manera significativa la seguridad ciudadana, generando temor en la sociedad debido a los múltiples casos que se han suscitado a lo largo de los años y actualmente va en aumento. El sicariato es un reflejo del fracaso del Estado para garantizar la seguridad de los ciudadanos y combatir este tipo de delito de manera efectiva.

4.15.1. Origen Histórico del Sicariato

El imperio romano desarrolló una afilada daga llamada en latín “sica”, ya sea para matar o para pasar desapercibida en el interior de la manga de la toga de quien debía ejecutar un homicidio por encargo. Esta arma blanca dio lugar a llamar “sicarius” al oficio y “sicarium” a la persona encargada de asesinar a otra por orden o contrato. El sicarium solía dirigir estos asesinatos contra los enemigos políticos de su amo. El término “sicario” fue acuñado inicialmente en la lengua italiana en el siglo XIV, mientras que en el castellano ha sido incorporado, fundamentalmente en el habla latinoamericana, apenas en la segunda mitad del siglo XX a través del uso inicial en crónicas periodísticas (Schlenker, 2012, pág. 15).

A partir de lo citado, podemos entender que el autor Alex Schlenker menciona que durante el periodo del Imperio Romano se creó un arma llamada “sica”, la cual era una daga que podía ocultarse fácilmente en la manga de la toga y ser utilizada para cometer un asesinato.

Esta arma era utilizada por los sicarios, personas contrastadas o encargadas de matar a otras personas, especialmente enemigos políticos de sus amos. El término “sicario” fue acuñado por primera vez en siglo XIV en Italia y se incorporó al habla latinoamericana en la segunda mitad del siglo XX, principalmente por su uso en las noticias periodísticas.

“Esta forma delictiva no es nueva en el mundo ni está ausente en América Latina; todo lo contrario, actualmente es una de las formas más significativas del mal llamado homicidio agravado” (Carrion, 2009, pág. 6). Desde mi punto de vista, podemos decir que la presencia del sicariato en Latinoamérica es una triste realidad que está afectando a muchos países. Esta forma de delincuencia se ha convertido en una importante preocupación para las autoridades de muchos países debido a su vínculo con la delincuencia organizada. El sicariato ha sido responsable de muchas muertes violentas, incluyendo el asesinato de personas inocentes, causando sufrimiento a los familiares de las víctimas, pero sobre todo afectando la seguridad del país.

Según Carrión (2008), la presencia del sicariato en Ecuador se encuentra ligado al crimen organizado. Encontró su auge y expansión durante los años noventa del siglo pasado y se ha transformado debido al narcotráfico, la criminalidad organizada y el contacto frecuente con el paramilitarismo colombiano (pág. 1).

De acuerdo con el autor, el fenómeno del sicariato es una problemática que ha sido reconocida a nivel mundial. En el Ecuador, esta actividad delictiva ha existido desde hace muchos años, pero se ha incrementado de manera significativa desde los años noventa del siglo pasado, debido en gran parte al narcotráfico y al paramilitarismo colombiano. El aumento del sicariato en Ecuador se debe en gran parte al narcotráfico, que utiliza esta actividad como un medio de eliminar rivales y proteger sus intereses y actividades ilegales. El sicariato se ha convertido en una actividad delictiva altamente peligrosa, no solo por la violencia que implica, sino también por los riesgos que enfrentan quienes se involucran en ella.

4.15.2. Elementos del Tipo Penal del delito de Sicariato

Para abordar el siguiente subtema, es importante mencionar primeramente que el delito de sicariato en nuestra legislación se encuentra netamente tipificada en el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal, mismo que establece que “la persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un

tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023, pág. 46).

Dicho esto, el tipo penal es un instrumento legal, lógicamente necesario y predominantemente descriptivo, cuya función es la individualización de conductas humanas penalmente relevantes, por estar penalmente prohibidas por la ley.

El concepto de tipo penal surge de los delitos concretos y sus elementos que lo configuran, del cual el legislador toma de las conductas humanas, las que por su peligrosidad o dañosidad social, considera necesario caracterizar conceptualmente y reprimir con una sanción penal. Es importante tener en cuenta que el legislador no inventa el tipo penal, sino que lo extra de la realidad, es decir, del comportamiento delictivo del delincuente.

Dicho esto, los elementos constitutivos del tipo penal son los elementos básicos que integran el tipo penal, incluyendo circunstancias atenuantes y agravantes y demás disposiciones que pueden estar presentes o no junto al tipo penal.

▪ **Elementos constitutivos del Tipo Penal del delito de Sicariato**

Tipo penal	Sicariato
Objetividad jurídica	Derecho a la vida
Sujeto activo	General: Cualquier persona (sexo masculino o femenino).
Sujeto pasivo	General: Cualquier persona (sexo masculino o femenino).
Aspecto subjetivo	Dolo
Aspecto objetivo	Verbo rector: Matar. Complemento: Por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero.
Resultado	Daño
Objeto de la acción u omisión	Objeto Jurídico: muerte de la otra persona.
Precepto legal	Art.143- Sección primera (delitos contra la inviolabilidad)-Capitulo Segundo (delitos contra los derechos de libertad)-Titulo IV-Libro Primero del COIP.
Sanción	PPL: 22 a 26 años (la misma pena será aplicable, que en forma directa o por intermediación, encargue el cometimiento del ilícito). PPL: 5 a 7 años (la sola publicidad u oferta).

Fuente: Código Orgánico Integral Penal.

Autora: Ana Cristina Cango Flores.

1. Objetividad jurídica o bien protegido: Se refiere al bien jurídico de interés para la sociedad que el legislador protege mediante la creación de cada tipo penal. Por ejemplo: en el tipo penal del delito de sicariato, el bien jurídico protegido es el derecho a la vida, el cual es vulnerado al momento en el que el sicario da muerte a su víctima.

2. Sujeto activo: El sujeto activo es el que lleva a cabo la acción, por lo que puede ser una persona o un grupo de personas responsables de dicha acción. El tipo penal describe al sujeto activo de dos maneras: el sujeto activo general, también conocido como “indeterminado”, y el sujeto activo especial o cualificado.

a) Sujeto activo general o indeterminado: “El que” expresa que cualquier persona, sin excepción alguna, puede cometer el hecho. Se trata de un sujeto activo general o indeterminado.

b) Sujeto activo especial o cualificado: El sujeto especial está limitado a ciertas personas que pueden ejecutar la acción, como el conductor de un vehículo, una autoridad o funcionario público, judicial o administrativo, entre otros.

En el caso del sicariato, podemos identificar tres tipos de sujetos activos. El primero es quien contrata los servicios de otra persona para que se encargue de llevar a cabo el asesinato. Por lo general, este sujeto tiene una relación cercana con la víctima, que pueden ser por disputas legales, personales o cualquier tipo de conflicto, y se lo conoce como autor mediato. El segundo sujeto activo es el intermediario, quien actúa como el nexo entre el contratante y el sicario. Por último, el sicario es el tercer sujeto activo, se le conoce como autor directo; ha sido contratado para cometer el delito directamente, por lo general, el sicario no conoce al contratante y, en ocasiones, conoce al intermediario. De igual modo, el sicario no sabe ni le interesa quien es la víctima.

3. Sujeto pasivo: El sujeto pasivo puede ser una persona natural o jurídica y es el titular del derecho del bien dañado o puesto en peligro. La formulación del sujeto activo es similar a la del sujeto activo:

a) Sujeto pasivo general: El sujeto pasivo puede ser cualquier persona, cuyo bien jurídico se ve afectado por la acción del sujeto activo, quien, en el caso del delito de sicariato, es el sicario, es decir, en el caso del sicariato, la víctima puede ser cualquier persona.

b) Sujeto pasivo especial: El sujeto pasivo especial está limitado en su posibilidad de serlo, por ejemplo, en el caso de “la madre que mata a su hijo”.

4. Aspecto subjetivo: El aspecto subjetivo del tipo penal describe el componente de culpabilidad de la conducta penalmente relevante, comprendiendo tanto el dolo (intencional) como la culpa (imprudencia). En el caso del delito de sicariato, el sicariato se lleva a cabo su conducta antijurídica voluntariamente, es decir, actúa dolo.

5. Aspecto objetivo: Un aspecto fundamental del tipo penal es la acción u omisión, que prácticamente constituye la razón de ser del tipo penal. Este aspecto se compone de dos elementos: el verbo rector y los demás aspectos de la parte objetiva.

a) Verbo rector o nuclear: El verbo es fundamental en el tipo de penal, ya que expresa la acción u omisión que es socialmente peligrosa, por ejemplo: matar, lesionar, sustraer, etc. Este aspecto puede estar compuesto por uno a varios verbos, los cuales pueden ser alternativos o acumulativos. En el caso del delito de sicariato, el verbo rector es “matar”.

b) Otros aspectos de la parte objetiva: En este aspecto se describe el hecho socialmente peligroso, y no basta solamente con el verbo rector para determinar en qué consiste exactamente la acción u omisión que representa un peligro social. Es necesario complementar la idea que expresa el verbo con más información proporcionada por la tipicidad del delito, con el fin de delimitar el hecho con precisión. En el delito de sicariato, el complemento es el siguiente: “por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio”. Dicho esto, es esencial analizar y diferenciar este componente del tipo penal del sicariato:

– **Precio:** Se acuerda el valor que el contratante ofrecerá al sicario para que ejecute su acción, el precio puede variar según la dificultad del riesgo, y sobre todo se toma en cuenta el estatus de la víctima, es decir, su importancia dentro de la sociedad.

– **Pago:** Consiste en el cumplimiento de la obligación pecuniaria u otra forma de beneficio que el contratante le debe al sicario por la prestación de sus servicios. Este acuerdo puede ser establecido entre el contratante y el sicario, o mediante la intervención de un intermediario. El pago puede realizarse después de la consumación del hecho ilícito, siendo este método más factible para el contratante ya que así puede verificar si el sicario logró la consumación del ilícito o no. El pago puede hacerse en efectivo o mediante depósito en la cuenta bancaria del sicario, aunque si se trata de otra forma de pago, esta deberá ser entregada personalmente. Por último, es posible que el pago se divida en dos partes: la primera mitad se entrega antes de cometer el delito y la segunda parte después de que el sicario perpetrado el crimen y el contratante lo haya verificado.

– **Recompensa:** Consiste en otro tipo de pago que no necesariamente es pecuniario, es decir, puede tratarse de una ventaja material. Por ejemplo: el contratante puede ofrecerle al sicario algún beneficio adicional al pago, como la obtención de joyas, un empleo o cualquier otra cosa que aumente su patrimonio como retribución por sus servicios, entre otros.

– **Promesa:** En este caso, se trata de un pago que se realiza posteriormente a la comisión del delito. No es necesario que el pago se realice antes de la comisión del acto ilícito, sino que es suficiente que ambas partes acuerden la remuneración para un momento futuro. Por ejemplo, el contratante puede pagar al sicario más adelante, previo a la ejecución del delito. Asimismo, es posible que el contratante ofrezca un precio más elevado al sicario si este cumple las órdenes de manera precisa para la ejecución de la víctima, incluso en el caso de que esto implique causar un mayor daño o en el caso de que el sicario sea capaz de ejecutar el acto ilícito a pesar de las circunstancias adversas en caso de ser descubierto.

6. Objeto de la acción: Es un elemento del tipo penal que consiste en la persona o cosa sobre la que recae la acción del verbo nuclear. Por ejemplo: en el delito de sicariato, la acción del aspecto objetivo, es “matar a otra persona”. El objeto de la acción es distinto al bien jurídico y se refiere a aquella cosa del mundo exterior sobre la que recae directamente la acción típica. En algunas ocasiones, ambos conceptos pueden coincidir en un mismo objeto, pero incluso en este caso se puede distinguir entre el objeto material físico, sobre el que recae la acción, y el objeto jurídico, como el bien o valor ideal al que la ley reconoce su protección. Por lo tanto, en el delito de sicariato el objeto de la acción es “la muerte de la víctima”.

7. Resultado: Es un elemento o aspecto del tipo penal que consiste en la consecuencia de la acción u omisión del aspecto objetivo, y puede ser tanto de peligro como de daño:

a) Delitos de resultado de peligro: Es cuando un hecho es socialmente peligroso, es decir, consiste en una acción u omisión que pone en peligro bienes jurídicos penalmente protegidos, sin necesidad de la materialización del daño físico a dichos bienes.

b) Delitos de resultado de daño: Es cuando el tipo penal exige la producción de un resultado dañoso a la vida o integridad corporal de las personas o a los bienes. En el caso del delito de sicariato, el resultado de la acción como parte del aspecto objetivo del tipo penal de este delito, es el daño.

8. Precepto legal: El precepto legal no es un elemento o aspecto del tipo penal, sino que es la ubicación que estos aspectos o elementos tienen dentro de la sistemática del

Código Orgánico Integral Penal (COIP), que incluye el libro, el título, el capítulo, la sección y específicamente el artículo que lo contiene. En otras palabras, la función de este aspecto es determinar el lugar que le corresponde al tipo penal en la normativa penal, y está establecido en el COIP.

9. Sanción: Es la adecuación legal que realiza el legislador con respecto al resultado de la acción u omisión en la conducta antijurídica del sujeto activo, es determinante para la valoración social y gravedad del hecho en cuestión. La sanción puede ser única, alternativa o acumulativa.

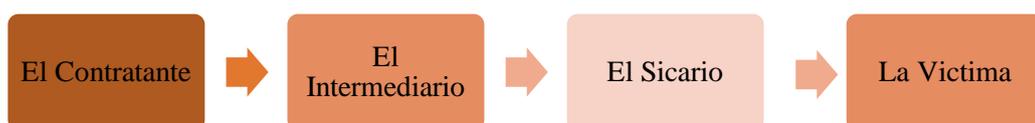
a) Sanción única: Son aquellas en las que el tipo penal solo prevé una sola sanción, por ejemplo, el delito de sicariato tiene como sanción única la pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

b) Sanción alternativa: Son aquellas en la que el tipo penal prevé dos o más sanciones diferentes, pero solamente se debe aplicar una u otra. Por ejemplo, la privación de libertad de tres a cinco años o multa equivalente a un salario básico unificado.

c) Sanción acumulativa: Son aquellas sanciones en la que el precepto legal contempla dos o más tipos de sanciones. Por ejemplo: la privación de libertad de tres a cinco años y una multa equivalente de un salario básico unificado.

4.15.3. Actores involucrados en el delito de sicariato

En su artículo de revista “El sicariato: una realidad ausente, Fernando Carrión hace mención de que en el delito de sicariato se identifican a cuatro actores explícitos y directos, producto de una división del trabajo que establece funciones entre ellos. Estos son: el contratante, que es la persona que contrata el servicio; el intermediario, que opera como mediador entre el contratante y el victimario; el sicario, quién ejecuta el asesinato; y, por último, la víctima (Carrión, 2009, págs. 32-33).



Fuente: URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad-El Sicariato: Una realidad ausente.

Autora: Ana Cristina Cango Flores.

En el delito de sicariato se identifican cuatro sujetos implicados: el contratante, el intermediario, el sicario y la víctima. Cada uno cumple una función específica y definida para llevar a cabo el acto ilícito en base al beneficio que cada uno de ellos recibe.

- a) Contratante:** Según Carrión (2009), el contratante en el delito de sicariato puede ser una persona aislada que busca solucionar un problema de diversa índole, como celos, odio, deudas o problemas de tierras, generalmente por fuera de la ley. También puede tratarse de una organización delictiva formal (limpieza social, eliminación de enemigos) o un informal que requiere imponer su lógica del negocio ilícito (narcotráfico o crimen organizado) (pág. 32).

Por tanto, el contratante es una persona que busca resolver problemas en secreto, motivado por celos, deudas o incluso puede tratarse de una organización delictiva que busca eliminar a sus enemigos o imponer su poder en actividades ilegales, como el narcotráfico. En resumen, el contratante es la persona encargada de contratar los servicios del sicario, y tiene como objetivo principal el asesinato de otra persona por diversas razones.

- b) Intermediario:** Según Carrión (2009), el intermediario es aquel que actúa como mediador entre el autor material y el autor mediato. Por lo tanto, cumple un rol fundamental en la construcción del delito, ya que la existencia de este sujeto evita que el contratante y el sicario tengan contacto entre sí, y por lo tanto son invisibles el uno para el otro. Este personaje es clave porque conoce a los involucrados de forma directa y es quien lleva a cabo la transacción. De lo contrario el contratante se vería mucho más vulnerable ante las autoridades. Por esta razón, el intermediario es una persona necesaria dentro del “negocio de la muerte” (pág. 32).

En este sentido, podemos decir que el intermediario tiene un papel fundamental en la consumación del acto ilícito, pues actúa como mediador entre el contratante y el sicario. Es él quien conoce y mantiene contacto entre ambas partes, además de saber quién es la víctima. El intermediario es una persona clave, ya que su intervención evita el contacto físico entre el contratante y el sicario. Sin embargo, el intermediario corre el riesgo de ser descubierto por el simple hecho de conocer a los sujetos involucrados. Cabe mencionar que la sola publicidad u oferta de sicariato será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años, según lo establece el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal.

- c) Sicario:** Carrión (2009) define al sicario como la persona que ejecuta el acto ilícito con el objetivo de dar muerte a la víctima por una suma de dinero acordada previamente antes de la consumación del hecho ilícito. Esto lo hace altamente vulnerable debido al riesgo que corre al cometer el ilícito, y termina siendo el

eslabón más débil del proceso, ya que por lo general no conoce al contratante, al intermediario ni a la víctima. Es contratado de forma individual en ciertos barrios, discotecas, cantinas, billares, burdeles e incluso por medio de la internet. También puede ser contratado a través de organizaciones delictivas bajo la modalidad tercerizada, lo que garantiza el trabajo y la impunidad (pág. 33).

El sicario es un asesino profesional cuya tarea es dar muerte a la víctima ya determinada. Por lo general, desconoce la información sobre el contratante y el intermediario. El sicario vive de este trabajo y lo realiza de manera eficiente. En muchos casos, cobra por adelantado, por cuotas y con garantías de cobro (la vida misma). Su papel lo expone a una sanción más drástica en el momento de su juzgamiento, ya que el intermediario y el contratante permanecen ocultos durante la consumación del delito. La persona que opta por el sicariato no se encuentra privada de su razón, sino que, debido al entorno en que se desenvuelve, opta por una actitud que lo lleva en un submundo en el que se dedica al cometimiento de esta conducta delictiva como forma de vida.

Su efectividad para cometer el acto ilícito depende en gran medida de su experiencia acumulada a lo largo de los años en los que ha realizado este servicio como asesinato a sueldo. El sicario realiza un estudio detallado y estratégico del lugar donde ejecutara el acto ilícito, un lugar en el que pueda ejercer cierto poder sobre la víctima, donde esta no pueda escapar ni solicitar ayuda y finalmente donde tenga un plan eficaz que le permita escabullirse inmediatamente sin ser detectado.

d) Víctima: “La víctima de delito en sentido estricto es toda persona, natural o física, que directamente recibe el impacto del daño delictual” (Ferrer, 2001, pág. 204). Para María Ferrer, la víctima de un delito es una persona que se ve afectada directamente por el crimen cometido. Basándonos en lo que menciona la autora, podemos entender que, en el caso del sicariato, la víctima forma parte de los sujetos involucrados en este tipo de delito. Es decir, la víctima es la persona afectada por la consumación del acto ilícito que lleva a cabo el sicario.

Según Carrión (2009), dependiendo de la “justicia” que el contratante quiera impartir, se puede definir dos tipos de víctimas: vinculadas al crimen organizado (narcotráfico), donde el perfil de la víctima depende del lugar en el que se ubique dentro del mercado laboral (juez, policía, magistrado, periodista o político), por lo general un funcionario/a que se encuentra dentro del llamado “orden público”; y la otra, puede ser cualquier

persona que tenga un conflicto con el contratante. Es decir, que la víctima se define según la relación que tenga con el contratante y sus intereses (pág. 33).

Por lo tanto, podemos entender que este tipo de delitos suelen implicar a personas relacionadas con el crimen organizado, funcionarios o personas particulares que estén en conflicto con otra persona. Además, el perfil de la víctima es fundamental para determinar el motivo del servicio, ya sea por venganza social o crimen organizado. También hay características comunes entre las víctimas, como el hecho de que suelen ser jóvenes de entre 20 y 30 años. En el caso de las víctimas femeninas, a menudo mueren por error o por venganza pasional, mientras que las víctimas masculinas suelen ser objeto de ajuste de cuentas, intimidación o venganza. Los sicarios estudian el perfil de la víctima, la reconocen mediante fotos, videos o información o proporcionada por el intermediario o por el mismo contratante. Realizan un seguimiento preliminar para detectar la rutina de la víctima, decidiendo el lugar y la hora en que se ejecutara el acto ilícito. Por lo general, suelen cometer siempre en el lugar donde creen tener la mayor ventaja sobre la víctima, a fin de salirse con la suya sin mayores contratiempos.

4.15.4. Perfilación criminal del sicario

Robert Ressler citado en (Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad, 2018) define a la perfilación criminal como “proceso de identificación de las características psicológicas de una persona basándose en los crímenes que ha cometido y proporcionando una descripción general de esa persona” (pág. 9). Para Ressler, la perfilación criminal es un proceso que se basa en la identificación de las características psicológicas de un delincuente a través de los crímenes que ha cometido. Es una herramienta valiosa en la investigación de delitos, ya que puede ayudar a los investigadores a comprender mejor al delincuente y sus motivaciones, lo que puede llevar a una resolución más rápida del caso.

Sin embargo, la perfilación criminal puede tener sus limitaciones. Los expertos advierten que la categorización de los criminales en grupos, suponiendo que todos los individuos que han cometido el mismo tipo de delito tienen características psicológicas similares, puede llevar a un sesgo y una inexactitud en el perfil criminal. Por lo tanto, aunque la perfilación criminal puede ser efectiva, los investigadores deben ser cuidadosos en cómo lo aplican a cada caso específico y no confiar en ella como la única fuente de información en sus investigaciones.

La información recabada a través de veintiún entrevistas realizadas por expertos en psicología criminal, psicólogos y criminólogos, Centros Penitenciarios, Procuradurías de Justicia, Comisión de Derechos Humanos y Fiscalías Especializadas de seis estados ubicados en el norte, centro y sur de México, permitió realizar una perfilación criminal del sicario. A partir de esta perfilación, se identificaron los perfiles de cuatro sicarios, según sus rasgos de personalidad, valores y motivaciones criminales (Ruiz y otros, 2007, págs. 1,4).

- a) **El sicario marginal:** los sicarios marginales tienen su origen en zonas de extrema pobreza, con carencias culturales, académicas y económicas. Debido a su falta de educación y la escasa estimulación de sus habilidades cognitivas en el desarrollo de sus habilidades laborales, son altamente manipulables. En cuanto a su personalidad, son personas agresivas, impulsivas y suelen abusar del alcohol; sin embargo, también pueden tener la capacidad de establecer relaciones afectivas y sentir culpa. Al principio pueden experimentar ansiedad ante sus primeros actos criminales, que suelen mitigar con el uso de sustancias psicoactivas. Su sistema de valores se fundamenta en la tradición y el respeto por la autoridad y las costumbres, aunque al unirse a grupos delictivos, los valores del poder y el hedonismo se vuelven importantes. El motivo principal de su actividad criminal es la necesidad económica, aunque también pueden sentir la motivación psicológica de poder, reconocimiento y visibilidad social, así como un gusto por los beneficios económicos que el sicariato ofrece (Ruiz y otros, 2007, págs. 4-5).

Por lo tanto, en el ámbito familiar del sicario marginal, los padres de estos individuos carecen de un buen empleo, lo que ocasiona que los ingresos sean insuficientes para sustentar económicamente a su familia. Debido a esto, los padres optan por involucrarse en actividades delictivas como el cultivo, la recolección y la transportación de droga, e involucran a sus hijos en estas actividades delictivas desde una edad temprana. Con el tiempo, estos jóvenes se asocian con grupos criminales y realizan otro tipo de actividades delictivas, como ser acompañantes en extorsiones y secuestros.

- b) **El sicario antisocial:** el sicario antisocial es un individuo que se desarrolla en ambientes criminógenos de clase baja o media en zonas conurbadas, donde el pandillerismo, el abuso de drogas, el fracaso escolar, el empleo informal y el poco respeto por las normas sociales y los derechos individuales son la norma. Por lo general, estos sicarios presentan rasgos de trastornos oposicionistas desafiantes

desde su infancia, con expulsiones escolares, agresiones, transgresión de normas y conflictos con figuras de autoridad. Ya en la adolescencia, presentan indicadores de un trastorno disocial a través de conductas que atentan contra el orden social como robos, riñas, consumo de drogas, entre otros. En la edad adulta consolidan su trastorno antisocial de personalidad, expresado en la comisión de delitos mayores como asaltos con violencia, robos de vehículos, transportación de drogas, secuestros, etc. La motivación criminal de estos sicarios radica en una necesidad económica y, en algunos casos, una fuerte motivación psicológica de poder, reconocimiento de estatus social que les brinda la actividad sicarial (Ruiz y otros, 2007, págs. 5-7).

El sicario antisocial proviene de familias disfuncionales donde es recurrente el maltrato, el abuso de estupefacientes y la desintegración familiar. Su actividad criminal se caracteriza inicialmente por la adhesión a pandillas y la comisión de delitos menores, y cuentan con un historial de antecedentes penales desde los 12 a 15 años. Esta es una edad en la que los menores presentan mayor inmadurez y menor conciencia de los riesgos y consecuencias de sus acciones. Buscan posicionarse dentro de su grupo criminal a través de acciones violentas, ya que cuanto más violentos son, más reconocimiento y estatus obtienen dentro del grupo criminal.

c) El sicario psicopático: este tipo de sicario puede o no desarrollarse en ambientes criminógenos. Aunque sus familias de origen puedan mostrar una aparente normalidad, existe una disfuncionalidad en los apegos dentro de su dinámica familiar. Existe una falta estimulación afectiva, negligencias, abusos o padres con padecimientos psiquiátricos, o incapaces de establecer límites acordes a las normas sociales, cuestiones que han alterado su sano desarrollo psicológico; llevándolo a exhibir, desde temprana edad, rasgos psicopáticos tales como: impulsividad, ausencia de remordimiento por el daño a terceros, mentira patológica, gusto por la tortura, indiferencia ante el castigo, irresponsabilidad, entre otros.

Pueden llegar a formar una familia, pero sus vínculos afectivos serán superfluos o permanecerán ausentes. Con respecto a su personalidad, presenta marcados rasgos psicopáticos. La frialdad emocional, la crueldad y la falta de empatía con la que realizan las ejecuciones, sumado a sus habilidades cognoscitivas de análisis y su capacidad de liderazgo, lo convierte en un individuo altamente peligroso. Existe una

total ausencia de remordimiento, sin sentir la menor culpa, ya que concibe al sicariato meramente como una actividad laboral (Ruiz y otros, 2007, pág. 8).

El sicario psicopático generalmente inicia su carrera delictiva en la niñez o adolescencia, cometiendo conductas antisociales como robos, estafas, lesiones e incluso homicidios. Son personas calculadoras y manipuladoras que presentan la llamada tríada oscura de la personalidad, en la que coexisten rasgos distintivos de psicopatía, maquiavelismo y narcisismo. Además, poseen habilidades cognoscitivas que les favorecen en la planificación estratégica de sus crímenes, tales como el pensamiento lógico-racional, la capacidad de análisis y síntesis y la resolución de problemas, entre otros.

d) El sicario sádico: el sicario sádico se asemeja al sicario psicopático en su historia familiar, capacidades cognoscitivas, sistema valorativo y rasgos de personalidad. No obstante, su característica distintiva es la presencia de un sadismo inminente en la comisión de sus torturas y ejecuciones. Ideando e implementando técnicas cada vez más sofisticadas en la realización de las mismas y efectuando video grabaciones con el fin de obtener una satisfacción posterior a la ejecución, el sicario sádico suele destacar por su frialdad, crueldad y placer ante el sufrimiento del otro.

La motivación criminal del sicario sádico es de índole psicológico. Por ello, buscará satisfacer sus pulsiones de odio y venganza a través de producir el mayor sufrimiento posibles a sus víctimas, durante periodos prolongados de tiempo e incluso llegando a resucitarlas para exponer su agonía. Es importante señalar que, aunque su motivación criminal es de índole psicológica, las ganancias económicas secundarias que adquiere a través de la actividad sicarial refuerzan sus actuaciones (Ruiz y otros, 2007, pág. 9).

De manera más resumida pero clara, podemos entender que el sicario sádico guarda cierta semejanza con el sicario psicopático en su entorno familiar, capacidades cognoscitivas y rasgos de personalidad, pero presenta su propio sello que es la presencia de un sadismo inminente al realizar sus torturas y ejecuciones. Se caracteriza por su frialdad, crueldad y placer ante el sufrimiento de la otra persona.

Por otra parte, Martínez (1993) menciona que los principales elementos psicológicos que caracterizan al sicario son el desapego frente a la vida, desconfianza hacia a las otras personas y desconfianza hacia la sociedad en general, emoción ante la violencia,

conciencia de una vida efímera y corta (compensada por un interés inmediato en vivir bien aunque por poco tiempo), adicción (dependencia de drogas y alcohol), afán de aventura motivado por el deseo de salir de la pobreza, dificultad para amar y sentido de venganza (buscando equilibrio emocional por su situación a través de la violencia). De igual forma, se encuentra que estos jóvenes al tener una necesidad de recibir recompensas de manera constante e inmediata, la educación formal no es una alternativa viable en sus vidas, por lo que el campo laboral del sicariato se presenta como la mejor opción (pág. 149).

De este modo, podemos decir que el perfil del sicario tiene ciertos rasgos característicos. Suelen tener una carrera delictiva peligrosa, caracterizada por su participación en pandillas, robos o narcotráfico. Estudia a la víctima para determinar el lugar y el momento adecuado para llevar a cabo la ejecución. No le interesa la vida de la víctima, sino sólo la remuneración que recibirá. Actúa por grandes o pequeñas cifras, dependiendo de la víctima y el contratista. Se mantiene fuera de la vista policial durante semanas, incluso meses, o talvez para siempre. Además, elimina cualquier prueba del delito cometido. Es importante mencionar que el entorno social, económico, educativo y familiar influye significativamente en la formación de este tipo de delincuentes. En Ecuador, a través de los medios de comunicación y las redes sociales, se evidencia que los sicarios se profesionalizan en la comisión del delito. Debido a su gran exposición desde una edad temprana, son reclutados desde pequeños para ser capaces de matar a sangre fría. Las organizaciones narco-criminales buscan jóvenes de escasos recursos provenientes de barrios marginales y hogares disfuncionales para reclutarlos como sicarios. Incluso ellos mismos optan, por su propia voluntad, por este camino delictivo.

4.15.4.1. Tipos de sicarios según su experiencia

Louis Schlesinger citado en (Mouzos & Venditto, 2003) distingue tres tipos de sicarios según su experiencia criminal.

- 1) El sicario principiante**, también llamado novato, como su nombre lo indica, es nuevo en esta actividad ilícita y, por lo tanto, carece de experiencia. Este puede o no consumar el acto ilícito. En la edad de estos sujetos, al ser adolescentes, inciden factores de carga de conciencia y arrepentimiento por el hecho realizado.

- 2) **El sicario Amateur**, tiene más edad que el principiante y se diferencian por ser aficionados en realizar asesinatos por encargo. Este tipo de actividad les genera placer y la remuneración a recibir es lo de menos para ellos.
- 3) **El sicario semi profesional**, es un asesino capaz, altamente experimentado y muy fiable en el mundo delictivo. Suelen tener fácil acceso a armas de fuego, lo cual significa que la policía por su red de informantes puede lograr identificarlo.
- 4) **El sicario profesional**, como su nombre lo indica, los sicarios son expertos en realizar asesinatos sin dejar huella alguna. Este tipo de sicario suele estar vinculado de alguna forma con el crimen organizado, ya que han recibido algún tipo de formación para ser considerados “profesionales”. Se diferencian de los delincuentes locales en que suelen venir de otras ciudades y es poco probable que puedan ser relacionados con sus víctimas (págs. 1-80).

En base a lo citado, podemos indagar que un sicario necesita formación criminal desde temprana edad para adquirir estos tipos de experiencia antes mencionados. En una publicación proporcionada por el Diario La Hora (2021), recopiló información sobre la experiencia que adquiere a medida como se va involucrando en actividades ilegales. Tomas (nombre protegido) es un sicario profesional sentenciado por homicidio en Ecuador, quien afirma que, para los niños pobres y aquellos de hogares violentos, no hay otra salida que hacer daño “primero a tus cercanos”. El comenzó a los doce años, robando para poder comer, pero poco a poco se fue formando como asesino a sueldo, llegando a ganar hasta cinco mil dólares (\$5.000) por trabajo. Juan José Hidalgo, un abogado experto en criminología, menciona que un sicario se le forma desde muy temprana edad para que pueda ser capaz de matar a sangre fría. Además, en el caso del asesino a sueldo, las organizaciones dedicadas al narcotráfico buscan personas de bajos recursos y que pertenezcan a bandas criminales establecidas en su país. Tomas comenta que las bandas de narcotráfico internacional son las que más contratan sicarios porque hay mucha competencia, y por lo tanto contratan sicarios para debilitar a sus rivales. También menciona que nunca conoció a los líderes de las organizaciones que lo contrataban; todo era por teléfono, y que, si no cumplía con el encargo, le quitaban la vida.

4.15.5. Modus operandi del sicario

Para Arocha (2016), es un comportamiento aprendido desplegado por uno o más delincuentes en un delito o una serie de delitos, y que se cumple con cierto patrón

característico, necesario para ejecutar el éxito de la acción y la indemnidad de quien lo realiza. El *modus operandi* es reiterativo, pero de ninguna manera estático (pág. 176).

El “*modus operandi*” es un término utilizado comúnmente en el ámbito delictivo para describir un patrón de comportamiento identificativo en la comisión de un delito. Según el autor Eduardo Arocha, este comportamiento es aprendido y llevado a cabo por uno o varios delincuentes y se repite de manera consecutiva en una serie de delitos. Sin embargo, es importante mencionar que el “*modus operandi*” no es estático y puede ir cambiando y adaptándose a las circunstancias del entorno con el paso del tiempo.

Dicho esto, el “*modus operandi*” es la forma en que el sicario busca actuar para alcanzar el objetivo propuesto, que en este caso es matar a su víctima a cambio de una compensación económica.

- 1) Puede actuar de forma aislada o en pareja.
- 2) En la mayoría de los casos, existe un intermediario que opera entre la persona que paga por el asesinato (contratante) y el asesino (sicario).
- 3) Una vez que recibe el encargo, el sicario vigila a su víctima y busca el mejor momento para actuar.
- 4) Frente a su víctima, se asegura de que su disparo sea certero, por eso generalmente apunta a la cabeza.
- 5) Huye en un automóvil o en una motocicleta, ya que es más fácil desplazarse, y luego desaparece (Chaves, 2015, pág. 1).

En Ecuador, se puede evidenciar a través de los medios de comunicación, que el sicariato por lo general se ejecuta en pareja y que los sicarios procuran usar arma de fuego y disparar varios tiros contra la víctima para asegurarse de que muera y así evitar fallos en su comisión. Asimismo, para poder movilizarse utilizan automóviles sin placas o motocicletas para huir rápidamente del lugar de los hechos y así evitar ser identificados.

4.15.5.1. Móvil del sicariato

Para Rodríguez Manzanera (1981), el “móvil” es el elemento subjetivo que lleva a un sujeto en particular a realizar una conducta antisocial. Por “móvil” se entenderá aquello de naturaleza interna que ha llevado al sujeto a cometer una conducta antisocial. Por

ejemplo, en un homicidio pasional el móvil son los celos, y en caso de un robo el móvil es la ambición (págs. 27, 463).

Según Rodríguez Manzanera, el móvil que lleva a un individuo a cometer una conducta antisocial, puede variar y suele estar relacionado con sus experiencias y circunstancias personales. Estos móviles pueden estar basados en emociones fuertes como la ira, el miedo, el amor o la envidia, siendo un elemento subjetivo clave.

Por lo tanto, el móvil por las que se ordena a un sicario a matar a alguien puede ser variadas, pero las principales son las siguientes:

- 1) **Rivalidad:** cuando son carteles o grupos enemigos que operan en una misma zona.
- 2) **Traición o delación:** cuando alguien ha brindado información a la policía sobre el destino de un cargamento de droga.
- 3) **Robo de mercancía:** ya sea que dan menos droga en una compra-venta o alguien se queda con la mercancía.
- 4) **Robo de dinero:** principalmente en operaciones financieras o lavado de dinero. El monto es mayor que en las operaciones de compra-venta.
- 5) **Deslealtad:** en este caso está de por medio la hombría, como cuando alguien tiene una relación pasional con la esposa del jefe (Salazar, 2016, pág. 1).

El sicariato en Ecuador puede tener diferentes móviles y depende de cada caso en particular. Se considera que los móviles del sicariato en el país pueden ser por venganza, odio, rencor, cuentas pendientes (deudas), satisfacción placentera, resentimiento o sentimiento de amor, ambición de heredar, eliminando al interpuesto del orden sucesorio, ocultamiento de un proceso corruptivo para asegurar sus resultados o procurar la impunidad (El Periódico Regional, Los Andes, 2019).

En algunos casos, puede estar relacionado con ajustes de cuentas entre grupos delictivos dedicados al narcotráfico, mientras que en otros puede ser por motivos personales, económicos o políticos. En cuanto al móvil en el ámbito político puede darse por rivalidad entre opositores, venganza personal y por conflictos de poder. Dicho esto, tenemos un claro ejemplo del cual el diario Expreso (2020), dio conocer que el 21 de diciembre del 2021 P.T, candidato a asambleísta por los Ríos del partido político Avanza, fue víctima de un atentado al estilo sicariato en la vía a Valencia de la parroquia San Camilo, del Cantón Quevedo, en Los Ríos. El incidente ocurrió

cerca de las 21:00, justo después de dar una entrevista en un medio de comunicación digital. Dos personas a bordo de una motocicleta se acercaron y dispararon al menos quince veces, impactándolo directamente en la cabeza, abdomen y muslo, según el parte policial del incidente. En aquel entonces, el político estaba en primer lugar en las encuestas para asambleísta, por lo cual se puede deducir que el motivo de su muerte pudo haber sido por una rivalidad política.

4.15.5.2. Formas de ejecutar el acto ilícito

Según Salazar (2016), las formas en que los sicarios llevan a cabo un asesinato revelan la causa por la que se ordenó el encargo:

1. Un balazo en la frente es como un signo de irrespeto.
2. Un balazo en la espalda es por traición.
3. Si es descuartizado o asesinado con saña, es por rivalidad.
4. Si a la víctima le cortan las manos, es por robo.
5. Si la mano cortada se la meten en la boca, es por haber dado información a las autoridades (pág. 1).

En síntesis, el autor Jorge Salazar nos permite entender que la forma en que los sicarios llevan a cabo un asesinato puede revelar la causa detrás del encargo. Los tipos de muertes antes mencionados indican que la víctima estaba involucrada en una banda criminal u organización delictiva, ya que este tipo de muertes suele ocurrir en caso de disputas entre los miembros o con el líder de la organización delictiva. La revista colombiana *Semana* (2022), mediante una publicación dio a conocer que los sicarios del narcotráfico en Ecuador habían dejado un mensaje macabro. El 16 de mayo de 2022, dos cuerpos maniatados y sin cabeza fueron encontrados por los habitantes de la populosa y empobrecida zona del municipio de Duran, cerca de las escalinatas que llevan al cerro Las Cabras. El cerro Las Cabras es considerado el punto más violento de Duran donde, ya que en febrero también se encontraron dos cuerpos tiroteados colgando de un puente peatonal. Desde octubre del 2021 han aparecido un total de cinco cadáveres mutilados, además de los dos que fueron decapitados, en ajustes de cuentas al estilo cruel de las mafias mexicanas.

4.15.5.3. Características del Sicariato

Según Carrión (2009), las características o factores que configuran el delito de sicariato son los siguientes:

- a) **El lugar del crimen:** el acto se ejecuta en un área donde el sicario acorrala a la víctima, lo asesina y puede escapar sin ser reconocido. El lugar donde se comete el acto delictivo suele ser donde la víctima no puede pedir ayuda ni mucho menos protegerse; el sicario estudia los movimientos cotidianos de la víctima, para tomar la decisión de donde cometer el delito. Los eventos que se producen cerca de la casa, dentro del vehículo y en la calle llevan a la conclusión de que el lugar privilegiado para la ejecución del acto es el espacio público y, en segundo término, los lugares propios de la vida cotidiana: la farmacia, la tienda, el restaurante y la discoteca.
- b) **Medio de transporte:** para el sicario es significativo escoger el medio de transporte donde se movilice, porque de este depende la eficiencia del acto criminal para luego darse a la fuga sin dejar pista alguna. De allí que el medio de transporte que muestra mayor versatilidad y flexibilidad para cometer el ilícito y luego darse a la fuga eficazmente, es la motocicleta; sin embargo, el medio de transporte motorizado más utilizado, es el automóvil.
- c) **Eficiencia del servicio:** al sicario no le queda más remedio que ser eficiente, caso contrario su vida corre peligro; puede morir en el acto por la legítima defensa que ejerza la víctima, por la acción de las fuerzas del orden o porque el intermediario o contratante pueda considerar que sabe mucho. Además, si el trabajo no es eficiente, el pago no se justifica ni se efectiviza volviéndose difícil obtener un contrato posterior. Por otra parte, muy pocas veces los actos realizados por sicarios se consideran equivocados; es decir, no se asesinó a quien se suponía. Sin embargo, este dato debe relativizarse, en el sentido de que muchos casos los sicarios dejan este tipo de mensajes a terceros.
- d) **Perfil de la víctima:** el perfil de la víctima es fundamental para determinar a qué segmento del “mercado” está dirigido el “servicio”, sea de venganza social o crimen organizado. La mayoría de las víctimas son jóvenes entre 20 y 30 años; en términos de género las mujeres (que son minoría) mueren por “error” o venganzas pasionales y en los hombres (que son mayoría) predomina el ajuste de cuentas, la intimidación y la venganza.
- e) **Remuneración del acto:** Es un mercado manejado de manera clandestina y explícita, aunque no regulado (por obvias razones). El mercado es barrial, local, nacional e internacional y tiene dos segmentos claramente definidos: el primero, hegemonizado por bandas especializadas en delitos vinculados al “crimen organizado”, donde los precios son relativamente altos. Y el segundo, operado por

sicarios con bajo nivel de organización, especializados en delitos de la vida cotidiana y donde los precios fluctúan bastante y están sujetos a negociación. La intermediación entre el contratante y el sicariato es también un elemento fundamental en la determinación del precio y está más vinculado al primer caso (págs. 6-8).

Por lo tanto, el autor Fernando Carrión nos permite entender cómo actúa el sicario, tomando en cuenta diversos factores que influyen en su modo de operar. El autor destaca la importancia del lugar donde se va llevar a cabo el crimen, el medio de transporte utilizado, la eficiencia del servicio, el perfil de la víctima y la remuneración recibida por el acto. Carrión menciona que el lugar del crimen es seleccionado estratégicamente por el sicario, buscando un lugar donde pueda actuar sin ser reconocido, sin que la víctima pueda pedir ayuda o protegerse. Además, la motocicleta es el medio de transporte que ofrece más versatilidad para cometer el ilícito y escapar, aunque se utiliza cada vez más el automóvil.

En cuanto a la eficiencia del servicio, se destaca que el sicario debe ser lo más eficiente posible, ya que su vida corre peligro. De igual modo, el autor menciona que el perfil de la víctima es importante para que el acto delictivo sea consumado con éxito. Por último, Carrión hace una diferenciación en cuanto a la remuneración del acto, indicando que existen dos segmentos claramente definidos: el primero, con precios relativamente altos, es dominado por bandas especializadas en delitos vinculados al crimen organizado, mientras que el segundo, con precios fluctuantes y sujetos a negociación, es operado por sicarios con bajo nivel de organización y especializados en delitos de la vida cotidiana.

4.15.6. Causas del incremento de sicariato

En Ecuador, el incremento del delito de sicariato es a causa del aumento de espacios dedicados específicamente a la venta y producción de sustancias sujetas a fiscalización, es decir, se delinque con fines de adquirir territorialidad para la comercialización y monopolización de sustancias estupefacientes, poniendo en práctica de por medio este acto ilícito (sicariato) con la finalidad de cumplir su objetivo (Jaramillo, 2023, pág. 36).

De acuerdo con el autor, el aumento de las muertes al estilo de sicariato es uno de los efectos secundarios del control del narcotráfico. Las bandas criminales aprovechan el debilitamiento de sus rivales debido al accionar policial para atacarlos y apropiarse de su

territorio. Es decir, el golpe logístico y económico que sufren las organizaciones delictivas con las incautaciones es aprovechado por sus rivales para debilitarlos aún más y desplazarlas del mercado ilegal de narcóticos.

El medio de comunicación digital Primicias (2021), informó a través de una publicación que las autoridades policiales han detectado la presencia de dos carteles mexicanos en Ecuador: el de Sinaloa y el Jalisco Nueva Generación, quienes dirigen a dos organizaciones delictivas en constante pugna, especialmente en Guayaquil: Choneros y Lagartos. El narcotráfico y el microtráfico son los motores que aceleran el sicariato, en particular a la ciudad de Guayaquil. El Ex-Ministro de Defensa, Fernando Donoso, mencionó que las muertes violentas que ocurren diariamente en las calles de Guayaquil y otros lugares, son producto del sicariato que tiene su origen en el microtráfico.

Por otra parte, el Diario regional Los Andes de Riobamba informó mediante una publicación que “en los últimos años el delito del sicariato se ha incrementado en Ecuador debido a diferentes causas, como el tráfico y la venta de droga, el lavado de activos (dinero), las rencillas políticas, los problemas de tierras, entre otros” (El Periódico Regional, Los Andes, 2019)

Desde mi punto de vista, en lo que respecta al tráfico y la venta de drogas, pueden darse casos de disputas entre bandas criminales por el control de las rutas y del territorio para el tráfico y venta de drogas, lo cual puede llevar a la contratación de sicarios para eliminar a la competencia. Además, el lavado de dinero también puede estar asociado a este delito, ya que los ingresos obtenidos ilegalmente pueden ser utilizados para financiar actividades delictivas, incluyendo el sicariato. De igual modo, las rencillas políticas también pueden generar un clima de violencia y confrontación que, a su vez, lleve a la contratación de sicarios para intimidar o eliminar a oponentes políticos.

Por último, los problemas de tierras pueden desencadenar disputas legales por la propiedad, posesión o uso de la tierra, lo cual puede llevar a la contratación de sicarios para eliminar a aquellas personas que se consideren amenazas para la posesión o para eliminar a los rivales en la disputa por la tierra. Este problema surge a menudo debido a la falta de una definición clara de los límites de propiedad y la ausencia de títulos de propiedad adecuados.

En el Ecuador existe impunidad sancionatoria por parte algunos funcionarios de la Función Judicial (jueces/fiscales), por cuanto ha dejado en libertad al criminal que cometió el delito, el mismo que sigue aterrorizando a toda la población en el Ecuador, pese a que la Asamblea Nacional expidió el nuevo Código Orgánico Integral Penal, con el fin de proteger la seguridad de los ciudadanos (El Periódico Regional, Los Andes, 2019).

En Ecuador, los casos de sicariatos son difíciles de resolver ya que, en la mayoría de los casos, no se logra identificar a los autores intelectuales y, en muchos casos, tampoco a los autores materiales. Según, Daniel Pontón (2021), el delito de sicariato implica una mente criminal planificadora, un intermediario y quien ejecuta el crimen. Debido a que es un trabajo profesional, es común que no haya pistas ni evidencias del hecho suscitado, lo que dificulta encontrar al responsable detrás del asesinato por encargo. Por lo tanto, es común la impunidad en los casos de sicariato, ya que resulta complicado determinar quiénes son los responsables.

Dentro del mismo contexto, en Ecuador los adolescentes son inimputables hasta los 18 años. Si tienen entre 12 y 18 años y cometen un delito, entran en conflicto con la ley, por lo tanto, deben recibir medidas socioeducativas privativas de libertad en lugar de la aplicación de las penas privativas de libertad (Vístazo, 2023).

Bandas criminales y pandillas se han encargado de reclutar a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y abandono, utilizándolos para realizar actividades delictivas como robos, sicariatos, narcotráfico, entre otros. Aunque el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal establece una pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años para el delito de sicariato, este no especifica una sanción para los adolescentes que están directamente involucrados en bandas criminales. Sin embargo, la nueva reforma del Código Orgánico Integral Penal (COIP) del 29 de marzo sanciona el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con fines delictivos.

Se trata del artículo 369.1, en el que se propone sancionar con pena privativa de libertad de diez a trece años a quienes recluten, ya sea de manera individual o como parte de una estructura delictiva, a menores de edad con el propósito de que cometan conductas catalogadas como delitos. Sin embargo, la sanción será de trece a dieciséis años si el reclutamiento está relacionado con delitos como delitos contra la vida, la trata de personas, el sicariato, entre otros (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023, pág. 119).

De acuerdo a lo citado, se puede evidenciar la preocupación del Estado ecuatoriano por proteger los derechos de los menores de edad y garantizar su pleno desarrollo. Esta reforma al Código Orgánico Integral Penal, además de sancionar a quienes se dediquen al reclutamiento de menores de edad en organizaciones criminales, busca proteger a los menores de edad evitando que sean reclutados para cometer delitos.

4.15.7. Consecuencias del incremento de sicariato

De manera general, una de las consecuencias que genera el delito de sicariato es la inseguridad en la sociedad, afectando directamente a la ciudadanía debido a la presencia de sicarios en sus ciudades, así como a las muertes producidas por este acto ilícito. Actualmente, los sicarios son responsables de muchas muertes violentas en la sociedad, y el miedo a convertirse en una víctima de este delito puede tener un impacto significativo en la vida cotidiana de las personas.

En el caso del cantón Durán, perteneciente a la provincia del Guayas, es conocido como la tierra de los “Chone Killers”, una banda delictiva liderada por los hermanos “alias el trompudo” y “alias ben 10”, dedicada al narcotráfico, sicariato, robos y asaltos. De acuerdo con la Fiscalía, su centro de operaciones y distribución principal se encuentra en el sector conocido como “El Arbolito”, situado al norte de Durán. Según la Policía, Durán es considerada la tercera zona más violenta de la provincia del Guayas (Plan V: Hacemos Periodismo, 2021).

Otra de las consecuencias que patentiza el sicariato es el miedo que tienen los familiares de la víctima, debido a la posibilidad de represalias por parte de la banda criminal que ejecutó el asesinato.

En lo que respecta al sicariato en la Provincia de El Oro, uno de los factores principales es la rivalidad y el ajuste de cuentas entre bandas delincuenciales. Por desgracia, las investigaciones y procesos judiciales en estos casos se ven obstaculizados por los familiares de las víctimas, quienes temen por represalias por parte de estas bandas criminales y, por lo tanto, abandonan sus acusaciones. Esto aumenta el temor a que estas bandas puedan cometer otros delitos en contra de los familiares de las víctimas (Jaramillo, 2023, pág. 37).

Sin embargo, el delito de sicariato no afecta únicamente a los familiares directos, sino que implica una dificultad más amplia, también tiene un impacto económico debido a la disminución del comercio, por el temor que sienten los ciudadanos de estar en ciertos lugares, lo que a su vez genera inseguridad en la población debido a la presencia de sicarios (Jaramillo, 2023, pág. 37).

De igual modo, la presencia de sicarios ha generado un aumento de muertes violentas bajo esta modalidad en los últimos años. Este tipo delito ha generado complicaciones para las autoridades competentes en el momento de velar por la seguridad de la ciudadanía, debido a que el sicariato, por su naturaleza, causa gran alarma social. El sicario lleva a cabo la comisión del acto ilícito a sangre fría, sin importarle la vida de la otra persona ni la de otras que se encuentren presentes en el lugar de los hechos. Dicho esto, se recopilaron algunos casos que sucedieron desde el año 2020 hasta el año 2022, que son los siguientes:

Casos de sicariato 2020	Casos de sicariato 2021	Casos de sicariato 2022
<p>El 21 de diciembre, P.M de 56 años de edad, candidato a Asambleísta por Los Ríos, afiliado al partido político Avanza, fue víctima de un atentado en Quevedo, en la parroquia de San Camilo. El ataque ocurrió después de que el político diera una entrevista a un medio de comunicación digital y alrededor de las 21H00, dos individuos en una motocicleta llegaron al lugar y dispararon al menos 15 veces al político. Según testigos, la víctima presentaba heridas en la cabeza, el abdomen y el muslo.</p>	<p>El 11 de enero, en la Ciudad de Machala, un hombre de 28 años fue asesinado en horas de la noche, en las calles Santa Rosa y 11va Norte. De acuerdo con la información proporcionada por la Policía, un grupo de cuatro hombres llegaron en un automóvil y forzaron la entrada del cercado de la casa de la víctima, disparándole en ocho ocasiones.</p>	<p>El 13 de mayo, asesinaron a un ciudadano al estilo sicariato. a os delincuentes no les importó la presencia de niños que se encontraban dentro del vehículo. El hecho ocurrió frente al mercado 25 de septiembre en el cantón La Libertad. La víctima registraba antecedentes penales por robo y se dedicaba a la venta de estupefacientes. Además, dentro del vehículo donde se suscitó el hecho violento, se encontró un bolso con sustancia ilícita.</p>
<p>El 28 de diciembre, Alias Rasquiña o JL, fue asesinado por un hombre que</p>	<p>El 6 de enero ocurrió el asesinato de una mujer de origen paraguayo en la calle novena y</p>	<p>El 5 de diciembre se registró un caso de sicariato en el que la víctima fue una</p>

<p>ingresó a una cafetería ubicado ubicada en la zona comercial de Manta. Ese mismo día, dos personas fueron atacadas en el barrio San José de Manta. Una de ellas falleció después de recibir seis impactos de bala y se registró que tenía más de diez antecedentes penales.</p>	<p>Cristóbal Colón, en Guayaquil. La Policía informó que la víctima se encontraba movilizándose en una camioneta Ford 150 cuando fue atacada con cuatro disparos.</p>	<p>reconocida influencer y empresaria de nombre D.G. Dos sujetos armados que se movilizaban en una motocicleta impactó a la víctima con varios disparos. El ataque ocurrió en la vía Perimetral, cerca del viaducto de la Prosperina, al noroeste de Guayaquil. Cabe mencionar que la modelo influencer registraba una detención previamente por asociación ilícita.</p>
--	---	--

Fuente: Diario El Comercio-CCI Online Canal Digital de Cuenca.

Autora: Ana Cristina Cango Flores.

Por último, es importante mencionar que este acto ilícito ha traído como principal consecuencia la desvalorización de la vida y la mercantilización de la muerte como una opción y fuente regular de ingresos para las personas vinculadas a la delincuencia organizada, pero sobre todo para los niños y adolescentes de bajos recursos que han sido reclutados por bandas criminales. De igual modo, el presenciar hechos delictivos trae como consecuencia la afectación psicológica de la persona. Jorge Luis Escobar, psicólogo clínico y en aquel entonces coordinador de la unidad de salud emocional del Municipio de Guayaquil, menciona que “los niños que atestiguan hechos violentos corren el riesgo de sufrir baja autoestima, así como perder el valor y respeto por la vida” (Diario Expreso, 2022).

La psicóloga clínica Belén Álvarez opina de la misma manera que el psicólogo clínico Escobar y menciona que entre las consecuencias más preocupantes que pueden afectar el desarrollo de los niños está la desvalorización de la vida. Además, destaca que “los menores pueden empezar a ver a la escuela o el profesionalismo como algo no necesario y corren el riesgo de replicar violencia” (Diario Expreso, 2022). Por lo tanto, es fundamental que tanto las instituciones educativas públicas como privadas busquen fomentar la prevención de conductas antisociales desde temprana edad a través de programas socioeducativas. Sin embargo, lo más importante es que el Estado brinde espacios seguros en zonas vulnerables donde se ha registrado

un alto índice de delincuencia, para que los niños y adolescentes no presencien hechos delictivos como robos, sicariatos, secuestros, entre otros.

4.16. Derecho Comparado

4.16.1. Política Criminal de Perú

El Consejo Nacional de Política Criminal (CONACOP) es el órgano multisectorial encargado de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a la política criminal del Estado. Además, se encarga de analizar el fenómeno social del delito y de aprobar las medidas para combatirlo con el objetivo de reducir los índices de delincuencia. Este organismo está dirigido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en conjunto con la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Política Criminal (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2023).

De acuerdo con el reglamento del Consejo Nacional de Política Criminal, la política criminal se define como el conjunto de medidas que el Estado toma para enfrentar la criminalidad, entendida como la acción delictiva y de los delincuentes, y la criminalización, que implica la imposición de penas y medidas resocializadoras. Estas medidas están enfocadas principalmente en la prevención, represión y control del delito.

Los enfoques que abordan la política criminal peruana se han identificado como dimensiones o componentes la prevención, el control, la reinserción, y de manera transversal a la administración de justicia a través de un sistema eficiente y eficaz (Observatorio Nacional de Política Criminal, 2021, pág. 12).

Dimensiones y Componentes de la Política Criminal			
Prevención	Control	Reinserción	Administración de Justicia
<ul style="list-style-type: none"> Intervención temprana. 	<ul style="list-style-type: none"> Sentencias y procesamientos apropiados y enfocados. 	<ul style="list-style-type: none"> Estrategias de reinserción social y laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Rapidez en los procesos.
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de grupos de riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> Código Procesal Penal con penas equilibradas y acuerdos a los delitos. 	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento post penitenciario. 	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de información.
<ul style="list-style-type: none"> Trabajo intersectorial. 			<ul style="list-style-type: none"> Comunicación.

Fuente: Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos-Observatorio Nacional de Política Criminal.

Autora: Ana Cristina Cango Flores.

a) Prevención: el enfoque de prevención de la política criminal intenta influir en las causas sociales-estructurales que están detrás de los comportamientos delictivos. Por esta razón, la estrategia de prevención del delito debe preparar o disponer lo necesario anticipadamente para evitar un riesgo o la materialización de un determinado evento en el futuro, y de este modo, impedir el surgimiento o avance de la criminalidad.

b) Control: esta dimensión se desprende del enfoque tradicional de la política criminal, con énfasis en el control del incremento de los hechos delictivos a través de la imposición de castigos y penas. Aunque se tenga especial énfasis en la prevención del delito, es necesario contar con mecanismos de control adecuados, como segunda parte de una estrategia frente a las dinámicas de la criminalidad.

c) Reinserción: las estrategias de reinserción no solo abarcan un conjunto de acciones dentro de los centros juveniles y establecimientos penitenciarios para lograr distanciar a la persona del delito y la infracción, sino también los retos al salir del sistema como la discriminación jurídica, tema crucial para el abandono de la delincuencia.

d) Administración de justicia: en lo correspondiente a la administración de justicia se aborda cómo las instituciones del Estado proveen un sistema predictivo, efectivo, oportuno y garantista para resolver la incidencia delictiva en la sociedad. Asimismo, se considera información sobre cómo las personas perciben el sistema de justicia, si confían en este o no, o si consideran que es eficiente para las tareas que la sociedad le ha delegado.

Estas dimensiones y componentes han sido ajustadas en torno a propuestas de objetivos y lineamientos (acciones) con los cuales los planes y políticas elaboradas por los diferentes sectores, desde el año 2016, buscan dar respuesta a los problemas públicos.

Políticas y planes relacionados con la Política Criminal	
Políticas	Planes
<ul style="list-style-type: none">Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030.	<ul style="list-style-type: none">Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.
<ul style="list-style-type: none">Política Nacional de la Juventud.	<ul style="list-style-type: none">Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

<ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional Penitenciaria al 2030. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (2013-2018) – PNAPTA
<ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional de Igualdad de Género. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030. 	

Fuente : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- Observatorio Nacional de Política Criminal.

Autora: Ana Cristina Cango Flores.

Todas estas políticas se enfocan en un propósito y fin prioritario que son los denominados problemas públicos. Estos obedecen a consideraciones sobre género, adolescentes infractores, crimen organizado, drogas ilegales, homicidio, confianza, entre otros temas de relevancia para la ciudadanía.

▪ **Medidas del Interior para combatir el sicariato**

El Ministerio del Interior plantea la creación de una brigada especial, similar al Grupo Especial de Inteligencia (GEIN), para combatir el delito de sicariato. Para enfrentar este delito, se aplicarán dos medidas urgentes: por un lado, se desarrollará una fuerte labor de inteligencia, y por otro, se aplicará una buena investigación policial, fortaleciendo las unidades especializadas.

Para llevar a cabo estas medidas, se conformaría una unidad especial conformada por los mejores policías que posean amplia experiencia. Se le proveerá de recursos adecuados como infraestructura y número suficiente de policías. Este grupo tendría competencia a nivel nacional, con subunidades en todo el país y trabajaría con policías de grandes trayectorias, como el jefe de secuestros o especialistas de inteligencia de homicidios.

Ahora bien, es importante mencionar que el Estado peruano como el Estado ecuatoriano cuentan con un Consejo Nacional de Política Criminal, el Perú tiene una política criminal, a diferencia de Ecuador que, como se mencionó anteriormente, aún no cuenta con una. Además, otro factor diferencial entre ambos Estados es que el Ministerio del Interior de Perú busca crear una brigada especial para combatir el sicariato, en respuesta al aumento de muertes causadas por este tipo de delito. Por lo tanto, es necesario que Ecuador tome en consideración los cuatro enfoques de la política criminal de Perú para la planificación de la Política Criminal en nuestro

país, y que además tenga en cuenta la estrategia del Ministerio del Interior de Perú para combatir el sicariato.

4.16.2. Plan Control Territorial de El Salvador

El Plan de Control Territorial de El Salvador es un conjunto de estrategias de seguridad con el objetivo de proteger la vida de los salvadoreños honrados y terminar con los grupos de pandilleros. Fue implementado el 20 de junio de 2019 por el actual gobierno del presidente Nayib Bukele como una iniciativa de siete fases interrelacionadas. Cada una de ellas se centra en diferentes estrategias para lograr la seguridad ciudadana en todo el país.

Fase I: Recuperación de territorios.- Con un costo de \$106 millones, el gobierno concentró su acción en los 22 municipios catalogados con mayor criminalidad, con el objetivo de recuperar estos territorios.

Fase II: Oportunidades.- La segunda fase destinó un monto de \$258.4 millones para prevenir la violencia a través de la generación de oportunidades para los jóvenes y numerosos proyectos de inversión en las comunidades. Esta fase se relaciona con la modernización de los cuerpos de seguridad, dotándolos de herramientas tecnológicas y equipamiento, para fortalecer su capacidad de combate al crimen.

Fase III: Modernización.- Se destinó \$210.1 millones para modernizar el equipo de la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada.

Fase IV: Incursión.- La Fuerza Armada duplicará su número de elementos hasta 40 mil, para lograr tener un soldado por cada pandillero en el país. Este proceso se llevará a cabo a lo largo de cinco años, durante los cuales la Fuerza Armada (FAES) ingresará a los territorios dominados por las pandillas, apoyados por el equipo técnico comprado en la Fase III.

Fase V: Extraer.- El Gobierno salvadoreño implementará la estrategia de extracción e implementación de cercos de seguridad en la quinta fase del Plan Control Territorial (PCT) con el objetivo de sacar a los pandilleros de las comunidades, especialmente, en ciudades grandes (Cornejo, 2022, pág. 1).

En marzo de 2022, el presidente de El Salvador declaró estado de excepción por un mes debido a la violencia provocada por la organización Mara Salvatrucha, la cual ocasionó la muerte de ochenta y ocho personas en un solo día. Esto permitió al gobierno salvadoreño implementar medidas excepcionales para combatir la delincuencia, como la suspensión de derechos constitucionales mientras se aplicaban políticas de mano dura contra las pandillas. Se autorizó al ejército y la policía a detener y disparar contra los pandilleros, incluso si aquellos estaban retirados o inactivos. Además, se aumentaron las penas para los pandilleros y sus líderes, incluyendo a menores de edad que pertenecen a pandillas. Desde entonces, se ha emitido varias prórrogas del estado de excepción, lo que ha generado controversias e incluso críticas por posibles violaciones de los derechos humanos.

En marzo de 2023, se aprobó una nueva prórroga debido a que el país registró 33 homicidios en el primer trimestre del año. Aunque ha habido controversias, se considera que tanto el Plan Control Territorial como el estado de excepción han sido efectivos para combatir la criminalidad en El Salvador.

El Estado ecuatoriano tiene como objetivo brindar y garantizar la seguridad de la ciudadanía. Lamentablemente, esto no ha sido posible debido al aumento de las muertes violentas provocadas por el sicariato en los últimos años. En este sentido, considero que el Plan Control Territorial, implementado por el gobierno salvadoreño, podría servir como modelo para proponer una Política Criminal que tenga como objetivo no solo prevenir y disminuir la comisión delictiva del sicariato, sino también abordar otros tipos de delitos de mayor incidencia en el país.

Las fases del plan implementados por el presidente Nayib Bukele han demostrado ser efectivas en la reducción y lucha contra de la delincuencia, lo cual ha generado una disminución en los homicidios intencionales en ese país. Es importante tener en cuenta que, para garantizar la seguridad de los ecuatorianos, se necesita del compromiso del Estado, pero, sobre todo, el respeto de los derechos humanos por parte del mismo. De esta manera, se evitará vulnerar ninguno de los derechos fundamentales a la hora de disminuir y prevenir la delincuencia.

4.16.3. Plan Nacional de Política Criminal de Colombia 2021-2025

El Plan Nacional de Política Criminal en Colombia es una política de Estado que abarca las acciones, lineamientos, productos y actividades de las entidades de la Rama Judicial, el

Gobierno Nacional, el Congreso de la República y el Ministerio Público. Este plan nacional tiene dos objetivos principales. Por un lado, tiene como objetivo coordinar las acciones para combatir de manera frontal y coordinada la criminalidad y sus distintas manifestaciones delictivas. Por otro lado, está orientado a proteger los derechos de las personas que forman parte de la sociedad colombiana.

Este plan responde a cinco pilares fundamentales de la política criminal los cuales son:

1. Prevención de la criminalidad.
2. Definición de comportamientos antisociales que deben ser sancionados penalmente.
3. Investigación y juzgamiento de comportamientos delictivos.
4. Cumplimiento de la sanción penal.
5. Resocialización para el regreso a la vida en convivencia (Consejo Superior de Política Criminal, 2021, pág. 7).

Entre las prioridades del Plan Nacional de Política Criminal, se encuentran:

3.1. Prioridad uno: prevención del delito y reducción del homicidio.

El Plan Nacional de Política Criminal destaca la prevención del delito y la reducción de homicidios como una de las principales prioridades en el fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano. Los enfoques teóricos y la lucha contra la criminalidad en un Estado Social de Derecho demuestran que la prevención del delito tiene un efecto disuasorio efectivo que genera un gran impacto en la reducción de la criminalidad. Esto se debe a que se interviene sobre factores de riesgo sociales, estructurales y situacionales propicios que favorecen su materialización.

3.1.3. Estrategias y acciones de la Prioridad Uno.

3. Fortalecimiento de Grupos Especiales de Investigación Itinerantes.

Dentro de la prioridad uno del Plan Nacional de Política Criminal se encuentran estrategias y acciones establecidas para el fortalecimiento de grupos especiales de investigación itinerantes. Estos grupos buscan desarrollar una estrategia que permita la asociación de casos mediante un análisis criminal de las actividades de sicariato, con el fin de identificar las estructuras que sustentan esta actividad ilícita.

En Ecuador, mediante el objetivo 9 del Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, busca garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la gestión de riesgos en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales. Con este objetivo, se ha establecido la política de fortalecer la protección interna y el control del orden público con el fin de prevenir y erradicar la delincuencia y la violencia en todas sus formas, trabajando en estrecha colaboración con la ciudadanía. Por ello, se han establecido metas específicas, como la meta 9.1.1, que establece la disminución de la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.000 habitantes.

Sin embargo, la inseguridad se ha convertido en una de las principales preocupaciones para muchos ecuatorianos debido a que la tasa de homicidios intencionales ha aumentado en los últimos años. A pesar de las medidas adoptadas por el gobierno y la participación de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional ha tenido dificultades para mantener la situación bajo control. Enfrentar la inseguridad requiere una combinación de acciones individuales y colectivas. Por lo tanto, es esencial fortalecer la prevención del delito, fomentar la participación ciudadana y promover una mayor coordinación entre las autoridades y la sociedad. En Ecuador, la inseguridad es un problema que afecta a toda la población, pero con la adopción de medidas de prevención y la colaboración de la ciudadanía, es posible enfrentar esta situación de manera efectiva.

Por lo tanto, considero que se debe tener en cuenta el Plan Nacional de Política Criminal colombiano, el cual mediante la estrategia y acción de la prioridad uno busca fortalecer a los grupos especiales de investigación itinerantes para que desarrollen una estrategia que permita la asociación de casos mediante un análisis criminal de las actividades de sicariato, con el fin de identificar las estructuras que sustentan esta actividad ilícita. Es importante tomar en consideración esta estrategia y acción con el propósito de combatir el sicariato, ya que la presencia de organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico ha agravado la situación, debido a que han inyectado grandes sumas de dinero y han armado a grupos delictivos dedicados a esta actividad ilícita, entre otros delitos.

5. Metodología

5.1. Materiales Utilizados

Para el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se utilizaron diferentes materiales que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos, entre ellos están: Obras jurídicas, Leyes, Manuales, Diccionarios, Ensayos, Revistas jurídicas, Obras científicas y Páginas web, que se encuentran citados de manera idónea y que forman parte de las fuentes bibliográficas de mi tesis.

Entre los diferentes materiales e insumos que facilitaron el desarrollo del presente trabajo son: Computadora portátil, teléfono celular y grabadora de la misma para las entrevistas, cuaderno de anotaciones, conexión a internet, impresiones y copias varias con el contenido del borrador del presente trabajo de integración curricular, entre otros materiales complementarios.

5.2. Métodos

Durante el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se aplicaron diferentes métodos, los cuales se presentan a continuación:

Método Científico: Entendido como el conjunto de etapas para obtener un conocimiento válido desde el punto de vista científico, para ello se utilizará técnicas verídicas para obtener buenos resultados a lo largo de la investigación del problema planteado; este método fue utilizado al momento de analizar las obras jurídicas, científicas, desarrolladas en el marco teórico de este Trabajo de Integración Curricular, cuyos datos complementarios constan en las citas y bibliografía correspondiente.

Método Inductivo: Se empleó el método inductivo, pues como lo menciona parte de lo particular a lo general, siendo aplicado cuando se describió la ausencia de una política criminal en el Ecuador para prevenir y enfrentar la delincuencia y criminalidad que coadyuve a prevenir y contrarrestar la comisión del delito de sicariato.

Método Exegético: Este método es empleado al momento de analizar cada una de las normas jurídicas utilizadas para fundamentar la base legal de mi trabajo de investigación, siendo estas: Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Ley de Seguridad Pública y del Estado.

Método Hermenéutico: La finalidad de este método es la interpretación de textos, el fin de este método es encontrar la esencia de la ley a través de la interpretación, por ello este método se aplicó en la interpretación de las políticas públicas y criminales tanto nacionales como internacionales que se desarrolló en el marco teórico de la presente investigación.

Método Mayéutica: Se utiliza para la recopilación de información a través de preguntas, en el caso del presente trabajo, se recopiló y utilizó este método a través del estudio de campo, en base a las respuestas obtenidas en las encuestas y entrevistas, que sirvieron para demostrar la problemática latente en la sociedad ecuatoriana.

Método Analítico: Este método se utilizó con la finalidad de analizar y dar una opinión propia, con los diferentes criterios expuestos por los diferentes tratadistas o leyes, cabe mencionar que también se empleó al momento de analizar y comentar los diferentes criterios encontrados en las encuestas y entrevistas.

Método Comparativo: es aquel método que permite contrastar dos realidades, en nuestro caso, legal. Este método fue aplicado y practicado en el Derecho Comparado del presente trabajo de investigación, del cual se procede a contrastar la realidad jurídica del Ecuador, con la Política Criminal de Perú, Plan Control Territorial de El Salvador, Plan Nacional de Política Criminal de Colombia, a través del cual se adquirió semejanzas y diferencias de estos ordenamientos jurídicos.

Método Estadístico: en este método se manejan los datos tanto cualitativo como sustantivo de la investigación, por lo tanto, se lo utilizó al momento de obtener tanto los datos de las encuestas como de las entrevistas realizadas, referente a la información de las encuestas se representaron en gráficos y tablas, después de su respectiva tabulación.

5.3.Técnicas

Encuesta: en la encuesta se plantea un cuestionario con una serie de preguntas objetivas, con la finalidad de obtener resultados, por lo tanto, para el concreto desarrollo de la investigación se aplicó una encuesta a treinta (30) profesionales del derecho en libre ejercicio, dicha encuesta constaba de seis preguntas, donde se responder con un “**Si**” o un “**No**”, además, de responder el “**por qué**” de su respuesta, para una mayor comprensión, a la posterior se realizó la tabulación de los datos obtenidos.

Entrevistas: Consiste en un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado, por lo tanto, se realizó una entrevista con seis preguntas abiertas a diez personas, entre ellas; un Fiscal, un Asistente Fiscal, un Secretario de Fiscalía, cuatro Profesionales del Derecho especializados en Derecho Penal y tres Docentes de la Universidad Nacional de Loja.

Observación documental: mediante la aplicación de este procedimiento se realiza el estudio de casos judiciales, sentencias y noticias que se han presentado en la sociedad en lo que concierne al incremento de muertes violentas ocasionadas por el sicariato. Asimismo, se cuenta con la obtención de los datos estadísticos que sirven para demostrar y fundamentar el trabajo de integración curricular en lo relacionado al problema jurídico estudiado.

De los resultados de la investigación presentados en las tablas, gráficos y discursos con sus deducciones e interpretaciones correspondientes, de los cuales se derivan los criterios de análisis y datos específicos que pretenden estructurar el Marco Teorico verificando los objetivos, y para dar origen a las correspondientes conclusiones y recomendaciones encaminadas a solucionar el problema planteado.

6. Resultados

6.1. Resultados de las encuestas

Con el fin de realizar una correcta investigación, se realizó un trabajo de campo dentro del presente estudio comparado, mediante el empleo de una encuesta a una muestra de treinta (30) abogados en libre ejercicio de la profesión, con domicilio en la ciudad de Loja y Cantón Catamayo, mediante seis preguntas cerradas relacionadas al trabajo investigativo, arrojando lo siguientes resultados con sus respectivos análisis, que se detallaran a continuación:

Primera pregunta: Cree Ud. ¿Qué el aumento de sicariato ha generado inseguridad y vulnerabilidad de derechos a la sociedad ecuatoriana?

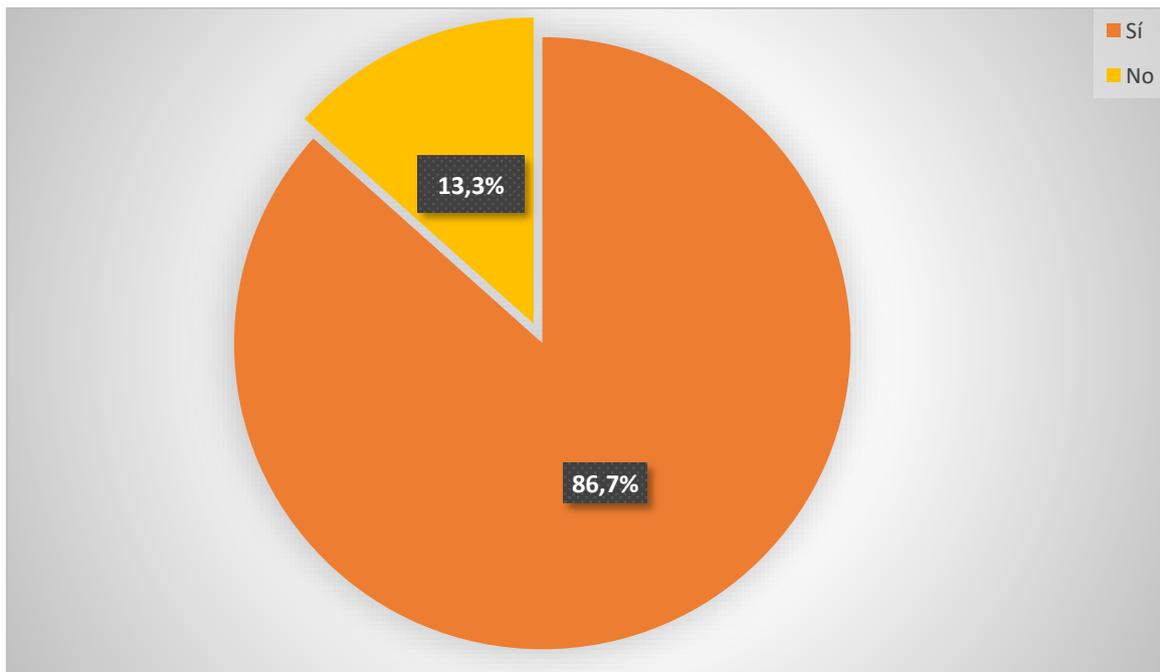
Tabla N°1.

Indicadores	Variables	Porcentaje
Sí	26	86,7%
No	4	13,3%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja y del cantón Catamayo.

Autora: Ana Cristina Cango Flores

Figura N°1.



Interpretación

De los resultados obtenidos en la primera pregunta, se observa que veintiséis profesionales del derecho, lo que equivale al 86,7% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que el aumento de sicariato ha generado inseguridad y vulnerabilidad de derechos en la sociedad ecuatoriana en los últimos años y en la actualidad. Esto ha afectado gravemente los derechos de las personas, como el derecho a la vida y seguridad ciudadana. De igual manera, mencionan que el aumento del sicariato ha afectado gravemente a la seguridad ciudadana, vulnerando el libre ejercicio de los derechos de los ecuatorianos de poder tener una vida libre de violencia. Los encuestados responsabilizan directamente al Gobierno ecuatoriano por la mala administración por no poder contrarrestar la comisión delictiva de varios delitos, incluyendo la del sicariato. Por otro lado, solamente cuatro profesionales del derecho, correspondientes al 13,3% de los encuestados, manifiestan que no existe vulnerabilidad de derechos. Su argumento se basa en el hecho de que las personas que son asesinadas por sicarios estaban involucradas en actividades ilícitas, como el narcotráfico y el crimen organizado, y, por lo tanto, su muerte no afecta sus derechos.

Análisis:

De la presente pregunta concuerdo con la mayoría de los encuestados que mencionan que si existe vulnerabilidad de derechos por el incremento del sicariato. La seguridad ciudadana, pero sobre todo el derecho a la vida se ven gravemente afectados por esta conducta delictiva. Además, mencionan que el aumento de sicariato, como se puede evidenciar en la actualidad, ha generado miedo e inseguridad en la sociedad ecuatoriana, al sentirse amenazada por la presencia de sicarios en su entorno. Los ciudadanos sienten frustración por la mala administración del Presidente de la República, Guillermo Lasso, ya que es el deber primordial del Estado garantizar la seguridad de la ciudadanía a través de la Policía Nacional, según lo establece el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador.

Por otra parte, un número muy reducido de los profesionales encuestados menciona que el incremento de sicariato no vulnera los derechos humanos. Argumentan que las personas asesinadas al estilo sicariato por el hecho de pertenecer a organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y al crimen organizado no merecen que sus derechos sean respetados. Sin embargo, todas las personas sin excepción alguna merecen que su vida sea respetada. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 3 que todo individuo tiene derecho a la vida. Además, nuestra Constitución de la República del Ecuador en su numeral 1 del artículo 66, garantiza el derecho a la inviolabilidad de la vida.

Por lo tanto, si el Estado no respeta los derechos de las personas, estaría cometiendo un acto inconstitucional. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1, establece que, al ser un Estado de Derechos y Justicia, tiene como obligación la protección de los derechos humanos de todos los ecuatorianos sin excepción alguna. Desde mi punto de vista, considero que, si se vulnera los derechos humanos de las personas ante el incremento de sicariato, ya que muchas personas son asesinadas por sicarios a pesar de no tener vinculación con actividades ilícitas, afectando así la calidad de vida de muchos ecuatorianos debido al miedo que sienten a ser víctimas de este acto ilícito.

Segunda Pregunta: Considera Ud. ¿Qué el incremento de sicariato está relacionado con el narcotráfico y crimen organizado?

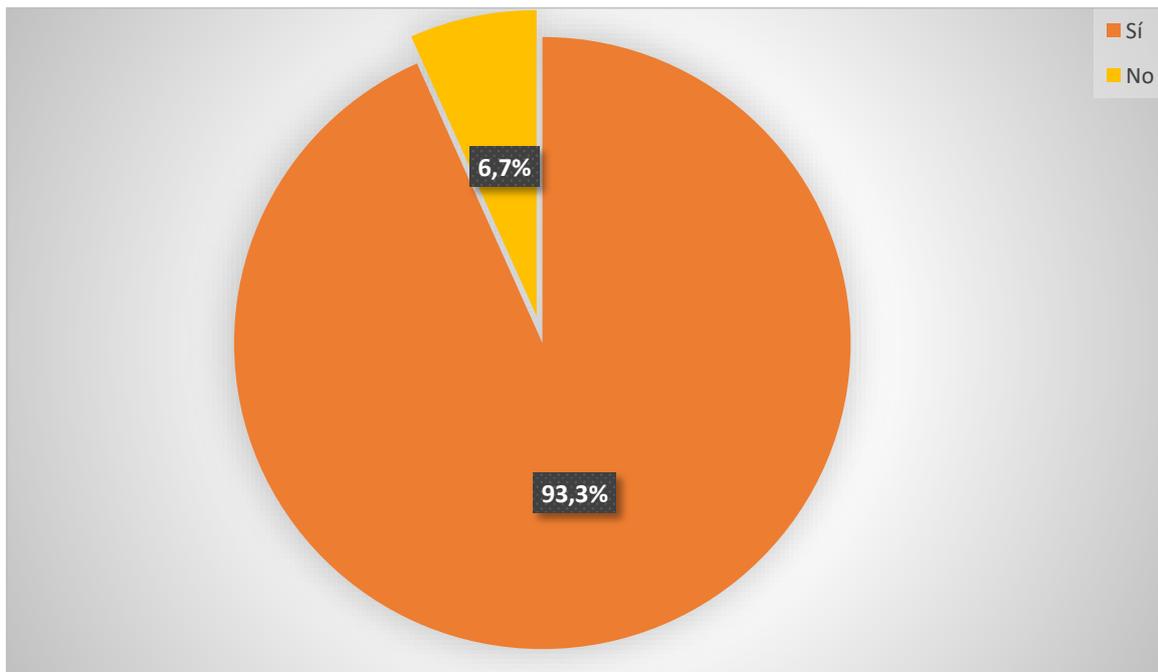
Tabla N°2.

Indicadores	Variables	Porcentajes
Sí	28	93,3%
No	2	6,7%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja y del cantón Catamayo.

Autora: Ana Cristina Cango Flores

Figura N°2.



Interpretación:

De la pregunta dos, se puede observar que veinte y ocho de los profesionales del derecho, lo que equivale a un 93,3% de los encuestados, manifiestan que el alto índice de sicariato en Ecuador está estrechamente relacionado con el narcotráfico y el crimen organizado. Los sicarios son contratados en los casos de narcotráfico para eliminar personas que representan una amenaza o competencia para el negocio del tráfico de drogas. En el caso del crimen organizado, se realizan varios crímenes en nombre de la organización, existiendo casos donde son contratados para proteger a los líderes y miembros de la organización. Por otro lado, dos de los encuestados, equivalentes al 6,7%, manifiestan que el incremento de sicariato no solo está relacionado con el narcotráfico y el crimen organizado, sino que también se da por riñas entre pandillas por temas de territorio; conflictos personales como venganza, celos y pasionales; conflictos de poder en la política o ajuste de cuentas.

Análisis:

Los datos obtenidos de la presente pregunta, comparto conjuntamente con la mayoría de profesionales del derecho que mencionan que el aumento de sicariato está relacionado con el narcotráfico y el crimen organizado ya que ambas actividades ilícitas suelen contratar a sicarios para eliminar a rivales o personas que interfieran en sus actividades delictivas. Asimismo, son contratados para acabar con los testigos o personas que presenten una amenaza al momento de delatarlos con las autoridades. Sin embargo, es importante diferenciarlos ya que el narcotráfico se centra en el tráfico de drogas, mientras que el crimen organizado es una forma de delincuencia que se lleva a cabo en grupos organizados, tiene una gama más amplia de actividades ilegales y que puede estar relacionada con el narcotráfico, extorsión, sicariato, tráfico de armas, la trata de personas, entre otros delitos. Por otra parte, dos de los encuestados de los profesionales del derecho mencionan que también puede ser por motivado por factores personales, riñas entre pandillas por temas de territorio por la venta y tráfico de la droga o ajuste de cuentas.

Tercera Pregunta: ¿Tiene conocimiento usted, que el gobierno ecuatoriano ha implementado una política criminal para combatir la criminalidad por el incremento de sicariato?

Tabla N°3.

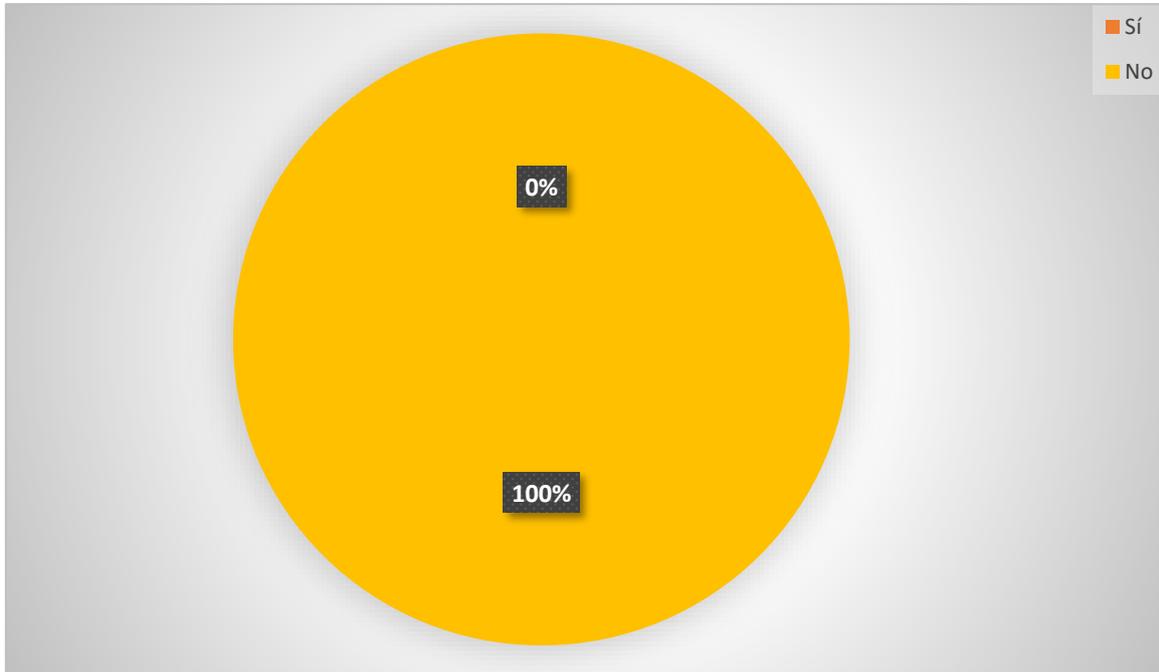
Indicadores	VARIABLES	Porcentajes
SÍ	0	0%

No	30	100%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja y del cantón Catamayo.

Autora: Ana Cristina Cango Flores

Figura N°3.



Interpretación:

De los datos recopilados en la pregunta tres, treinta profesionales del derecho, que representan el 100% de los encuestados, manifestaron que desconocen que el gobierno haya establecido algún plan de política criminal para combatir la criminalidad en el país, mismo que coadyuve a disminuir los altos índices de muertes por sicariato. Además, los encuestados destacan que la situación de la inseguridad en el país es preocupante debido al aumento de delitos violentos, entre los cuales se encuentra el delito de sicariato. El incremento de estos ha generado inseguridad en la sociedad ecuatoriana al momento de salir de sus hogares por temor a ser víctimas de sicariato, secuestros, robos, extorsiones y confrontaciones entre grupos delictivos. De igual manera, estos actos ilícitos han provocado la pérdida de confianza en la policía nacional y, especialmente, en el Estado, ya que no pueden garantizar la seguridad de la ciudadanía.

Análisis:

Los datos obtenidos en la presente pregunta, comparto el criterio de la mayoría de los encuestados que manifiesta que el Estado ecuatoriano aún no establecido ningún plan de política criminal para combatir la criminalidad, que coadyuve a disminuir la comisión delictiva del sicariato en el país. Además, mencionan que la inseguridad ciudadana ha generado preocupación en el país debido a la comisión ilícita de diversos delitos, no solo por el delito de sicariato. Es importante mencionar que el 29 de marzo de 2023, la Asamblea Nacional aprobó el Proyecto de Ley Orgánica reformativa a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral. Una de las propuestas dentro del proyecto fue la creación del Consejo Nacional de Política Criminal, que estará encargado de aprobar la política criminal propuesta por el ente rector de la política criminal y de derechos humanos. Este Consejo tendrá la atribución y competencia de actuar como secretaria técnica y proponer un Plan de Política Criminal. Por lo tanto, se puede concluir que actualmente el Estado ecuatoriano no cuenta con una política criminal debido a la reciente creación del Consejo Nacional de Política Criminal.

Cuarta pregunta: Según el Art. 393 de la Constitución de la Republica del Ecuador, el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. ¿Cree Ud. que efectivamente se está dando cumplimiento por parte del Estado a lo que estipula el Art. 393 de la CRE?

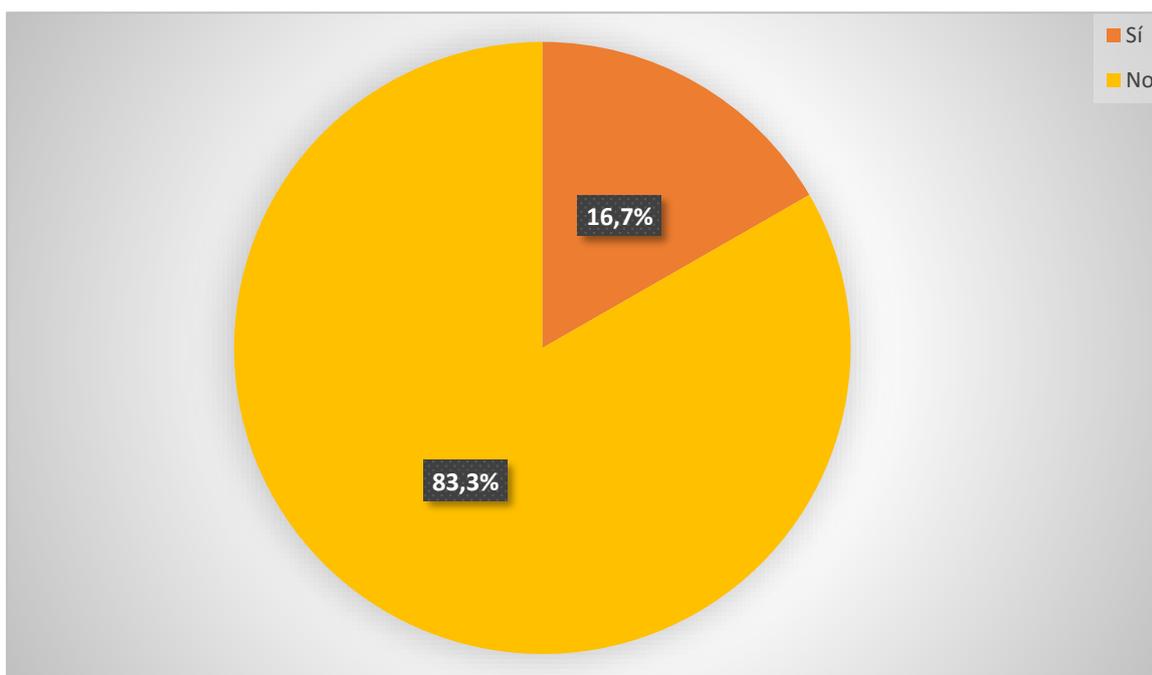
Tabla N°4.

Indicadores	Variabes	Porcentajes
Sí	5	16,7%
No	25	83,3%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja y del cantón Catamayo.

Autora: Ana Cristina Cango Flores

Figura N°4.



Interpretación

De los resultados obtenidos de la cuarta pregunta, aplicada a treinta profesionales del derecho para determinar si consideran que el Estado está garantizando la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de las personas y prevenir la comisión de infracciones y delitos, cabe mencionar que esto se encuentra estipulado y reconocido en el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador. Los resultados demuestran que veinticinco personas, que representan el 83,3% del total de los encuestados, manifiestan que el Estado no está garantizando la seguridad humana, ya que la inseguridad en el país ha aumentado drásticamente en los últimos años.

Por otra parte, los resultados también indican que cinco personas, que representan el 16,7% del total de los encuestados, consideran que el Estado está asegurando la seguridad humana mediante el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030. Estas políticas públicas implementadas por el Estado ecuatoriano tienen como objetivo mejorar la seguridad ciudadana y promover la convivencia pacífica en todo el territorio nacional.

Análisis:

Respecto a esta pregunta comparto el criterio de la mayoría de los encuestados, que manifiestan que el gobierno no está garantizando la seguridad humana mediante políticas y acciones integradas para la prevención de la comisión de infracciones y delitos. De igual modo, manifiestan que la inseguridad ha estado en aumento drásticamente en los últimos años. Por lo tanto, comparto sus argumentos ya que es evidente por todos los ecuatorianos el aumento de inseguridad, dado que en el año 2022 fue el año más violento que atravesó el país. Asimismo, el 2023 de acuerdo con los registros del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional muestran que el primer trimestre del presente año fue uno de los periodos más violentos. Ecuador se ha convertido en uno de los 10 países de Latinoamérica con mayor puntuación por criminalidad y como el segundo país del mundo con características de alta criminalidad y alta resiliencia, de acuerdo con el último Índice Global del Crimen Organizado, publicado en 2022.

En cuanto al criterio de las cinco personas que piensan que el gobierno está asegurando la seguridad humana mediante el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030 y el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, no comparto su punto de vista. El Estado ha implementado acciones integradas y políticas para garantizar la seguridad ciudadana en el país mediante los planes antes mencionados, pero desafortunadamente no han logrado controlar y disminuir los altos índices de delincuencia y criminalidad en los últimos años. Por lo cual, podemos indagar que la mayoría de los encuestados no están satisfechos con las políticas y acciones del gobierno.

Por lo tanto, es fundamental destacar que, aunque el Estado ha dispuesto políticas y acciones para velar por la seguridad de los ecuatorianos, en realidad no están siendo efectivas para prevenir y disminuir la comisión de delitos y lograr una convivencia pacífica en el país.

Quinta pregunta: ¿Considera usted, desde su punto de vista que implementando una política criminal enfocada a reducir el incremento de sicariato se logrará combatir la criminalidad en Ecuador?

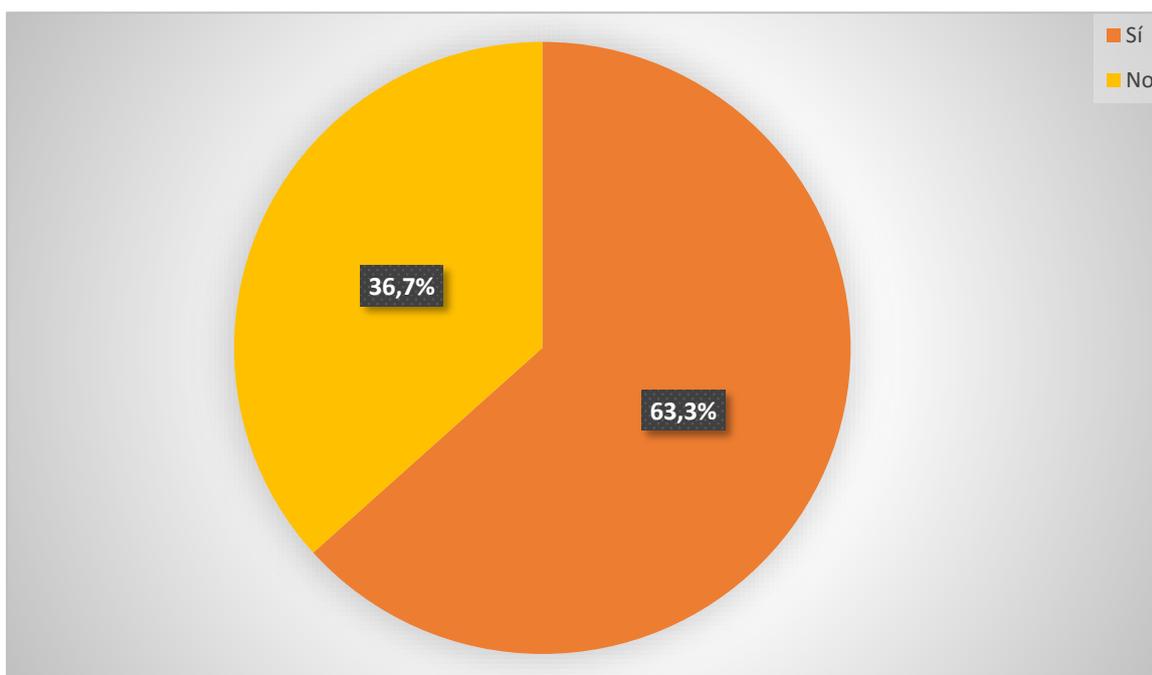
Tabla N°5.

Indicadores	Variables	Porcentajes
Sí	19	63,3%
No	11	36,7%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja y del cantón Catamayo.

Autora: Ana Cristina Cango Flores

Figura N°5.



Interpretación

De los resultados obtenidos en la pregunta cinco, se observa que diecinueve profesionales del derecho, es decir, el 63,3% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que es posible prevenir y enfrentar el aumento del delito de sicariato mediante la propuesta e implementación de una política criminal. Sin embargo, mencionan que es necesario que el plan de política criminal debe ser planificado en base al análisis de factores económicos, sociales y culturales de cada sector estratégico, donde se evidencia mayor índice delictivo.

Por otro lado, once profesionales del derecho, correspondientes al 36,7% de los encuestados, manifiestan que se requiere más de un plan de política criminal para combatir la criminalidad en el país ante el incremento de sicariato. Mencionan la importancia de fortalecer el sistema de justicia y mejorar las capacidades de las entidades encargadas de investigar y procesar los casos de sicariato, con el fin mejorar la seguridad ciudadana en todo el territorio ecuatoriano.

Análisis:

De acuerdo con la pregunta, comparto el criterio de la mayoría de los encuestados que afirman que es posible reducir los índices de sicariato mediante la creación de un plan de

política criminal. El sicariato se ha convertido en un grave problema social debido a la alta cantidad de muertes causadas por esta conducta delictiva. Establecer una acción estratégica para prevenir la comisión delictiva del sicariato mediante la política criminal ayudaría a disminuir las muertes ocasionadas por este tipo de delito. Sin embargo, es importante tener en cuenta que planificar e implementar la política criminal no es una solución inmediata, ya que su implementación requiere identificar los factores exógenos y endógenos que ocasionan el aumento del sicariato, lo cual lleva bastante tiempo. Para llevar a cabo este plan eficazmente se necesita la cooperación y coordinación de las instituciones encargadas de velar por la seguridad de los ciudadanos.

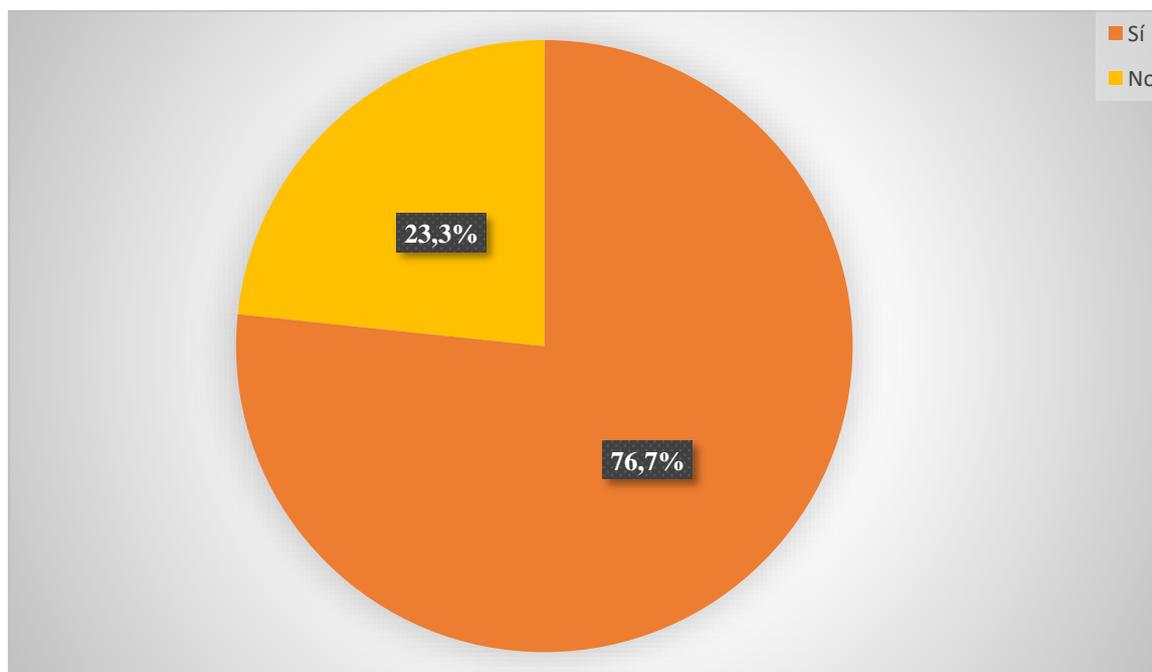
Sexta pregunta: Está Ud. de acuerdo en que se presenten lineamientos propositivos para tratar de disminuir el aumento de sicariato en Ecuador.

Tabla N°6.

Indicadores	Variables	Porcentajes
Sí	23	76,7%
No	7	23,3%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja y del cantón Catamayo.
Autora: Ana Cristina Cango Flores

Figura N°6.



Interpretación

De los datos obtenidos en la pregunta seis, veintitrés profesionales del derecho, equivalente al 76,7% de la totalidad de los encuestados, señalaron que, si es necesario presentar lineamientos propositivos para tratar de disminuir el aumento de sicariato, enfocándose principalmente en zonas estratégicas donde la inseguridad es más alta. Además, consideran que tanto el Estado como la sociedad ecuatoriana deben comprometerse para que los lineamientos tengan resultados efectivos y así se pueda reducir y controlar este problema que afecta negativamente a la seguridad del país, pero sobre todo vulnera los derechos de los ecuatorianos. Por otro lado, siete profesionales del derecho, equivalente al 23,3% de los encuestados, manifiestan no estar de acuerdo en la elaboración de lineamientos propósitos, pues opinan que la disminución de las muertes causadas por el sicariato debe abordarse con propuestas de reforma de la norma jurídica, aplicando una sanción más severa a la persona que da muerte a otra por beneficio económico, que la que se impone actualmente según el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal.

Análisis:

De acuerdo con la pregunta, mi criterio comparte la misma opinión que el 76,7 % del total de los encuestados. Por lo tanto, sus aportaciones, junto con las acotaciones realizadas dentro de este trabajo de integración curricular, permiten la elaboración o presentación de lineamientos propositivos como un mecanismo para tratar de prevenir la comisión del delito de sicariato, siendo factible para contrarrestar las muertes que se puedan ocasionar por este acto delictivo. Es primordial que el Estado tome frente a este problema que está presente en nuestra sociedad, reafirmando que afecta drásticamente a la seguridad de la ciudadanía al estar envueltos en una sociedad inestable con altos índices de delincuencia. Además, estimo que se deberían tomar en cuenta la Política Criminal de Perú, el Plan Control Territorial de El Salvador y el Plan Nacional de Política Criminal de Colombia como modelos para la planificación de la Política Criminal ecuatoriana que coadyuve a combatir la actividad delictiva del sicariato.

De igual modo, es importante que el ente rector de la política criminal y de derechos humanos del Consejo Nacional de Política Criminal indague minuciosamente en esta problemática y que el Estado ecuatoriano plantee políticas públicas efectivas, lineamientos propositivos o alternativas de solución que pueda convertirse en herramientas útiles para prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas. Estas medidas son necesarias para disminuir la inseguridad en la población y para proteger los derechos de los

ecuatorianos, los cuales son reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, Convenios, Declaración y demás Instrumentos Internacionales.

6.2 Resultados de las entrevistas

Para desarrollar una adecuada investigación dentro del presente trabajo de integración curricular se realizó la técnica de entrevistas, pues el área de campo investigativo se basa en el incremento del sicariato y la ausencia de una política criminal en Ecuador. Por lo tanto, se realizó las entrevistas a un Fiscal, Asistente Fiscal, Secretario de Fiscalía, Profesionales del Derecho especializados en derecho penal y Docentes de la Universidad Nacional de Loja, de quienes se obtuvo la siguiente información:

Primera pregunta: Considera Ud. ¿Qué el alto índice de criminalidad en Ecuador se debe al incremento de sicariato?

Respuestas:

Primer entrevistado: Considero que el incremento de muertes violentas por sicariato ha contribuido en cierta medida al alto índice de criminalidad del país, puesto que esta actividad delictiva está relacionada con organizaciones criminales que se dedican al narcotráfico, entre otros delitos,

Segundo entrevistado: No considero que el sicariato tenga un impacto significativo en el aumento de la criminalidad, ya que el número de muertes que se presentan en los medios de comunicación diariamente no lo convierte en el principal causante de la delincuencia en el país. El sicariato es solo uno de tantos problemas con los que el Estado ecuatoriano debe lidiar.

Tercer entrevistado: El incremento del sicariato puede ser un indicador del deterioro de la seguridad ciudadana. Sin embargo, es difícil afirmar con exactitud que el sicariato es la causa principal del alto índice de criminalidad en el país, ya que existen otros delitos como el robo, la extorsión y el narcotráfico que también han generado inseguridad en todo el territorio ecuatoriano.

Cuarto entrevistado: Estoy de acuerdo que el incremento de muertes bajo la modalidad de sicariato puede ser atribuido al narcotráfico y crimen organizado, ya que las organizaciones criminales que se dedican al narcotráfico contratan a sicarios para matar a determinadas

personas con la finalidad de eliminar a la competencia. En cambio, el crimen organizado es una organización estructurada de un grupo de varias personas que cometen varios delitos, incluyendo el sicariato, con el objetivo de ganar territorio y estatus delictivo frente a otras organizaciones destinadas a la misma actividad, provocando temor a la ciudadanía al quedar implicada en sus disputas al azar. Por lo tanto, el sicariato tiene un gran impacto negativo en la sociedad debido a su estrecha relación con estas organizaciones criminales.

Quinto entrevistado: Considero que el sicariato ha tenido un gran impacto social, pero es importante tener en cuenta que hay otros delitos que contribuyen al aumento de la inseguridad, generando de esa manera el incremento de la delincuencia y criminalidad en el país.

Sexto entrevistado: Aunque no estoy completamente convencido, es evidente que el sicariato está en auge debido al número de muertes que se presentan cada día. Todos los ecuatorianos somos testigos de que cada medio de comunicación informa diariamente una nueva muerte por esta modalidad. Esto genera inseguridad y quebranta la confianza en el gobierno y en la policía nacional, que es la encargada de velar por nuestra seguridad.

Séptimo entrevistado: No se puede atribuir el alto índice de criminalidad en el país exclusivamente al incremento del sicariato. Si bien es cierto que esta actividad ha aumentado drásticamente en los últimos años, hay otros factores que también contribuyen a la inseguridad ciudadana, como robos, secuestros, atentados con explosivos y la falta de políticas eficientes destinadas a prevenir y combatir los delitos conexos.

Octavo entrevistado: Considero que sí, ya que el alto índice de criminalidad en el país puede deberse al incremento de sicariato. Esta actividad delictiva está asociada con la delincuencia organizada que se dedica al narcotráfico y otros delitos graves que generan violencia, muertes, y miedo en la sociedad ecuatoriana. Los sicarios pertenecen a bandas criminales o carteles de la droga, los cuales los contratan para eliminar a la competencia, lo que puede causar la muerte de inocentes y aumentar el número de víctimas. Además, el sicariato implica la planificación y ejecución del delito premeditadamente, lo que demuestra que es una actividad delictiva sofisticada y peligrosa.

Noveno entrevistado: No se puede afirmar que el alto índice de criminalidad en el país se deba únicamente al incremento de sicariato. La criminalidad es un fenómeno complejo y

multifactorial que puede estar influenciado por diferentes factores como la pobreza, la falta de oportunidades, la corrupción, entre otros. Por lo tanto, no se le puede atribuir directamente al sicariato toda la responsabilidad de causar el incremento de criminalidad en el país.

Décimo entrevistado: Considero que sí. Debemos tener en cuenta que la mayoría de los casos de asesinato por encargo están relacionados debido al ajuste de cuentas derivado de la asociación con grupos criminales.

Comentario de la autora:

Concuerdo con la opinión de los entrevistados, quienes consideran que el incremento del sicariato en el país ha generado inseguridad y temor en la sociedad ecuatoriana. Como se puede apreciar en las diferentes opiniones de los entrevistados, existe un debate sobre si el sicariato ha sido el causante de la inseguridad y aumento de criminalidad en el país. Si bien algunos entrevistados consideran que el sicariato puede tener un impacto significativo en el aumento de la delincuencia, otros argumentan que hay otros factores que contribuyen igualmente al aumento de la criminalidad. Además, destacan que la criminalidad es compleja, ya que su aumento no se debe únicamente al cometimiento de delitos, sino también a factores sociales, políticos y económicos. Esto indica que no se puede atribuir exclusivamente al sicariato toda la responsabilidad del aumento de criminalidad en el país. Por otra parte, se reconoce que el sicariato está relacionado con organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y otros delitos graves, lo que genera inseguridad, muertes y temor en la sociedad ecuatoriana.

Segunda pregunta: ¿Qué efectos considera Ud. que ha generado el incremento de sicariato?

Respuestas:

Primer entrevistado: El aumento del sicariato en el país ha generado inseguridad en la ciudadanía, lo cual va en contra de uno de los deberes primordiales que tiene el Estado, que es garantizar la seguridad y la protección de la población.

Segundo entrevistado: El sicariato tiene un efecto negativo en la sociedad, ya que expone a los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y abandono. Las organizaciones criminales los reclutan y los utilizan como instrumentos para llevar a cabo

actividades delictivas. El sicariato afecta el pleno desarrollo de los jóvenes al estar involucrados en pandillas y organizaciones criminales.

Tercer entrevistado: El aumento del sicariato ha generado inseguridad en el país y ha incrementado el número de muertes violentas ocasionadas por esta actividad delictiva. Esto ha provocado que la ciudadanía pierda la confianza en las autoridades, ya que no han podido controlar y prevenir este tipo de delincuencia.

Cuarto entrevistado: La presencia de sicarios en diferentes provincias y ciudades del país, especialmente en las provincias del Guayas y Esmeraldas, ha generado miedo e inseguridad en la población. La gente no puede realizar sus actividades cotidianas libremente por temor a ser víctimas de este tipo de delito. Algunos se ven obligados a cerrar sus negocios debido a la presencia de pandillas y bandas criminales, lo que los obliga a mudarse a otras ciudades con mejores de condiciones de seguridad.

Quinto entrevistado: El aumento del sicariato tiene un efecto negativo en la sociedad, ya que desvaloriza la vida de las personas. Las organizaciones criminales que contratan sicarios para eliminar sus enemigos, consideran que la vida humana tiene un precio, lo que ha llevado a un aumento en el número de muertes en los últimos años. Esto se debe a enfrentamientos entre organizaciones criminales por el control del territorio en la venta y tráfico de la droga.

Sexto entrevistado: El aumento del sicariato ha provocado un sinnúmero de muertes, vulnerando gravemente el derecho a la inviolabilidad de la vida, así como el derecho a la seguridad ciudadana. Sin embargo, no solo vulnera los derechos de las personas, sino que también afecta al estado psicológico de las mismas, provocando estrés, ansiedad, depresión y traumas por miedo a represalias, lo que afecta su calidad de vida y bienestar emocional.

Séptimo entrevistado: El sicariato es el causante de la inseguridad con la que se vive actualmente en el país, afectando a un gran número de familias que han sufrido la pérdida de un ser querido por culpa de este delito.

Octavo entrevistado: La seguridad de las personas se ha visto afectada por este delito, debido al drástico aumento de muertes por sicariato, generando miedo en la población por la falta de seguridad por parte de las autoridades competentes.

Noveno entrevistado: En mi opinión, los efectos negativos que genera el aumento del sicariato son principalmente el aumento de muertes violentas, generando por consiguiente inseguridad por la presencia de estos hechos delictivos. El atestiguar estos estos actos delictivos afectan e influye negativamente en los niños y adolescentes, ya que corren el riesgo de involucrarse a pandillas y organizaciones criminales debido a que, al estar envueltos en un ambiente de delincuencia, empiezan a perder el valor y respeto por la vida de las demás personas.

Décimo entrevistado: En primer lugar, hay que ser conscientes de que el aumento de este delito se debe a las disputas entre organizaciones criminales por temas de territorio en la venta y tráfico de la droga, y, por ende, deciden contratar los servicios del sicario para eliminar a la competencia, lo que genera el incremento de muertes. La presencia de estos actos delictivos conlleva a un aumento en la inseguridad y al miedo de salir libremente de nuestros hogares sin ser la próxima víctima. Es importante tener en cuenta que los sicarios ejecutan estos actos ilícitos sin importar la presencia de otras personas alrededor de la víctima, como hemos visto en los medios de comunicación. Por lo tanto, es crucial tomar medidas para combatir este tipo de delincuencia y proteger a la sociedad.

Comentario de la autora: Los profesionales del derecho en su totalidad concuerdan el sicariato es un delito que ha aumentado en el país y ha generado inseguridad en la ciudadanía, lo cual va en contra de uno de los deberes primordiales que tiene el Estado que es garantizar y la seguridad y la protección de la población. Los entrevistados coinciden que el sicariato genera graves consecuencias en la sociedad. Por un lado, expone a los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y abandono, los cuales son reclutados por organizaciones criminales para llevar a cabo actividades delictivas. Por otro lado, el sicariato ha aumentado el número de muertes violentas y ha generado miedo e inseguridad en la población, afectando así la confianza de la ciudadanía en las autoridades. Además, desvaloriza la vida de las personas y afecta su estado psicológico, provocando estrés, ansiedad, depresión y traumas. Asimismo, el sicariato genera una pérdida de valor y respeto por la vida de las demás personas, lo que influye negativamente en los niños y adolescentes, y conlleva al aumento de la inseguridad y el miedo de salir libremente de los hogares sin ser la próxima víctima. Por todo ello, es crucial que el Estado tome cartas en el asunto y proteja a la sociedad ante el incremento de este delito.

Tercera pregunta: ¿Cuáles considera Ud. que son las causas que originan el incremento de sicariato?

Respuestas:

Primer entrevistado: Uno de los factores que contribuyen el aumento del sicariato es el narcotráfico y el crimen organizado. Las organizaciones criminales contratan a sicarios para eliminar a la competencia, es decir a sus rivales con la finalidad de proteger sus intereses.

Segundo entrevistado: La pobreza puede ser una de las causas que genera el incremento de sicariato, ya que las personas con bajos recursos económicos se ven tentados a participar en esta actividad delictiva por necesidad económica, ya sea para sustentarse así mismas o a sus familias.

Tercer entrevistado: La falta de fuentes de empleo lleva que las personas se orienten a delinquir, escogiendo en este caso la profesión delictiva de sicariato para poder ganar dinero rápidamente y poder sustentarse así mismas o a sus familias.

Cuarto entrevistado: La falta de oportunidades laborales es un problema que afecta a muchos jóvenes y adultos, especialmente en zonas rurales y marginales. Esta situación puede llevar a que algunas personas se involucren en actividades ilícitas, incluyendo el sicariato.

Quinto entrevistado: La falta de educación y el bajo nivel educativo pueden llevar a que algunas personas a buscar trabajos ilícitos, como el sicariato. Si una persona no tiene habilidades ni formación académica para buscar otro tipo de trabajo que no sea ilícito, puede recurrir a actividades ilícitas para ganar dinero fácilmente.

Sexto entrevistado: La impunidad es otra causa importante del aumento de sicariato en el Ecuador. Muchos casos de sicariato quedan impunes debido a la falta de investigación y persecución de los responsables. Generando impunidad en los delincuentes y fomenta la repetición de este tipo de delito.

Séptimo entrevistado: La falta de una cultura de la denuncia y la protección de las víctimas ha sido una causa del sicariato en el país, ya que muchas personas no denuncian por temor a represalias. Esto ha generado que los criminales actúen con mayor impunidad y poder.

Octavo entrevistado: La falta de valores y principios éticos puede llevar a algunas personas a cometer delitos sin importar las consecuencias tanto para ellos como para los demás.

Para algunas personas, el sicariato puede ser una forma de ganar poder y respeto en su sector, este tipo de personas suelen provenir de barrios marginales.

Noveno entrevistado: La falta de seguridad y control policial, así como las condiciones de vida en los barrios marginales, pueden ser causas del aumento del sicariato en el país. Los jóvenes que viven en estas zonas quedan expuestos a la violencia y son reclutados por organizaciones criminales para su formación como sicarios. Esto genera un aumento en la cantidad de delincuentes y, por consiguiente, un aumento en este tipo de delito. Un ejemplo claro de esta situación es la escuela de sicarios que se estableció en el cerro Las Cabras, en el Cantón Duran, donde las bandas criminales reclutaban desde temprana edad a jóvenes para la venta de droga y más adelante para su formación como sicarios.

Décimo entrevistado: Muchas personas se ven involucradas en el sicariato debido a la falta de oportunidades económicas y la necesidad de ganar dinero rápidamente. La pobreza y el desempleo son algunas de las causas que llevan a las personas a buscar alternativas ilícitas para sobrevivir.

Comentario de la autora: La tercera pregunta aplicada a los entrevistados, me permite concluir que el sicariato es un problema que está afectando gravemente a nuestro país, y según los entrevistados, hay varios factores que contribuyen a su aumento. El narcotráfico y el crimen organizado son uno de los principales factores, ya que contratan sicarios para eliminar a la competencia y proteger sus intereses. La pobreza y la falta de empleo también son causas importantes del aumento de sicarios, ya que muchas personas se ven tentadas a participar en esta actividad delictiva por necesidad económica. La falta de educación y valores éticos también pueden llevar a algunas personas a buscar trabajos ilícitos, como el sicariato. Además, la impunidad y la falta de investigación y persecución de los responsables también contribuyen a su aumento en nuestro país. La falta de una cultura de la denuncia y la protección de las víctimas también es otro factor que afecta en gran medida la lucha contra el sicariato. Los jóvenes que viven en barrios marginales quedan expuestos a la violencia y son reclutados por organizaciones criminales para su formación como sicarios. En conclusión, el sicariato es un problema complejo que tiene diversas causas. Para solucionarlo es necesario abordar las diferentes causas que fueron mencionadas y trabajar en conjunto para prevenir y perseguir este tipo de delito. Además, debemos fomentar una cultura de denuncia y protección de las víctimas para poder tener una sociedad más segura y justa.

Cuarta pregunta: Considera Ud. ¿Qué el Plan Control Territorial implementado por El Salvador serviría como modelo para la planificación de una política criminal en Ecuador?

Respuestas:

Primer entrevistado: Desde mi punto de vista, es difícil determinar si el Plan Control Territorial de El Salvador serviría como ejemplo en nuestro país, ya que cada país tiene su propia realidad y circunstancias para prevenir y controlar la delincuencia y la criminalidad.

Segundo entrevistado: En mi criterio profesional, considero que el Plan Control Territorial de El Salvador ha sido efectivo en la reducción de la violencia y el crimen, lo que lo convierte en un éxito en materia de seguridad ciudadana. Si Ecuador se basa en ese plan para elaborar su propia política criminal, podría reducir los índices de delincuencia y criminalidad en el país. Sin embargo, es importante tener en cuenta que cada país tiene sus propias realidades y circunstancias, por lo que es necesario adaptarlo adecuadamente a la situación ecuatoriana.

Tercer entrevistado: En mi opinión, es importante tener en cuenta que el Plan Control Territorial de El Salvador ha sido criticado por ser represivo y violatorio de los derechos humanos. A pesar de su gran éxito en la reducción de la delincuencia, se debe tener en cuenta la preservación de los derechos humanos y evitar cualquier forma de vulneración de estos derechos. Por lo tanto, aunque puede ser considerado un ejemplo a seguir en la lucha contra la delincuencia, es crucial asegurar la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Cuarto entrevistado: El Plan Control Territorial de El Salvador podría ser un referente útil para diseñar un plan de política criminal en Ecuador; sin embargo, es necesario llevar a cabo un análisis detallado y estadístico en diferentes zonas estratégicas donde existe mayor incidencia delictiva, donde se evidencia mayor inseguridad, para poder determinar si algunas de las estrategias que presenta el PCT de El Salvador pueden ser adaptadas a esas zonas de riesgo. Se deben considerar los datos estadísticos y la situación particular de cada región antes de aplicar las estrategias del PCT.

Quinto entrevistado: La implementación del PCT de El Salvador implicó un alto costo en recursos económicos, por lo que sería importante analizar si Ecuador tiene la capacidad y los recursos necesarios para llevar a cabo un plan similar. Sin embargo, en mi opinión, no

debería ser considerado como un ejemplo para la planificación de un Plan de Política Criminal debido a los puntos que mencioné anteriormente.

Sexto entrevistado: En mi opinión, no considero factible buscar modelos externos. En vez de ello, el Estado ecuatoriano debería enfocarse en identificar las causas que provocan el incremento de la delincuencia y buscar soluciones a ellas para disminuir la inseguridad, que cada día está empeorando.

Séptimo entrevistado: A mi criterio, es primordial tener en cuenta que cualquier Plan de Política Criminal que se diseñe e implemente en nuestro país debe estar enmarcado en un enfoque de respeto de los derechos humanos, y garantizar la protección y la seguridad de la ciudadanía sin vulnerar sus derechos fundamentales. Por lo tanto, considero que, si se va a tomar como modelo el PCT de El Salvador, se debe tener en cuenta el respeto de los derechos humanos. Es de mi conocimiento que este plan está siendo criticado debido a la vulneración por parte de las autoridades, por lo que es crucial tomar medidas para evitar la violación de derechos humanos en cualquier plan que se implemente en Ecuador.

Octavo entrevistado: Desde mi punto de vista, el PCT de El Salvador ha tenido buenos resultados en la reducción de la delincuencia. Por lo tanto, considero factible que se tenga en cuenta para que el Estado ecuatoriano se base en este plan en la elaboración de un Plan de Política Criminal en nuestro país. Además, sería importante realizar un análisis detallado de las estrategias implementadas en El Salvador, adaptándolas a la realidad y necesidades de nuestro país, y garantizando que se respeten los derechos humanos en el proceso. También, se deben tener en cuenta los recursos económicos necesarios para llevar a cabo un plan de esta naturaleza en Ecuador.

Noveno entrevistado: A mi criterio profesional, tengo conocimiento de que el Plan Control Territorial implementado por El Salvador no serviría como ejemplo para la planificación de un Plan de Política Criminal en Ecuador. A pesar de que el gobierno salvadoreño ha informado de obtener resultados positivos, como la reducción de la tasa de homicidios, también ha habido informes de abusos de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad en el marco de la implementación de este plan. Además, el Plan Control Territorial se basa en un enfoque militarizado, en lugar de centrarse en soluciones integrales y enfoques de prevención de la violencia y la delincuencia. Por lo tanto, creo que el gobierno

ecuatoriano debería buscar soluciones más equilibradas que eviten la vulneración de los derechos de las personas.

Décimo entrevistado: En mi opinión, no considero que el PCT de El Salvador sirva como modelo para la planificación de un Plan de Política Criminal en nuestro país. Esto se debe a que cada país tiene sus propias condiciones y particularidades, y lo que funciona en un lugar puede no llegar a ser efectivo en otro. Además, se debería tener en cuenta que la política criminal no puede basarse solamente en medidas de seguridad y represión, sino que también debe incluir una perspectiva de prevención y fortalecimiento institucional. Por lo tanto, es necesario que el Estado ecuatoriano elabore un plan de política criminal adaptado a las necesidades del país, que tenga en cuenta una perspectiva integral y no solo medidas de seguridad y represión.

Comentario de la autora: De acuerdo con la información recopilada, comparto la opinión de los profesionales del derecho que han sido entrevistados. Algunos destacan los resultados positivos obtenidos por parte del gobierno salvadoreño, lo cual puede servir como modelo para la planificación de una política criminal en Ecuador. Sin embargo, otros señalan las vulneraciones a los derechos humanos al implementar el Plan Control Territorial. En base al estudio establecido en el Derecho Comparado sobre la legislación salvadoreña, se realizó un análisis sobre las fases que ha implementado El Salvador para contrarrestar la delincuencia y criminalidad, dando resultados positivos el Plan Control Territorial. Por lo tanto, podría ser efectivo utilizarlo como modelo para la elaboración de la política criminal en el país, pero es importante considerar los pros y contras de su implementación y no caer en los mismos errores cometidos por el gobierno salvadoreño. Además, es importante mencionar que cada país debe adaptar sus políticas y estrategias de seguridad a su propia realidad delincencial y considerar los diversos factores que generan el incremento de la criminalidad.

Quinta pregunta: Estima Ud. ¿Qué el incremento de sicariato es un problema que se podría erradicar en Ecuador?

Respuestas:

Primer entrevistado: Considero que o, pero se puede reducir y controlar el incremento del sicariato mediante la aplicación de políticas públicas efectivas y políticas criminales destinadas a fortalecer los equipos de seguridad de los miembros de la Policía Nacional. De

esta manera, se podría lograr la suficiente capacidad de investigación y persecución de los delincuentes dedicados al sicariato.

Segundo entrevistado: Considero que no, pero su reducción es posible si se fortalece el sistema de justicia y se mejora la capacidad de investigación y persecución del delito de sicariato por parte de las entidades competentes.

Tercer entrevistado: En mi opinión, sí es posible reducir el sicariato mediante la implementación de medidas que fortalezcan la seguridad ciudadana, como el aumento de la presencia policial en zonas de alta incidencia delictiva, ya que son puntos estratégicos para que los sicarios lleven a cabo su cometido.

Cuarto entrevistado: Claro que sí, pero el gobierno debe comprometerse a buscar una solución eficaz mediante un análisis de las causas que lo originan, para lograr así combatirlo y disminuir el alto índice de muertes por sicariato.

Quinto entrevistado: En mi opinión, es posible reducir el sicariato si se fortalece el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT), fomentando una cultura de denuncia y colaboración con las autoridades. De esta manera, se lograría que las personas no tengan miedo a represalias y puedan colaborar proporcionando testimonios para poder acorralar y detener a los delincuentes dedicados a esta actividad ilícita.

Sexto entrevistado: Es posible reducir significativamente el incremento del sicariato, pero no se puede erradicar por completo debido a que primeramente se debe considerar que está relacionado con la inseguridad y la falta de oportunidades en la sociedad. Por lo tanto, para reducir su alto índice de muertes violentas por el sicariato se deben abordar estos problemas y buscarles solución.

Séptimo entrevistado: Desde mi punto de vista, considero que una buena opción para reducir el incremento del sicariato es atacar el problema desde su raíz, abordando la presencia de violencia y delincuencia en zonas estratégicas donde se evidencian actividades delictivas". Además de esto, revisar y mejorar el sistema de justicia para asegurar una investigación y persecución adecuada del delito de sicariato también es crucial.

Octavo entrevistado: Erradicarlo por completo puede ser un objetivo a largo plazo, pero por el momento se podría buscar la manera de reducir el número de casos y minimizar su impacto en la sociedad. Es necesario enfocarse en medidas preventivas, como la educación y capacitación para evitar que las personas se involucren en actividades delictivas, y también en medidas de protección para las posibles víctimas del sicariato. En cuanto a la respuesta legal, se deben fortalecer las leyes y garantizar su aplicación efectiva para castigar a los responsables y disuadir a otros de cometer tales delitos. También es importante el trabajo conjunto entre las instituciones y la participación activa de la sociedad.

Noveno entrevistado: El incremento del sicariato en el Estado ecuatoriano es, sin duda, un problema muy grave que ha afectado la seguridad y tranquilidad de la población. Sin embargo, su erradicación es un objetivo muy difícil de lograr a corto plazo. Es necesario involucrar a las instituciones de seguridad en el fortalecimiento de las estrategias de prevención y persecución del delito, así como en la investigación y desarticulación de las redes delictivas dedicadas al sicariato en el país. Además, se deben mejorar las condiciones de vida de las personas, para que no se vean orilladas a buscar actividades ilícitas como el sicariato.

Décimo entrevistado: Desde mi punto de vista, considero que erradicarlo por completo es posible, pero en un largo periodo de tiempo para que cualquier medida o estrategia que tome el gobierno sea efectiva. Sin embargo, la situación actual del país amerita que el gobierno opte por una acción inmediata y efectiva para disminuir los índices de muertes bajo la modalidad de sicariato de manera temporal. Es necesario implementar una política pública integral que involucre medidas preventivas como la educación y la promoción del empleo, así como medidas de seguridad para las posibles víctimas del sicariato. Además, se deben fortalecer las medidas de investigación y persecución del delito de sicariato para su correcta sanción. El trabajo conjunto entre las instituciones del Estado y la sociedad civil es imprescindible para lograr resultados efectivos.

Comentario de la autora: De acuerdo con la información recopilada en la quinta pregunta, comparto la opinión de los entrevistados, que consideran que el incremento del sicariato es un problema complejo que ha afectado significativamente la seguridad y tranquilidad de los ecuatorianos. Sin embargo, erradicarlo por completo no es posible, ya que se necesitan evidenciar los resultados a largo plazo para que sean efectivas las acciones y estrategias establecidas por parte del gobierno ecuatoriano para prevenir y disminuir la comisión del delito de sicariato. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta las causas que

originan su incremento para poder solucionar este problema de raíz, logrando de esa manera disminuir los altos índices de muertes por sicariato. Pero para evidenciar resultados, el Estado ecuatoriano debe comprometerse a dedicarse a dar soluciones a este problema, ya que cada día se evidencian más muertes causadas por sicarios, lo cual genera un ambiente de inseguridad en todo el territorio ecuatoriano, afectando la calidad de vida de los ecuatorianos y envolviéndolos en una sociedad donde reina la presencia de organizaciones criminales.

Sexta pregunta: ¿Qué sugerencia daría Ud. ante la problemática planteada?

Respuestas:

Primer entrevistado: Es necesario que el gobierno ecuatoriano invierta en la capacitación y mejor equipamiento de la Policía Nacional para enfrentar la creciente amenaza del sicariato. Dicho de otro modo, el primer entrevistado sugiere que el gobierno ecuatoriano debe invertir en la capacitación y mejor equipamiento de la Policía Nacional para enfrentar la creciente amenaza del sicariato.

Segundo entrevistado: Estimo que el Estado planifique un plan de política criminal enfocado en prevenir y reducir la comisión de sicariato en zonas de riesgo donde existe mayor índice de delincuencia y actividad delictiva.

Tercer entrevistado: En mi opinión, considero que las autoridades competentes encargadas de velar por la seguridad ciudadana deberían procurar realizar más patrullajes en lugares donde haya una mayor incidencia delictiva, con el fin de proteger a la población de actos ilícitos.

Cuarto entrevistado: En mi opinión, considero que la ciudadanía debería colaborar con las autoridades a través de la denuncia para lograr dar con los responsables y de esa manera la Policía Nacional pueda desarticular las bandas criminales que se dedican al sicariato. Sin embargo, para lograr eso, las mismas autoridades deben esforzarse por reforzar el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal (SPAVT), a fin de evitar que las personas corran riesgo al presentar una denuncia o ser partícipes del proceso penal como testigos.

Quinto entrevistado: Considero que se deben llevar a cabo programas socioeducativos para sensibilizar a la sociedad sobre el impacto negativo del sicariato y la importancia de denunciarlo.

Sexto entrevistado: Considero que se debe promover la cooperación internacional para intercambiar información y experiencias en la lucha contra el sicariato, con el fin de combatir eficazmente este delito.

Séptimo entrevistado: Considero que se debe fortalecer el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT), para garantizar la seguridad de posibles víctimas de sicariato y motivar su colaboración con las autoridades.

Octavo entrevistado: En mi opinión profesional, creo que se debe aumentar la presencia de la Policía Nacional en las áreas de alto riesgo donde hay una mayor incidencia de sicariato. De esta manera, se puede mejorar la prevención y la respuesta inmediata ante posibles hechos violentos relacionados con este delito.

Noveno entrevistado: Desde mi punto de vista, se debe mejorar la seguridad en las zonas más vulnerables y aumentar la vigilancia por parte de la Policía Nacional para reducir la incidencia delictiva en esas áreas. También es necesario fortalecer la capacitación y el equipamiento de las fuerzas de seguridad para que puedan responder de manera efectiva ante cualquier situación de riesgo. Finalmente, creo que es importante promover la participación ciudadana en la prevención del delito y fomentar la cultura de denuncia para mejorar la eficacia de las políticas públicas en esta materia.

Décimo entrevistado: Los grupos criminales operan con mayor facilidad en áreas de difícil acceso. Contar con calles bien diseñadas y una buena infraestructura facilita la vigilancia y la rápida acción policial. Por lo tanto, el Estado debería enfocarse también en la gestión y mantenimiento de lugares que se encuentran en mal estado para mejorar la seguridad y prevenir el delito en áreas vulnerables. Además, se deben implementar políticas criminales de prevención del delito que involucren a la comunidad, para promover una cultura de la denuncia y la participación ciudadana en la lucha contra la delincuencia de manera efectiva.

Comentario de la autora: De acuerdo con la información proporcionada por los profesionales del derecho entrevistados, se concluye que el sicariato es un problema muy grave que debe ser

afrontado desde distintos frentes para lograr una solución efectiva. En este sentido, se destaca la necesidad de invertir en la capacitación y en el mejor equipamiento de la Policía Nacional para que pueda realizar patrullajes en las zonas de mayor incidencia delictiva y así proteger a la población. Asimismo, se sugiere implementar un Plan de Política Criminal adecuado para prevenir y reducir la comisión del sicariato, centrándose especialmente en las áreas de riesgo. Por otro lado, se destaca la importancia de fomentar una cultura de denuncia y colaboración con las autoridades, lo que facilitaría la identificación y captura de los responsables de este delito. A su vez, se considera fundamental reforzar el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal, para garantizar la seguridad de las personas que presentan denuncia o son partícipes del proceso penal como testigos. Además de abordar el problema del sicariato desde distintos ángulos, es importante promover la cultura de denuncia para facilitar la identificación y captura de los responsables y garantizar la seguridad de las personas que presentan denuncia o son partícipes del proceso penal como testigos. Por último, se destaca la importancia de la participación ciudadana en la prevención del delito y la promoción de una cultura que rechaza el sicariato. Esto se debe a que, de acuerdo con el artículo 84 de la Constitución de la República, también es deber de los ecuatorianos colaborar con las autoridades para el mantenimiento de la paz y seguridad. Es esencial que la sociedad se involucre en la lucha contra este delito y trabaje junto con las autoridades para prevenirlo y denunciarlo. Para lograrlo, es necesario llevar a cabo programas socioeducativos que sensibilicen a la sociedad sobre el impacto negativo del sicariato y la importancia de denunciarlo. También se debe fortalecer la colaboración internacional en la lucha contra este delito y mejorar la infraestructura para facilitar la acción policial en las áreas de difícil acceso. Por lo tanto, es importante abordar este problema desde distintos ángulos para garantizar una respuesta efectiva y mejorar la seguridad en la sociedad

6.3 Estudio de Casos

Para un mejor desarrollo de la investigación realizada se expondrán algunas de las noticias más relevantes en cuanto al incremento de sicariato y la ausencia de política criminal en el Ecuador, tomando en cuenta la noticia y su relevancia para la presente investigación.

Caso N°1: Noticia

1) Datos referenciales.

Título: BOLETÍN DE PRENSA FGE N° 306-DC-2023.

Autor (a): Fiscalía General del Estado (FGE).

Título: Un expolicía, su esposa y 2 personas más son sentenciados a la pena máxima agravada por el sicariato contra un bebe de 7 meses.

Fecha: Ibarra (Imbabura), 31 de marzo de 2023

2) Contenido.

El Tribunal de Garantías Penales de Imbabura sentenció a treinta y cuatro años y ocho meses de prisión al expolicía L.A.L, a su esposa M.G. (como autores mediatos), J.L. y U.B. (como coautores) del sicariato perpetrado contra la hija del ex uniformado, una bebé de 7 meses.

El hecho ocurrió el pasado 20 de abril de 2022 en el sector de Priorato, Ibarra, provincia de Imbabura. Los jueces anunciaron el fallo condenatorio, que también contempla tratamiento psicológico para la madre de la menor, quien sobrevivió al atentado y una reparación integral de veinte mil dólares (\$20.000).

La Fiscalía informo que, en esta diligencia, el fiscal J.H presentó veinticuatro (24) acuerdos probatorios, siete (7) pruebas documentales y dieciocho (18) testimoniales, que fueron valorados por el Tribunal y permitieron alcanzar la sentencia.

También presentó una pericia balística que estableció que la vaina encontrada en el lugar de los hechos fue disparada por el arma de dotación policial, entregada por el expolicía a uno de los sicarios para cometer el delito.

En su testimonio, U.B. mencionó que el ex uniformado y su cónyuge le ofrecieron tres mil quinientos dólares (\$3.500) para atentar contra la vida de la madre de la niña, a quien L.L. llamó por teléfono y le pidió que saliera de su domicilio para conversar. Ella así lo hizo y en ese momento U.B. y J.L. llegaron en una moto y dispararon.

Otro elemento relevante expuesto por Fiscalía fue la versión del taxista que trasladó a L.L. desde el lugar de los hechos hasta el sitio donde fue aprehendido. Asimismo, rindieron su testimonio la madre de la niña y sus cuñadas, quienes presenciaron el hecho y narraron lo ocurrido, así como una policía que investigó el caso desde la flagrancia.

Otra prueba determinante fue la demanda de paternidad y alimentos presentada por la madre de la bebé contra el expolicía en noviembre de 2021, la cual fue resuelta por la jueza respectiva dos días después de que ocurriera el hecho (Fiscalía General del Estado, 2023).

3) Comentario de la autora:

Este hecho suscitado el 20 de abril del 2022 en la parroquia de Priorato, Ibarra, causó indignación en los habitantes de la zona. Como medida de protesta, los pobladores quemaron llantas y otros materiales para bloquear un tramo de la vía Panamericana, exigiendo mayor seguridad por parte de las autoridades para proteger a la ciudadanía. Este caso es un fuerte llamado a garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos, especialmente de aquellos que son más vulnerables, como los niños. Es fundamental que las autoridades actúen de manera inmediata ante este delito, ya que lo único que ha generado es el incremento de muertes de inocentes. Es importante destacar que en este caso se aplicó el artículo 143, incisos 1 y 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), donde los procesados fueron sentenciados con una pena privativa de libertad de treinta y cuatro años y ocho meses, debido a la existencia de circunstancias agravantes, como haber actuado en pandilla y haber cometido la infracción contra una persona que pertenecía a un grupo vulnerable.

Caso N°2: Noticia

1. Datos referenciales

Título: Continúa la violencia: cuatros sicariatos en Quito

Sitio: GK/Periodismo que importa sobre lo que te importa

Autor (a): Karol Noroña

Fecha: 17 de octubre del 2022

2. Noticia

La noche del 31 de octubre del 2021, hubo cuatro sicariatos en Quito, en el barrio Martha Bucaram, en el sur de la capital ecuatoriana. Un par de hombres dispararon a dos personas, luego avanzaron un par de metros más y asesinaron a dos más.

En Quito, no suele ser usuales los sicariatos. Sin embargo, en 2021, se había presentado varios casos. Uno de ellos fue reportado el 29 de octubre del 2022, del cual una mujer y un hombre fueron asesinados, según la Policía las víctimas estaban en un night club en la Ciudadela

del Ejercito, en el sur de la capital. Luego de salir del centro, fueron interceptados por dos autos, desde el vehículo les dispararon.

Otro caso se reportó el 9 de marzo del 2021, un hombre que se encontraba en un centro comercial para recibir una oferta de trabajo, en el sector de la Morán Valverde, un barrio ubicado también en el sur de Quito, que queda a unos 10 minutos del barrio Martha Bucaram, donde se dieron los cuatro sicariatos de la noticia actual. Fue asesinado por dos hombres que se movilizaban en un vehículo.

En el mes de abril, en Quito también fue asesinado en un sicariato el abogado que había defendido a alias rasquiña, líder la organización delictiva “Los Choneros” (GK/ Periodismo que importa sobre lo que te importa, 2022).

3. Comentario de la autora:

La presente noticia nos permite entender que este tipo de actos delictivos no es común presenciar en la ciudad de Quito. Normalmente, la mayoría de los casos de sicariato se cometen en las provincias del Guayas. A pesar de que la ciudad de Quito ha sido tradicionalmente pacífica, el 84% de los habitantes de Quito piensa que la ciudad no es segura, según una encuesta de percepción ciudadana realizada por la iniciativa Quito como vamos. La encuesta revela que los habitantes de ocho de las nueve administraciones zonales que componen la capital ecuatoriana piensan que el principal problema local es la inseguridad y la delincuencia común, que lejos de reducirse, ha aumentado. Es importante mencionar que dos de los casos de la presente noticia ocurrieron en el barrio Martha Bucaram, en el sur de la capital, lo que indica que esta zona es estratégica para la comisión de actos delictivos. Por lo tanto, es necesario que las autoridades identifiquen los lugares donde se producen con regularidad los actos ilícitos para recuperar la seguridad de ese espacio público.

Noticia Nro.3

1. Datos referenciales

Nombre de la noticia: Mafia albanesa ha creado escuelas de sicarios, donde entrenan niños asesinos en Guayaquil, según The Telegraph.

Sitio: La República EC

Fecha: 29 de septiembre de 2022.

2. Noticia

El diario británico The Telegraph, uno de los diarios más prestigiosos de Europa, informó que la mafia albanesa, no solo han tomado el control de las rutas clave para el envío de droga de Ecuador a Europa, sino que también han instalado sus “escuelas de sicarios” en Guayaquil, convirtiéndolos en traficantes y sicarios.

El tema no es nuevo: el 17 de mayo de 2022 una investigación periodística del diario “El Universo” informó que una “escuela de sicarios” operaba en el Cerro Las Cabras, del Cantón Duran, ubicado frente a la ciudad de Guayaquil.

De acuerdo con el diario británico The Telegraph, niños a partir de los 10 años se reúnen en las canchas de barrios pobres de la urbe porteña en Guayaquil para aprender cómo manejar y utilizar un arma. Este, añade, el medio británico, es el primer paso de los jóvenes aspirantes a sicarios para unirse a las bandas criminales que compiten por el creciente mercado de cocaína en Europa.

Según The Telegraph, la formación para ser sicarios duraría alrededor de medio año, pero para "graduarse", los niños y adolescentes deben asesinar a un pandillero rival, e incluso a miembros de su propia familia. The Telegraph recogió el testimonio de J un adolescente de 16 años que supuestamente ingresó a la escuela de sicarios a los 12 y que desde entonces asegura que ha asesinado a 45 personas. El adolescente dijo al medio británico que, para un menor de edad con pocas oportunidades, no hay opciones cuando llega la mafia. “Los niños saben que, si se niegan, los matarán. No tienen elección”. Incluso, los ‘mejores sicarios’ son llevados a trabajar a Europa (La República EC, 2022).

3. Comentario de la Autora

La presente noticia es altamente preocupante, ya que implica el reclutamiento de niños y jóvenes por parte de bandas delincuenciales. Estos grupos criminales se aprovechan de los menores debido a su inimputabilidad: si son atrapados, no irán a la cárcel, sino a un centro con medidas socio-educativas. En Ecuador, los adolescentes son penalmente inimputables según el artículo 305 del Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), lo que significa que no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales. Sin embargo, si cometen infracciones tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal, estarán sujetos a medidas socio-educativas. En cambio, los niños y niñas son absolutamente

inimputables y no serán sujetos ni al juzgamiento ni a medidas socio-educativas, sino que serán entregados a sus representantes legales conforme lo establece el artículo 307 del CONA

Cabe mencionar que los niños y adolescentes son especialmente reclutados en sectores donde las oportunidades de crecimiento son muy limitadas o conviven con la delincuencia. La descomposición social, la deserción escolar, el incremento de la pobreza y la pauperización de la familia y la desintegración familiar, además de la presencia de padres, hermanos, parientes o amigos involucrados en actividades delictivas, son algunas de las razones que influyen la participación de los menores de edad en bandas criminales.

La nueva reforma del Código Orgánico Integral Penal, establecida el 29 de marzo de 2023, indica que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con fines delictivos será sancionado con pena privativa de libertad de diez a trece años. No obstante, esta pena aumentará a trece a dieciséis años si el reclutamiento tiene relación con delitos de tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, sicariato, trata de personas, delincuencia organizada, entre otros.

6.4 Análisis de Datos Estadísticos

6.4.1 Número de Homicidios Intencionales en el año 2019-2022

Es importante mencionar primeramente que, según la Policía Nacional, los homicidios intencionales se dividen en cuatro categorías:

1) Homicidios: cuando una persona mata a otra sin la intención o planificación previa de hacerlo.

2) Femicidios: cuando una persona asesina a una mujer por el hecho de ser mujer.

3) Sicarios: cuando una persona mata a otra a cambio de un pago o recompensa (es considerado una modalidad o tipo de asesinato).

4) Asesinatos: cuando una persona mata a otra bajo circunstancias como la premeditación y alevosía en la acción de quitar la vida a otra persona.

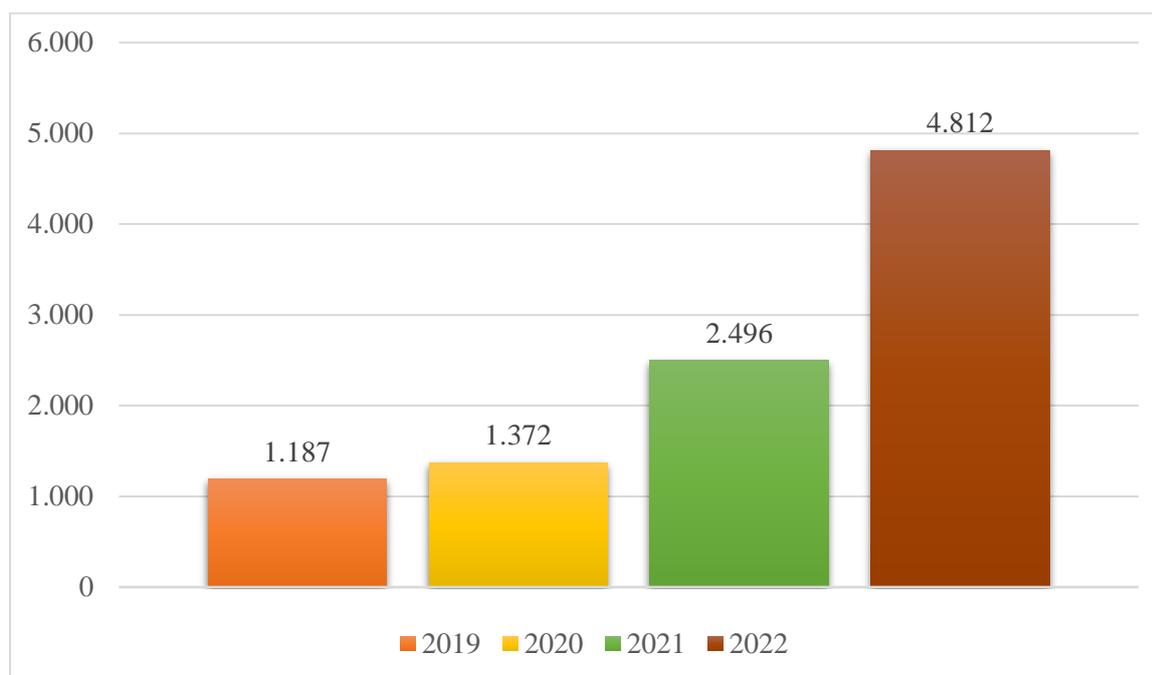
Tabla N°7.

Tasa de Homicidios por cada 100.000 habitantes	2019	2020	2021	2022
Indicador	6,8	7,8	13,7	25,5
Promedio Anual	1,187	1,372	2,496	4,812

Fuente: Ministerio del Interior-Indicadores de seguridad ciudadana.

Autora: Ana Cristina Cango Flores

Figura N°7.



Fuente: Ministerio del Interior-Indicadores de seguridad ciudadana.

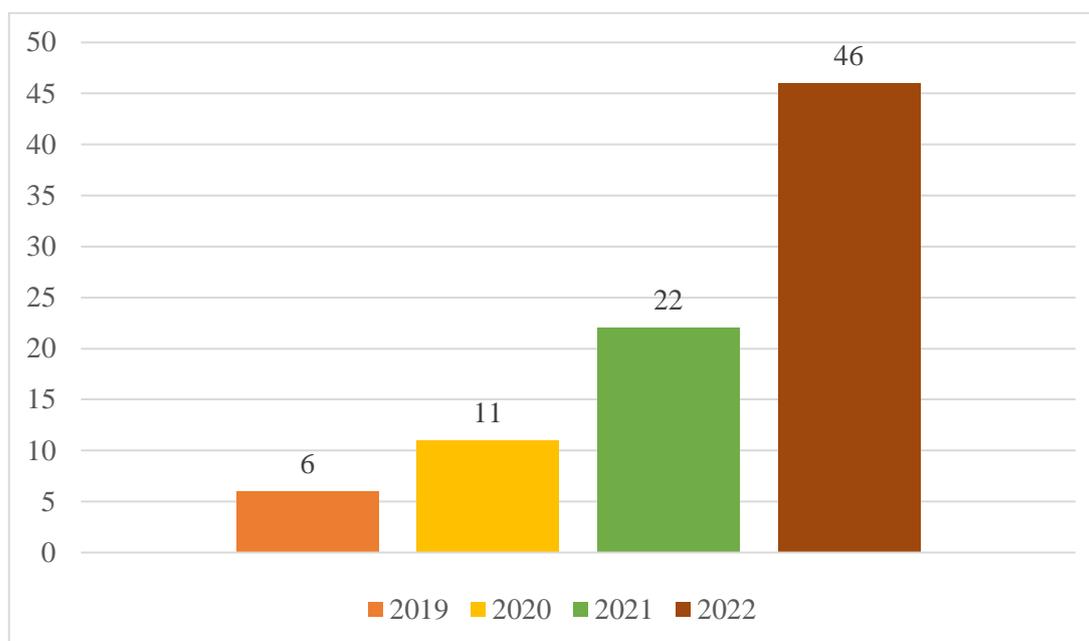
Autora: Ana Cristina Cango Flores

Comentario de la autora:

Con base en el cuadro estadístico cuyos datos fueron tomados de los indicadores de seguridad ciudadana del Ministerio del Interior, se puede observar un alto incremento en el número de homicidios intencionales registrados desde el año 2019 hasta el año 2022. En 2019 hubo un total de 1,187 homicidios intencionales durante todo el año; en 2020, la cifra ascendió a 1,372; en 2021 los homicidios intencionales aumentaron a 2,496, mientras que en 2022 alcanzaron una cifra récord de 4,812, lo cual representa un aumento del 83% respecto al año anterior. Este alarmante incremento en 2022, ha sido el peor registro de violencia criminal del país, lo que significó una tasa de 25,5 muertes por cada 100.000 habitantes. El crecimiento es exponencial, ya que, en 2021, la tasa oficial fue de 13,7 muertes violentas.

6.4.2. Número de muertes por sicariato en el año 2019-2022

Figura N°8.



Fuente: Indicadores de seguridad ciudadana- Ministerio del Interior.

Autora: Ana Cristina Cango Flores.

Comentario de la autora:

Con base en el cuadro estadístico cuyos datos fueron tomados de los indicadores de seguridad ciudadana del Ministerio del Interior, se puede observar un alto incremento en el número de homicidios intencionales registrados desde el año 2019 hasta el año 2022. En 2019 hubo un total de 1,187 homicidios intencionales durante todo el año; en 2020, la cifra ascendió a 1,372; en 2021 los homicidios intencionales aumentaron a 2,496, mientras que en 2022 alcanzaron una cifra récord de 4,812, lo cual representa un aumento del 83% respecto al año anterior. Este alarmante incremento en 2022, ha sido el peor registro de violencia criminal del país, lo que significó una tasa de 25,5 muertes por cada 100.000 habitantes. El crecimiento es exponencial, ya que, en 2021, la tasa oficial fue de 13,7 muertes violentas.

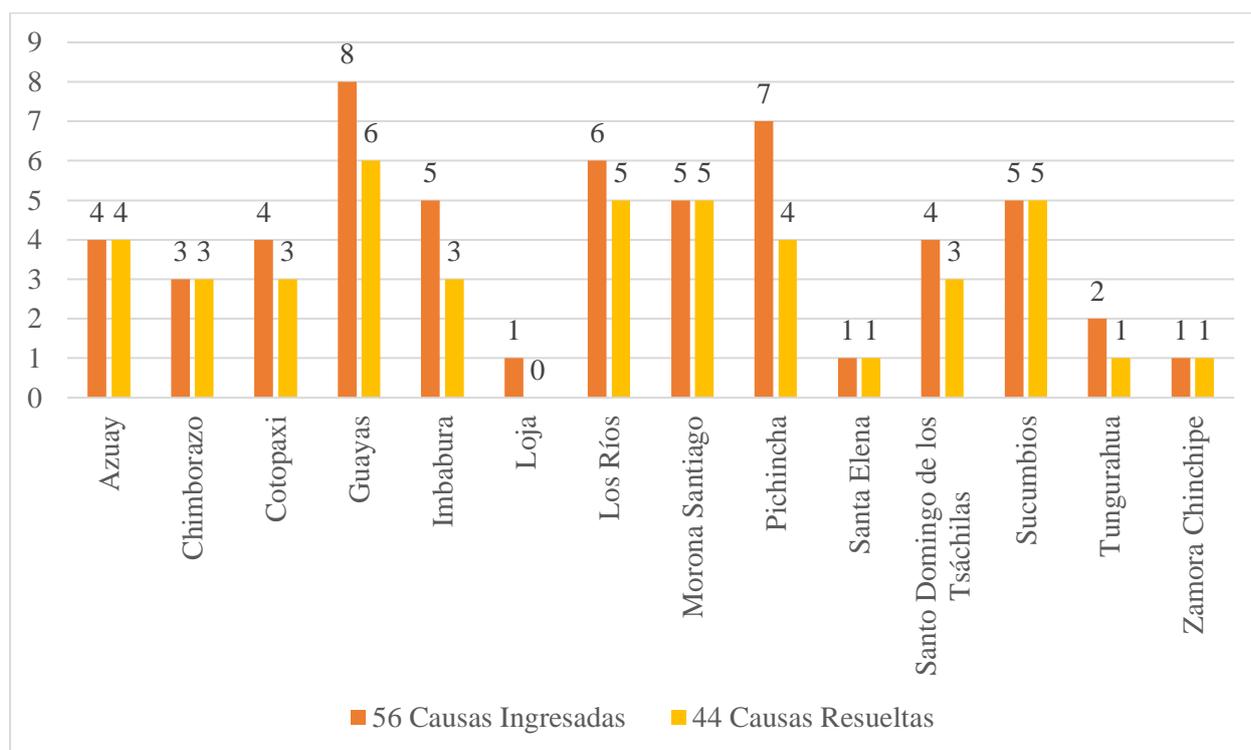
De igual manera, se puede observar en la gráfica que el sicariato ha aumentado desde el 2019 hasta el año 2022, arrojando las siguientes cifras: en 2019 hubo un total de 6 sicariatos, en 2020 hubo un total de 11 sicariatos, en 2021 hubo un total de 22 sicariatos. Como se puede evidenciar, en 2022 hubo un aumento en gran escala con un total de 46 muertes por sicariato.

6.4.3. Causas ingresadas y resueltas del delito de sicariato del año 2019 al 2022

a) **Causas Ingresadas:** son requerimientos que han ingresado al sistema judicial procesal, presentados por una persona natural o jurídica que estima que se han vulnerado sus derechos o que se ha quebrantado alguna ley existente.

b) **Causas resueltas:** son aquellas causas ingresadas que, después del debido proceso, han tenido una resolución por parte de los jueces competentes.

Figura N°9.



Fuente: Consejo de la Judicatura (Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial).

Autora: Ana Cristina Cango Flores.

Comentario de la autora:

En base a la estadística proporcionada por la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura, se registraron 56 casos por el delito de sicariato en 14 provincias del país desde el año 2019 hasta el 2022. Sin embargo, solo 44 fueron resueltas. De las 4 causas ingresadas en la provincia de Azuay, las cuatro fueron resueltas. Las tres causas ingresadas de la provincia del Chimborazo también se resolvieron. En la provincia de Guayas, se ingresaron 8 causas, pero solo se resolvieron 6 de ellas. En la provincia de Imbabura, solo se resolvieron 3 de las 5 causas ingresadas. En la provincia de Loja,

la única causa ingresada no fue resuelta. De las 6 causas ingresadas en la provincia de Los Ríos, solo 5 fueron resueltas. En Morona Santiago, se ingresaron 5 causas y todas fueron resueltas. En la provincia de Pichincha se ingresaron 7 causas, pero solo se resolvieron 4 de ellas. En la provincia de Santa Elena, una causa no fue resuelta. De las 4 causas ingresadas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, solo 3 se resolvieron. En la provincia de Sucumbíos, todas las 5 causas ingresadas se resolvieron. De las 2 causas ingresadas en Tungurahua, solo una fue resuelta y finalmente, la única causa ingresada en la provincia de Zamora Chinchipe fue resuelta.

En base al cuadro estadístico, podemos indagar que una de las razones por las que no se logra resolver por completo las causas ingresadas de este delito es que, para abrir el expediente del caso, las autoridades optan por hacerlo bajo el presunto delito de asesinato, ya que es menos complicado de probar. El problema surge porque en la mayoría de los crímenes predomina el sicariato como modalidad, sin embargo, en este delito es más difícil conseguir pruebas, ya que para poder condenar a alguien por sicariato se debe comprobar que recibió un pago. Como casi nunca se puede probar el pago, los procesan por asesinato. A esto se suma que, por lo general, no se identifican a los autores intelectuales y en muchos casos tampoco aparecen los autores materiales. Como resultado, al no encontrar a los responsables quedan impunes de responsabilidad penal y por ende las muertes continúan ocurriendo bajo la modalidad de sicariato.

7. Discusión

7.1. Verificación de objetivos:

En el presente Trabajo de Integración Curricular se han planteado y trabajado con un objetivo general y tres específicos, los cuales serán desarrollados a continuación:

7.1.1. Verificación del objetivo General

En el presente objetivo general que consta dentro del Proyecto de Integración Curricular previamente aprobado es el siguiente: **“Realizar un estudio doctrinal y jurídico que permita determinar qué el gobierno ecuatoriano no ha implementado una política criminal para combatir la criminalidad por el incremento de sicariato”**.

El objetivo general que se planteó a lo largo de la presente investigación, se verifica y se ve evidenciado a lo largo del desarrollo del marco teórico, donde se realizó un amplio estudio doctrinal y análisis jurídico en relación a la ausencia de una política criminal para combatir la criminalidad en la sociedad ecuatoriana por el incremento del delito de sicariato, además de verificarse mediante el estudio de campo realizado a través de la técnica de encuesta que fueron aplicadas a diez profesionales del derecho.

En el estudio doctrinal y jurídico, se logró verificar el presente objetivo en el desarrollo del marco teórico donde por medio de la interpretación y análisis se logró constatar en los siguientes subtemas: Criminología, Sociología Criminal, Criminalidad, Delincuencia, Delincuente, Derecho penal, Derecho penal del enemigo, Poder punitivo del Estado, Garantismo Penal, Política Criminal, Populismo Penal, Derecho a la vida, Derecho a la seguridad ciudadana, Plan nacional de desarrollo, El sicariato.

De la misma manera, se verifico este objetivo con el estudio de campo, mediante la técnica de encuesta aplicada a diez profesionales del derecho, de la cual se planteó la tercera pregunta: ¿Tiene conocimiento usted, que el gobierno ecuatoriano ha implementado una política criminal para combatir la criminalidad por el incremento de sicariato?, donde el 100% de los encuestados manifestaron que desconocen que el gobierno haya establecido algún plan de política criminal para combatir la criminalidad en el país, mismo que coadyuve a disminuir los altos índices de muertes por sicariato. Es importante mencionar que el 29 de marzo de 2023, la Asamblea Nacional aprobó el Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a varios cuerpos legales

para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral. Una de las propuestas dentro del proyecto fue la creación del Consejo Nacional de Política Criminal, que estará encargado de aprobar la política criminal propuesta por el ente rector de la política criminal y de derechos humanos.

Por último, este objetivo general se logró verificar en el derecho comparado con respecto a política criminal de Perú, El Salvador y Colombia, evidenciando la ausencia de una política criminal en nuestra legislación que coadyuve a enfrentar el delito de sicariato. Este estudio comparado se realizó para analizar la política criminal de estas tres legislaciones y determinar cuál de ellas puede ser tomada como modelo para la planificación de la política criminal en nuestro país. De esta manera, se procede a demostrar el objetivo general del presente Trabajo de Integración Curricular.

7.1.2. Verificación de los Objetivos específicos

En el presente Trabajo de Integración Curricular, como lo mencionaba con anterioridad constan tres objetivos específicos, que se verifican a continuación:

El primer objetivo específico consiste en: **“Establecer las causas y los efectos que ha generado el incremento de sicariato en el Ecuador”**.

En base al primer objetivo específico que se planteó a lo largo de esta investigación, se verifica mediante los subtemas desarrollados en el marco teórico a cerca de las “causas del incremento del sicariato” y “consecuencias del incremento del sicariato” en Ecuador, además de la pregunta dos de las encuestas realizadas y de las entrevistas realizadas a los profesionales del derecho en la pregunta número dos y tres.

Ahora bien, en los subtemas desarrollados en el marco teórico: “causas del incremento del sicariato” y “consecuencias del incremento” se establece que en Ecuador, el incremento del delito de sicariato es a causa del aumento de espacios dedicados específicamente a la venta y producción de sustancias sujetas a fiscalización, es decir, se delinque con fines de adquirir territorialidad para la comercialización y monopolización de sustancias estupefacientes, poniendo en práctica de por medio este acto ilícito (sicariato) con la finalidad de cumplir su objetivo. De igual modo, se establece que el incremento del sicariato ha traído como principal consecuencia la desvalorización de la vida y la mercantilización de la muerte como una opción y fuente regular de ingresos para las personas vinculadas a la delincuencia organizada, pero

sobre todo para los niños y adolescentes de bajos recursos que han sido reclutados por bandas criminales

Cabe destacar que la verificación de este objetivo, también se enfoca en los datos obtenidos en las encuestas y entrevistas, puesto que de acuerdo a los datos recolectados en la segunda pregunta de la encuesta realizada a treinta profesionales del derecho, se planteó la siguiente: Considera Ud. ¿Qué el incremento de sicariato está relacionado con el narcotráfico y crimen organizado?, en la que el 93,3% de los encuestados manifiestan que el alto índice de sicariato en Ecuador está estrechamente relacionado con el narcotráfico y el crimen organizado. Los sicarios son contratados en los casos de narcotráfico para eliminar personas que representan una amenaza o competencia para el negocio del tráfico de drogas. En el caso del crimen organizado, se realizan varios crímenes en nombre de la organización, existiendo casos donde son contratados para proteger a los líderes y miembros de la organización.

De la misma manera, se logró verificar este objetivo con la segunda pregunta de la entrevista aplicada a los treinta profesionales del derecho la cual se formula de la siguiente manera: ¿Qué efectos considera Ud. que ha generado el incremento de sicariato?, donde los mismos manifestaban que el delito de sicariato ha aumentado en el país y ha generado inseguridad en la ciudadanía, lo cual va en contra de uno de los deberes primordiales que tiene el Estado que es garantizar la seguridad y la protección de la población. Por un lado, expone a los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y abandono, los cuales son reclutados por organizaciones criminales para llevar a cabo actividades delictivas. Por otro lado, el sicariato ha aumentado el número de muertes violentas y ha generado miedo e inseguridad en la población, afectando así la confianza de la ciudadanía en las autoridades.

Finalmente, se verifica este objetivo en la tercera pregunta de la entrevista, donde se preguntó: ¿Tiene conocimiento usted, que el gobierno ecuatoriano ha implementado una política criminal para combatir la criminalidad por el incremento de sicariato?, a la cual manifestaron que el sicariato es un problema que está afectando gravemente a nuestro país, y según los entrevistados, hay varios factores que contribuyen a su aumento. El narcotráfico y el crimen organizado son uno de los principales factores, ya que contratan sicarios para eliminar a la competencia y proteger sus intereses. La pobreza y la falta de empleo también son causas importantes del aumento de sicarios, ya que muchas personas se ven tentadas a participar en esta actividad delictiva por necesidad económica.

Con respecto al segundo objetivo específico este consiste en: **“Determinar por medio de estudio la existencia de vulnerabilidad de derechos en la sociedad ecuatoriana por el incremento de sicariato”**.

El segundo objetivo específico se logra verificar de acuerdo a los datos recolectados en la primera pregunta de la encuesta aplicada a los treinta profesionales del derecho: Cree Ud. ¿Qué el aumento de sicariato ha generado inseguridad y vulnerabilidad de derechos a la sociedad ecuatoriana?, en la que el 86,7% de los encuestados mencionaron que si existe vulnerabilidad de derechos por el incremento del sicariato. La seguridad ciudadana, pero sobre todo el derecho a la vida se ven gravemente afectados por esta conducta delictiva. Además, mencionan que el aumento de sicariato, como se puede evidenciar en la actualidad, ha generado miedo e inseguridad en la sociedad ecuatoriana, al sentirse amenazada por la presencia de sicarios en su entorno.

De la misma manera, se verifica en la cuarta pregunta de la encuesta: ¿Cree Ud. que efectivamente se está dando cumplimiento por parte del Estado a lo que estipula el Art. 393 de la CRE?, en la que el 83,3% de los encuestados, supieron manifestar que el Estado no está garantizando la seguridad humana de acuerdo con el artículo 393 de la Constitución de la República, ya que la inseguridad en el país ha aumentado drásticamente en los últimos años. El Estado ha implementado acciones integradas y políticas para garantizar la seguridad ciudadana en el país mediante el Plan de Creación de Oportunidades y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica, pero desafortunadamente no han logrado controlar y disminuir los altos índices de delincuencia y criminalidad en los últimos años.

También se pudo verificar este objetivo a través del estudio de casos, en donde se demuestra y evidencia la vulnerabilidad de los derechos de los menores de edad que son reclutados por bandas criminales para fines delictivos, convirtiéndolos en traficantes y sicarios. Es importante mencionar que estos grupos criminales se aprovechan de la inimputabilidad de los menores.

Finalmente, el tercer objetivo específico consiste en: **“Elaborar lineamientos propositivos o alternativos de solución que ayuden a combatir la criminalidad en el Ecuador por el incremento de sicariato”**.

El tercer objetivo específico pudo verificarse con la quinta pregunta de la encuesta aplicada a los profesionales del derecho: ¿Considera usted, desde su punto de vista que implementando una política criminal enfocada a reducir el incremento de sicariato se logrará combatir la criminalidad en Ecuador?, en la que el 63,3% de los encuestados, manifiestan que es posible reducir los índices de sicariato estableciendo un plan de política criminal para lograr combatir la criminalidad en Ecuador. Sin embargo, mencionan que es necesario que el plan de política criminal debe ser planificado en base al análisis de factores económicos, sociales y culturales de cada sector estratégico, donde se evidencia mayor índice delictivo.

Este objetivo también se verifica en la sexta pregunta de la encuesta: Está Ud. de acuerdo en que se presenten lineamientos propositivos para tratar de disminuir el aumento de sicariato en Ecuador, en la que el 76,7% de los encuestados consideran que es posible prevenir y enfrentar el aumento del delito de sicariato mediante la propuesta e implementación de una política criminal, ya que el establecer una acción estratégica para prevenir la comisión delictiva del sicariato mediante la política criminal ayudaría a disminuir las muertes ocasionadas por este tipo de delito. De igual manera, consideran que tanto el Estado como la sociedad ecuatoriana deben comprometerse para que los lineamientos tengan resultados efectivos y así se pueda reducir y controlar este problema que afecta negativamente a la seguridad del país, pero sobre todo vulnera los derechos de los ecuatorianos

De la misma manera, se verifica el cumplimiento del tercer objetivo en la cuarta pregunta de la entrevista aplicada a diez profesionales del derecho, donde se preguntó: Considera Ud. ¿Qué el Plan Control Territorial implementado por El Salvador serviría como modelo para la planificación de una política criminal en Ecuador?, en la que destacan los resultados positivos obtenidos por parte del gobierno salvadoreño, lo cual puede servir como modelo para la planificación de una política criminal en Ecuador. Este plan podría ser efectivo utilizarlo como modelo para la elaboración de la política criminal en el país, pero es importante considerar los pros y contras de su implementación y no caer en los mismos errores cometidos por el gobierno salvadoreño.

Se verifica el presente objetivo, en la quinta pregunta de la entrevista, donde se preguntó: Estima Ud. ¿Qué el incremento de sicariato es un problema que se podría erradicar en Ecuador?, donde los entrevistados manifestaron que el incremento del sicariato es un problema complejo que ha afectado significativamente la seguridad y tranquilidad de los ecuatorianos. Sin embargo, erradicarlo por completo no es posible, ya que se necesitan

evidenciar los resultados a largo plazo para que sean efectivas las acciones y estrategias establecidas por parte del gobierno ecuatoriano para prevenir y disminuir la comisión del delito de sicariato.

Finalmente, se puede verificar el presente objetivo con la aplicación de la sexta pregunta de la entrevista, donde se preguntó: ¿Qué sugerencia daría Ud. ante la problemática planteada?, donde los entrevistados destacaron la necesidad de invertir en la capacitación y en el mejor equipamiento de la Policía Nacional para que pueda realizar patrullajes en las zonas de mayor incidencia delictiva y así proteger a la población. Además, sugieren implementar un Plan de Política Criminal adecuado para prevenir y reducir la comisión del sicariato, centrándose especialmente en las áreas de riesgo. Así mismo, destacan la importancia de fomentar una cultura de denuncia y colaboración con las autoridades, lo que facilitaría la identificación y captura de los responsables de este delito.

7.2.Fundamentación para los Lineamientos Propositivos

La fundamentación para los lineamientos propositivos se desarrolla y fundamenta bajo el enfoque doctrinal y estadístico que sostiene que el sicariato es un problema que afecta a muchos países de Latinoamérica y, lamentablemente, Ecuador no es una excepción. Este delito ha existido desde hace mucho tiempo en nuestro país y su aumento se relaciona directamente con la influencia del narcotráfico. En la actualidad, el sicariato ha aumentado rápidamente y se ha convertido en una grave amenaza para la seguridad ciudadana. De acuerdo con los datos estadísticos presentados en el Trabajo de Integración Curricular, durante el año 2022 se registró un crecimiento alarmante en el número de casos de sicariato en todo el territorio ecuatoriano, lo que evidencia la gravedad de la situación. Por lo tanto, es necesario recalcar la importancia de que el ente rector de la política criminal y de derechos humanos del Consejo Nacional de Política Criminal planifique, de manera prioritaria, un Plan Nacional de Política Criminal que coadyuve a prevenir y enfrentar el delito de sicariato y demás de delitos de mayor incidencia.

Desde el punto de vista jurídico, primero el bien jurídico protegido de la Constitución de la República del Ecuador como son, el derecho a la seguridad ciudadana como un derecho que debe ser garantizado por la Policía Nacional del artículo 163, en base a el derecho a la seguridad humana como un derecho que el Estado debe garantizar a través de Políticas y acciones integradas, para prevenir la comisión de infracciones y delitos de acuerdo al artículo 393; y, principalmente el derecho a la inviolabilidad de la vida como un derecho que debe ser

garantizado por el Estado de acuerdo con el artículo 66 numeral 1. Finalmente, de acuerdo con el artículo 10.1 y numeral 4 del artículo 10.4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en la que se establece que el Consejo Nacional de Política Criminal será el organismo responsable de aprobar la política criminal propuesta por el ente rector de la política criminal y de derechos humanos.

Por otra parte, de acuerdo con el Derecho Comparado, dentro del presente Trabajo de Integración Curricular, a partir de la comparación y análisis de las políticas de otros países como Perú, El Salvador y Colombia se demuestra como estos países buscan prevenir y enfrentar la delincuencia y criminalidad. En Perú, a través de su Política Criminal busca la prevención, represión y control del delito mediante los componentes que establece la política criminal como la prevención, el control, la reinserción, y la administración de justicia. Además, el Ministerio del Interior propone combatir el sicariato a través de la conformación de una nueva unidad especial en la Policía Nacional, donde se aplicarán dos medidas urgentes: a) desarrollar una fuerte labor de inteligencia y b) aplicar una buena investigación policial, fortaleciendo las unidades especializadas. Por otra parte, en El Salvador, mediante la implementación del Plan Control Territorial, busca disminuir drásticamente la criminalidad y el pandillaje. El plan consta de siete fases, de las cuales se han aplicado solo cinco, y han tenido resultados irrefutables en la reducción de la criminalidad, logrando una disminución significativa de los homicidios intencionales en su país. De la misma manera, Colombia busca mejorar la coordinación de la acción del Estado a través de su Plan Nacional de Política Criminal. Este plan define estrategias orientadas a fortalecer la capacidad institucional, garantizar los bienes jurídicos de la población y cumplir los principios generales del derecho. Además, busca fortalecer los grupos especiales de investigación (itinerantes) para desarrollar una estrategia que permita asociar casos mediante el análisis criminal de las actividades de sicariato, con el fin de identificar estructuras que sustentan la actividad ilícita.

Finalmente, fundamento mi Trabajo de Integración Curricular en cuanto a la propuesta de lineamientos propositivos, por cuanto en la quinta y sexta pregunta de las encuestas; así como en la cuarta, quinta y sexta pregunta de las entrevistas, los profesionales del derecho entrevistados y encuestados apoyan mi propuesta de presentar lineamientos propositivos para prevenir y enfrentar el delito de sicariato a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos, ya que menciona que es posible prevenir y enfrentar el delito de sicariato mediante la propuesta e implementación de una política criminal. De igual manera, mencionan que el Plan Control

Territorial podría ser utilizado como modelo para la propuesta de la política criminal en el país, pero destacan que es importante considerar los pros y contras del Plan Control Territorial y no caer en los errores cometidos por el gobierno salvadoreño.

8. Conclusiones

Una vez realizado y analizado el marco teórico, interpretación y análisis de los resultados de campo (encuestas y entrevistas), el estudio de casos y realizada la verificación de objetivos en la discusión de la presente investigación del trabajo de integración curricular, se obtienen las siguientes conclusiones que se exponen a continuación:

Primera: Se evidencia que la política criminal tiene como finalidad garantizar la protección e intereses fundamentales del Estado y de la sociedad frente a cualquier amenaza o riesgo que pueda afectar el bienestar y desarrollo integral de los ciudadanos. Cabe destacar que la política criminal debe operar de manera coordinada y eficaz dentro del marco democrático, respetando plenamente los derechos humanos.

Segunda: Con el desarrollo del marco teórico y de las encuestas realizadas, se pudo corroborar que el Estado ecuatoriano no ha propuesto ni implementado una política criminal que ayude a prevenir y enfrentar el incremento del delito de sicariato. Puedo concluir que la razón por la cual actualmente no se cuenta con una política criminal en el país se debe a la reciente creación del Consejo Nacional de Política Criminal. Este Consejo fue propuesto en el año 2022 en el proyecto de Ley Orgánica reformatoria a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral. Dicho proyecto fue aprobado por la Asamblea Nacional el 29 de marzo de 2023.

Tercera: Gracias al desarrollo del marco teórico sobre las causas que han generado el incremento del sicariato, se puede afirmar que se debe a diferentes factores, como el tráfico y venta de drogas, el lavado de activos, las disputas políticas y problemas de tierras, entre otros. Sin embargo, principalmente se debe al aumento de espacios dedicados específicamente a la producción y venta de sustancias sujetas a fiscalización. Por lo tanto, puedo concluir que el narcotráfico es la causa que acelera el aumento de las muertes relacionadas con el sicariato

Cuarta: En base a la anterior conclusión, es menester mencionar que el aumento del sicariato ha generado una grave amenaza para la seguridad ciudadana. Sin embargo, la principal consecuencia que ha generado el incremento de este delito es la desvalorización de la vida y la mercantilización de la muerte, convirtiéndola en una opción y fuente regular de ingresos para las personas vinculadas a la delincuencia organizada. Pero, es realmente preocupante en el caso

de los menores de edad, quienes han sido reclutados por bandas criminales para participar en actividades ilícitas como traficantes y sicarios.

Quinta: De acuerdo con los datos estadísticos, se pudo determinar que en el año 2022 el país registro un drástico incremento de homicidios intencionales, alcanzando un total de 4,812 muertes violentas, lo que significó una tasa de 25,5 muertes por cada 100.000 habitantes. De igual manera, se detectó un incremento en los casos de sicariato, con un registro de 46 muertes por este delito en el mismo año. Como resultado, se concluye que en el año 2022 el país presentó su peor registro de violencia criminal, lo cual evidencia que el Estado no ha logrado disminuir la tasa de homicidios intencionales, siendo una de las metas propuestas en el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

Sexta: Con los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas, se considera pertinente la propuesta de lineamientos propositivos que permitan prevenir y enfrentar el aumento del delito de sicariato, y, sobre todo, garantizar el derecho a la inviolabilidad de la vida y seguridad ciudadana, que se ven vulnerados ante el incremento del delito de sicariato.

9. Recomendaciones

Las recomendaciones que considero necesarias mencionar son las siguientes:

Primera: De acuerdo con el numeral 4 del artículo 10.4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, se recomienda que el ente rector de la política criminal y de derechos humanos prepare una propuesta de Plan de Política Criminal, orientada hacia la protección de los derechos humanos y centrada en la acción preventiva del delito, con el objetivo de disminuir la incidencia del delito de sicariato.

Segunda: Bajo el concepto de la anterior recomendación, el Plan de Política Criminal debe contener políticas, acciones y recomendaciones dirigidas a la prevención de delitos de alta incidencia en el país. Debe incluirse al delito de sicariato debido a la fuerte amenaza que representa para la seguridad ciudadana, con el fin de prevenir, reducir y enfrentar eficazmente este acto ilícito.

Tercera: Se recomienda al Estado ecuatoriano efectuar políticas, planes, programas y medidas de protección dirigidas a proteger específicamente a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a zonas vulnerables, con el fin de prevenir que este grupo prioritario continúe siendo vulnerado por organizaciones criminales que buscan reclutarlos para fines delictivos, ya que al ser penalmente inimputables son más susceptibles.

Cuarta: Se recomienda a la Policía Nacional realicen patrullajes exhaustivos en zonas vulnerables con alta incidencia delictiva para lograr la captura de los responsables que atenten contra la seguridad de los ciudadanos. Además, es importante que las autoridades locales y la Policía Nacional trabajen conjuntamente para implementar medidas de seguridad, incluyendo capacitaciones a la población sobre el tema de seguridad, sistemas de alarmas comunitarias y video vigilancia interconectados, con el objetivo de disuadir a los delincuentes y contrarrestar el delito de sicariato.

Quinta: A la Asamblea Nacional para que reforme y adicione un nuevo inciso al artículo 57 del Código Orgánico Integral Penal, sobre imponer la pena máxima de cuarenta años en los casos de reincidencia en delitos contra la inviolabilidad de la vida, especialmente en los delitos de asesinato, femicidio y sicariato, para que de esta manera se evite que el individuo vuelva atentar contra el derecho a la vida de otra persona, si decide cometer nuevamente alguno de estos delitos.

Sexta: El Estado debe reforzar el eje de seguridad integral de la política pública del Plan de Creación de Oportunidades en particular la política 9.1 a fin de prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas a fin de lograr la meta propuesta de disminuir la tasa de homicidios intencionales. Y de esta manera lograr recuperar la seguridad del país.

9.1 Lineamientos Propositivos

En la presente investigación, se analizaron noticias y datos estadísticos proporcionados por los indicadores de seguridad ciudadana del Ministerio del Interior, lo que demuestra claramente el aumento estadístico de los homicidios intencionales, siendo el año 2022 el de mayor porcentaje de indicador con 25,5 muertes por cada 100.000 habitantes. Asimismo, se pudo determinar el aumento de muertes por sicariato, siendo también el año 2022 el que presentó un alto porcentaje estadístico. El aumento de este delito se debe a varios factores, pero principalmente es a causa de la influencia del narcotráfico, lo que ha generado un rápido incremento de muertes de este delito a nivel nacional. Su alta incidencia delictiva constituye una grave amenaza para la seguridad ciudadana, afectando a un gran número de familias que sufrieron la pérdida de un ser querido por culpa de este delito, pero sobre todo ha afectado a los menores de edad (adolescentes) quienes ha sido reclutados para la práctica de esta actividad ilícita, sacando provecho las bandas criminales de la inimputabilidad de estos.

Con este breve antecedente, se propone que el ente rector de la política criminal y de derechos humanos del Consejo Nacional de Política Criminal planifique e implemente la política criminal que coadyuve a reducir los altos índices de sicariato en la sociedad ecuatoriana. Esta política criminal debe centrarse de manera prioritaria en las zonas más vulnerables y con mayor incidencia delictiva y, sobre todo debe estar orientada a proteger los derechos humanos.

Estimo principalmente necesario que nuestro país busque la cooperación e intercambio de mejores prácticas con otros países que hayan tenido éxito en la disminución de la delincuencia, especialmente el sicariato, a través de una política criminal. Ejemplo de ello es el Plan Control Territorial de El Salvador, el cual puede ser tomado como referencia para adaptar las medidas implementadas allí a la realidad de nuestro país.

De igual manera, considero que la Policía Nacional y la Fiscalía General del Estado deberían trabajar conjuntamente para llevar a cabo una investigación exhaustiva y desarticular organizaciones criminales dedicadas al microtráfico y narcotráfico, con el fin de evitar el

reclutamiento de menores de edad, quienes son utilizados como traficantes o sicarios. Asimismo, la Policía Nacional debería realizar patrullajes exhaustivos en zonas vulnerables con mayor incidencia delictiva, con el fin de proteger a la población ante los delincuentes.

Finalmente, es imprescindible que el Estado implemente programas de sensibilización y socioeducativos para la sociedad, especialmente para la población perteneciente a zonas vulnerables, a fin de concienciar sobre los peligros y las consecuencias de asociarse en organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y al sicariato. Estos programas deben dirigirse tanto a la población en general como a los grupos de mayor riesgo, como los jóvenes. Es fundamental que el Estado y la Policía Nacional como principales responsables de velar por la seguridad de la ciudadanía, asuman un compromiso serio en el desarrollo e implementación de estos lineamientos para abordar esta problemática que actualmente afecta a la sociedad ecuatoriana.

10. Bibliografía

- Albán, E. (2005). *Manual de Derecho Penal Ecuatoriano. Parte General* (Primera ed.). Quito, Pichincha, Ecuador: Ediciones Legales EDLE S.A. Obtenido de <https://estudiantesecuatorianosderecho.files.wordpress.com/2015/07/manual-de-derecho-penal-ecuatoriano-dr-ernesto-alban-gomez.pdf>
- Arocha, E. (2016). OdorologÃa CriminalÃstica. *Revista especializada en criminología y derecho penal*.
- Asamblea Nacional. (2023). *Ley de Seguridad Pública y del Estado*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito , Ecuador: Registro Oficial.
- Bonner, M. (2021). *¿Qué es el populismo punitivo?, Una tipología basada en la comunicación mediática*.
- Carrara, F. (1990). *Programa de Derecho Criminal. Delitos contra la vida humana*. España: Nabu Press.
- Carrion, F. (2008). Sicariato. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*. Obtenido de https://www.flacso.edu.ec/portal/files/docs/ciudad_segura24.pdf
- Carrion, F. (2009). El sicariato: ¿Un homicidio calificado? *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*.
- Carrión, F. (2009). El Sicariato: Una realidad ausente. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*(8).
- Casal, J., Roche, C., Ritcher, J., & Chacón, A. (2005). *Acceso a la justicia y derechos humanos en Ecuador*. (H. Arrayago, Ed.) Caracas - Venezuela: Impresión: Editorial Texto. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26742.pdf>

- Chaves, K. (2015). *Sicarios de Costa Rica viajan a México para entrenarse*. Obtenido de Bandas los envían para perfeccionar puntería, vigilancia y evasión en presas: <https://www.nacion.com/sucesos/crimenes/sicarios-de-costa-rica-viajan-a-mexico-para-entrenarse/WLETJTSUQNFRXJZDGEL25PTJ7Q/story/>
- Consejo Superior de Política Criminal. (2021). *Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025*. Obtenido de <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Plan-Nacional-Politica-Criminal/Plan-Nacional-de-Politica-Criminal-2021-2025.pdf>
- Cornejo, I. (2022). *Bukele lanza la quinta fase del plan Control Territorial y dice “extraerán” pandilleros*. Obtenido de Diaro el Mundo-Noticias de El Salvador y el Mundo: <https://diario.elmundo.sv/nacionales/bukele-lanza-la-quinta-fase-del-plan-control-territorial-y-dice-extraeran-pandilleros>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (2022). Quito- Ecuador: Ediciones Legales.
- Diario Expreso. (2020). *El candidato a la Asamblea Patricio Mendoza fue víctima mortal de un atentado*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/patricio-mendoza-victima-atentado-sicariato-candidato-asamblea-rios-95761.html>
- Diario Expreso. (2022). *El sicariato detona su arma y deja huellas hasta en la niñez*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/sicariato-detona-arma-deja-huellas-ninez-128430.html>
- Diario La Hora. (2021). *En Ecuador un sicario profesional se forma desde niño*. Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/pais/en-ecuador-un-sicario-profesional-se-forma-desde-nino/>
- El Periódico Regional, Los Andes. (2019). *“El sicariato en el Ecuador”, una problemática latente a nivel nacional*. Obtenido de <https://www.diariolosandes.com.ec/el-sicariato-en-el-ecuador-una-problematika-latente-a-nivel-nacional/>
- El Universo. (2021). *Sicariato en Ecuador hace más difícil llegar a los autores intelectuales, a los que piden el crimen, y también a los que ejecutan*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2021/02/06/nota/9615732/sicariato-ecuador-impunidad-no-autores-intelectuales-tampoco/>

- Etcheberry, A. (1999). *Derecho Penal parte general* (Tercera ed.). Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile. Obtenido de <https://dokumen.tips/education/alfredo-etcheberry-derecho-penal-tomo-i-3a-ed-parte-general-1999.html?>
- Fernández, J. (2005). *Seguridad Humana*. Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5229/jcftp1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ferrer, M. (2001). La víctima y la justicia procesal penal venezolana desde la perspectiva victimológica. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, VII(1), 199-225. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/364/36470110.pdf>
- Fiscalía General del Estado. (2013). *Encuentro Internacional de Criminología: política criminal para combatir al crimen organizado*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/encuentro-internacional-de-criminologia-politica-criminal-para-combatir-al-crimen-organizado/>
- Fiscalía General del Estado. (2017). *Dirección de Política Criminal*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/direccion-politica-criminal/#:~:text=Dentro%20de%20las%20atribuciones%20y,investigaci%C3%B3n%20criminol%C3%B3gica%20y%20justicia%20penal.>
- Fiscalía General del Estado. (2023). *Un expolicia, su esposa y 2 personas más son sentenciados a la pena máxima agravada por el sicariato contra una bebé de 7 meses*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/un-expolicia-su-esposa-y-2-personas-mas-son-sentenciados-a-la-pena-maxima-agravada-por-el-sicariato-contr-una-bebe-de-7-meses/>
- Galfione, M. (2016). “Delincuente”, “anormal” y “peligroso”: bases conceptuales para la intervención clínica de la criminalidad en José Ingenieros. (U. d. Quilmes, Ed.) Obtenido de <http://qellqasqa.com.ar/ojs/index.php/estudios/article/view/83>
- García, E. (2002). *Introducción al Estudio del Derecho* (Quincuagésima tercera ed.). México: Porrúa. Obtenido de <https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/7b4d486d917ba42ff21a36b27b0b41cc.pdf>

- García, P. (2012). *Derecho Penal: Parte General* (Segunda ed.). Lima, Perú: Jurista Editores. Obtenido de <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Garcia-Cavero-2012-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf>
- GK/ Periodismo que importa sobre lo que te importa. (2022). *Continúa la violencia: cuatro sicariatos en Quito. Esto sabemos de los crímenes*. Obtenido de <https://gk.city/2021/11/01/sicariatos-quito-feriado-noviembre/>
- Herrero, C. (2007). *Criminología (Parte General y Especial)* (Tercera ed.). Madrid, España: DYKINSON. Obtenido de <https://www.derechopenalenlared.com/libros/criminologia-herrero-herrero.pdf>
- Hersh, R., Paolitto, D., & Reimer, J. (1984). *El crecimiento moral: de Piaget a Kohlberg*. Madrid, España: Narcea Ediciones.
- Hikal, W. (2013). *Introducción al estudio de la criminología* (Tercera ed.). México: Porrúa. Obtenido de <https://www.scenacriminis.com/wp-content/uploads/2017/09/Introduccion-al-Estudio-de-la-Criminologia.pdf>
- Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad. (2018). *Perfilación Criminal: Manual Forense* (Primera ed.). Obtenido de http://ccytem.morelos.gob.mx/sites/ccytem.morelos.gob.mx/files/Perfilacion%20Criminal_%20Manual%20Fo%20-%20Instituto%20Europeo%20de%20Ciencias%20F.pdf
- Jakobs, G. (2000). *La ciencia del Derecho penal ante las exigencias del presente*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Jakos, G., & Cancio, M. (2003). *Derecho Penal del Enemigo* (Primera ed.). Madrid, España: Civitas Ediciones, S.L. Obtenido de <https://www.derechopenalenlared.com/libros/jakobs--melia-derecho-penal-del-enemigo.pdf>
- Jambu, R., Stefani, G., & Levasseur, G. (1968). *Criminologie et Science Penitentiaire*. París: Dalloz.

- Jaramillo, D. (2023). El sicariato en la provincia de El Oro, año 2022 . *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 33-40. [https://doi.org/10.26820/recimundo/7.\(1\).enero.2023.33-40](https://doi.org/10.26820/recimundo/7.(1).enero.2023.33-40)
- La República EC. (2022). *Mafia albanesa ha creado escuelas de sicarios, donde entrenan niños asesinos en Guayaquil, según The Telegraph*. Obtenido de <https://www.larepublica.ec/blog/2022/09/29/mafia-albanesa-ha-creado-escuelas-de-sicarios-en-guayaquil-segun-the-telegraph/>
- Martinez, V. (1993). Dimensiones psicosociales del adolescente sicario. *Revista Colombiana de Psicología*(2), 147.
- Medina, A. (2007). Los principios limitativos del ius puniendi y las alternativas a las penas privativas de libertad. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas*(19), 87-116. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293222926005.pdf>
- Milderros, A. (2022). *Los homicidios intencionales se han incrementado notoriamente*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/firmas/primer-ano-gobierno-homicidios-intencionales-incrementado-ecuador/#:~:text=del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo,tendencia%20actual%2C%20llegar%3%ADa%20a%20219.>
- Morillas, L. (2019). *Sistema de Derecho Penal: Parte General*. Madrid, España: Dykinson.
- Mouzos, J., & Venditto, J. (2003). Contract Killings in Australia. *Australian Institute of Criminology*. Obtenido de <https://www.aic.gov.au/sites/default/files/2020-05/rpp053.pdf>
- Observatorio Nacional de Política Criminal. (2021). *Seguimiento de la Política Criminal del Estado: A partir de los indicadores del 2016-2020, según Ley 29807* (Primera ed.). Perú. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2639036/SEGUIMIENTO%20DE%20LA%20POL%3%8DTICA%20CRIMINAL%20DEL%20ESTADO%20A%20PARTIR%20DE%20INDICADORES%20DEL%202016-2020%2C%20SEG%3%9AN%20LEY%2029807.pdf?v=1640129775>

- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. (s.f.). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 de Ecuador*. Obtenido de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025-de-ecuador>
- Olivera, G. (1978). *Criminología Peruana* (Segunda ed., Vol. II). Lima, Perú: Offset Peruana.
- Ortiz, S. (2022). *Ecuador cierra el 2022 con la peor tasa de homicidios de la historia*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/ecuador-cierra-ano-tasa-homicidios-25-5-peor-historia-145484.html>
- Osorio, M. (2007). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* (Trigésima quinta ed.). Buenos Aires, Argentina: Heliasta. Obtenido de <https://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicas%20y%20Sociales.pdf>
- Otto, F. (2022). *Qué es el populismo: definición, características, ejemplos*. Obtenido de <https://www.liberties.eu/es/stories/populismo/44261>
- Plan V: Hacemos Periodismo. (2021). *Durán, Tierra de Sicarios*. Obtenido de <https://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/duran-tierra-sicarios>
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (2023). *Consejo Nacional de Política Criminal - Conapoc*. Obtenido de <https://www.gob.pe/12711-ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos-consejo-nacional-de-politica-criminal-conapoc>
- Pontón, D. (2009). *Sicariato y crimen organizado: temporalidades y especialidades*. Obtenido de http://www.relasedor.org/images/publicaciones/pdf/sicariato_crimen_organizado_temporalidades_especialidades.pdf
- Porto, J., & Gardey, A. (2009). *Populismo*. Obtenido de <https://definicion.de/populismo/>
- Primicias. (2021). *Sicariato, el efecto secundario del combate al narcotráfico*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/sicariato-combate-narcotrafico-ecuador/>

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2014). *Sinopsis: Seguridad Ciudadana*.
Obtenido de <https://www.undp.org/es/publications/sinopsis-seguridad-ciudadana>
- Rafecas, D. (2004). *Una aproximación al concepto de garantismo penal*. (U. d. Aires, Ed.)
Revista Lecciones y Ensayos. Obtenido de
<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/80/una-aproximacion-al-concepto-de-garantismo-penal.pdf>
- Revista Semana. (2022). *Terror en Ecuador: cuerpos sin cabeza y escuelas de sicarios atemorizan a ciudadanos de Guayaquil*. Obtenido de
<https://www.semana.com/mundo/articulo/terror-en-ecuador-cuerpos-sin-cabeza-y-escuelas-de-sicarios-atemorizan-a-ciudadanos-de-guayaquil/202240/>
- Rodriguez, L. (1981). *Criminología* (Segunda ed.). Mexico: Porrúa, S. A.
- Ruiz, A., Garcia, T., Padros, F., & Sahagun, M. (2007). Perfil del sicario en México. *Uaricha, Revista de Psicología*, 14(34), 47-57. Obtenido de
<http://www.revistauaricha.umich.mx/index.php/urp/article/view/134/154>
- Salazar, J. (2016). *Judas*. Obtenido de <https://espaciopenal.wordpress.com/2016/03/21/21-03-2016-judas/>
- Schlenker, A. (2012). *Se busca indagaciones sobre la figura del sicariato* (Vol. 118). Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional. Obtenido de
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3332/1/SM118-Schlenker-Se%20busca.pdf>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). *Concepciones diversas sobre los derechos humanos: Garantismo vs. Deliberativismo* (Primera ed.). México, México: Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Obtenido de
https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-09/Catedra%20de%20DH_Digital.pdf

- Vega, E. (2017). El Control y la Prevención del delito como objeto de la Criminología. (U. P. Comillas, Ed.) *Miscelánea Comillas*, 75(146), 171-174. Obtenido de <https://revistas.comillas.edu/index.php/miscelaneacomillas/article/view/7960/7713>
- Vístazo. (2023). *¿Por qué crece el número de jóvenes sicarios en Ecuador?* Obtenido de <https://www.vistazo.com/portada/por-que-crece-el-numero-de-jovenes-sicarios-en-ecuador-IN4852028>
- Von, F. (1999). *Tratado de Derecho Penal* (Segunda ed., Vol. I). Madrid, España: Editorial Reus. <https://doi.org/10.30462/9788429013467>

11. Anexos

Anexo N° 1. Formato de encuesta a Profesionales del Derecho.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO**

ENCUESTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“ESTUDIO COMPARADO DE POLÍTICAS CRIMINALES PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN LA SOCIEDAD ECUATORIANA POR EL INCREMENTO DEL DELITO DE SICARIATO”**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario de ENCUESTA, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

CUESTIONARIO

1. Cree Ud. ¿Qué el aumento de sicariato ha generado inseguridad y vulnerabilidad de derechos a la sociedad ecuatoriana?

SI () NO ()

¿Por qué ?

.....
.....

2. Considera Ud. ¿Qué el incremento de sicariato está relacionado con el narcotráfico y crimen organizado?

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....

3. ¿Tiene conocimiento usted, que el gobierno ecuatoriano ha implementado una política criminal para combatir la criminalidad por el incremento de sicariato?

SI () NO ()

¿Cuál?

.....
.....

4. Según el Art. 393 de la Constitución de la Republica del Ecuador, el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. ¿Cree Ud. que efectivamente se está dando cumplimiento por parte del Estado a lo que estipula el Art. 393 de la CRE?

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....

5. ¿Considera usted, desde su punto de vista que implementando una política criminal enfocada a reducir el incremento de sicariato se logrará combatir la criminalidad en Ecuador?

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....

6. Está Ud. de acuerdo en que se presenten lineamientos propositivos para tratar de disminuir el aumento de sicariato en Ecuador

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....

Gracias por su colaboración

Anexo N° 2. Formato de entrevista a Profesionales del Derecho.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO**

ENTREVISTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“ESTUDIO COMPARADO DE POLÍTICAS CRIMINALES PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN LA SOCIEDAD ECUATORIANA POR EL INCREMENTO DEL DELITO DE SICARIATO”**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario de ENTREVISTA, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

CUESTIONARIO

1. Considera Ud. ¿Qué el alto índice de criminalidad en Ecuador se debe al incremento de sicariato?

.....
.....
.....

2. ¿Qué efectos considera Ud. que ha generado el incremento de sicariato?

.....
.....
.....

3. ¿Cuáles considera Ud. que son las causas que originan el incremento de sicariato en Ecuador?

.....
.....
.....

4. Considera Ud. ¿Qué el Plan Control Territorial implementado por El Salvador serviría como modelo para la planificación de una política criminal en Ecuador?

.....
.....
.....

5. Estima Ud. ¿Qué el incremento de sicariato es un problema que se podría erradicar en Ecuador?

.....
.....
.....

6. ¿Qué sugerencia daría Ud. ante la problemática planteada?

.....
.....
.....

Gracias por su colaboración

Anexo N° 3. Certificado de traducción del Resumen “Abstract”.



Loja, 5 de julio 2023

Magister
JHIMI BOLTER VIVANCO LOAIZA
**CATEDRÁTICO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LOS
IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS - UNL**

C E R T I F I C O:

Que el documento aquí expuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés del resumen del Trabajo de Integración Curricular titulado: “**ESTUDIO COMPARADO DE POLÍTICAS CRIMINALES PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN LA SOCIEDAD ECUATORIANA POR EL INCREMENTO DEL DELITO DE SICARIATO**” de autoría de Ana Cristina Cango Flores con cédula de ciudadanía 1150765095, de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja.

Lo certifico y autorizo hacer uso del presente en lo que a sus intereses convenga.



JHIMI BOLTER VIVANCO LOAIZA, M.Ed.
**CATEDRÁTICO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LOS
IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS - UNL**

Educamos para Transformar

